

disposición plena del gobierno de la República.

Dentro de esta misma línea de nuevas explotaciones, el 16 de enero de 1886, el gobierno firmó un contrato con los Sres. Schultz y Perera por el que se les otorgaba el privilegio en exclusiva de extraer guano de los cayos pertenecientes a la jurisdicción de la Comarca; sin embargo, esta explotación jamás se llegó a realizar.

Por otro lado, y en ese mismo año, en un intento por potenciar y controlar la pesca de la tortuga en las aguas jurisdiccionales de la Comarca, se llevó a cabo una campaña publicitaria. Esta daba a conocer las posibilidades que ofrecía la zona a la vez que solicitaba contrataciones para la explotación de la pesca de la tortuga. Los avisos de la campaña, en lengua inglesa y española, se hicieron circular por toda la costa y Jamaica. Una vez más, esta actuación entraba en competencia directa con las autoridades de la Reserva.

La llegada de los liberales

La llegada de los liberales al poder no supuso un cambio inmediato en la conceptualización que el gobierno tenía respecto a la Comarca del Cabo como recurso.

Hubo que esperar hasta finales de siglo para que la Comarca resurgiera; esta vez, como área de desarrollo en relación con el interior del país. Las grandísimas y fuertes expectativas que abría el desarrollo de las minas y el café, hicieron renacer la vieja idea de la conexión terrestre desde los departamentos mineros al río Coco, para poder dar salida a los productos hacia los mercados de la costa Este de los Estados Unidos, y hacia Europa.

Como era de esperar, la política de concesiones de los liberales recién llegados al poder fue resultado de su propia ideología. Había que poner la máquina al frente,

para que tirara de todos los vagones del desarrollo; y esta máquina no podía ser otra que el capital extranjero. Fue en este contexto como se inauguró una práctica que, ya desde entonces y hasta el triunfo revolucionario, sería muy utilizada para la captación de inversiones. El pago de favores, influencias, poder político y otras "cualidades sociales", eran utilizadas por ciertos individuos para obtener del gobierno todo tipo de concesiones para la explotación de recursos naturales o de otra índole; y más común era que los individuos que obtenían dichas concesiones, no tuvieran intención ni capital para poner en marcha la explotación concedida.

Todo consistía en utilizar este capital social para obtener un producto -la concesión- que luego se vendía al mejor postor, o a la empresa que ya anteriormente había realizado el encargo.

Las empresas norteamericanas que empezaron a llegar a la zona con la victoria liberal fueron las que estimularon y se favorecieron de estas prácticas tan corrientes.

El Sr. José Dolores Gámez fue uno de los que inauguró este sistema, al conseguir que se le concediera el derecho exclusivo por 25 años para la navegación a vapor por todo el río Coco. Este contrato, firmado por el presidente Zelaya el 5 de agosto de 1899, es un claro ejemplo de las prácticas descritas anteriormente y que, a partir de entonces, empezaron a ser práctica común de la política económica del país. En el artículo séptimo del contrato, Gámez se preparó la salida legal al estipular que "*la presente contrata puede traspasarse a cualquier particular o compañía extranjera pero en ningún caso a otro Gobierno*". (40)

No tuvieron que pasar muchos meses para que Gámez "traspasara" los derechos que le otorgaba dicho contrato a la United States and Nicaragua Company, originándo-

se de este modo una nueva época en la explotación de los recursos de la Comarca del Cabo Gracias a Dios.

La United States and Nicaragua Company

El paso de esta corporación norteamericana por tierras de la Comarca del Cabo, más merece ser el argumento de una película, que un capítulo de la historia de Nicaragua.

El contrato conseguido por la United States a través de Gámez, fue el primero de una serie de cinco contratos que pusieron en manos de la compañía el dominio casi absoluto de 7.000 millas cuadradas de territorio al noreste de la República. Todas las concesiones estaban encaminadas a un mismo fin: instalar y tener el control absoluto de toda la infraestructura necesaria para sacar hacia el Atlántico toda la producción minera y cafetalera que se comenzaba a producir en el Pacífico.

El proyecto inicial era muy ambicioso. Para llevarlo a cabo, además del contrato para la navegación en exclusiva por el río Coco, la compañía consiguió otro, el 15 de agosto de 1901, en el que se le concedió el derecho a construir líneas de tranvías cerca de los cauces del río. Otro contrato, fechado el 17 de enero de 1903, le otorgaba el derecho exclusivo de denunciar minas en una amplia zona del norte de la República, durante 25 años, además del derecho a explotar un ferrocarril y otros privilegios.

Un cuarto contrato firmado nueve días después del anterior, concedía a la compañía el derecho de construir y explotar durante 50 años, un muelle en la desembocadura del río Coco y cobrar muellaje por todo pasajero y toda mercancía que se importara o exportara por el río, durante el período señalado. Por último, un quinto contrato aprobado el 29 de enero de 1908, concedía a la compañía el derecho de abrir un canal en la boca del río Coco y cobrar cinco centavos en

oro por cada racimo de banano que a través de él se embarcara.

La necesidad de construir este canal estaba justificada por el estado en que ya se encontraba la desembocadura del río Coco en aquella época. La tala intensiva que se había realizado en las márgenes del río y sus afluentes, había provocado un nivel de erosión tan elevado que hizo innavigable el río en alguna de sus partes, a la vez que llegó a cegar la bahía, impidiendo de esta forma la comunicación del río con la bahía y el mar abierto. Estas circunstancias obligaban a la construcción de un canal, el dominio del cual se hacía estratégico para controlar la salida de productos, hecho que la compañía quería aprovechar.

Creemos que esta enumeración es suficientemente ilustrativa para llegar a comprender la magnitud de la operación. De haber tenido éxito, hubiera supuesto una transformación de la zona parecida a la que se daría veinte años después con el surgimiento de Puerto Cabezas.

De todo este gran proyecto no se consiguió realizar mayor cosa. Sabemos que los concesionarios llegaron a elaborar los planos de lo que debería ser una gran ciudad portuaria. Se llegó a construir un hotel a orillas del mar, donde se instaló el personal de la compañía. Alrededor de este hotel se ubicó la población de la zona, y a este conjunto se le llamó con el pretensioso nombre de "Port Dietrick". La compañía, además, instaló un aserradero y puso en servicio el "James Dietrick", barco de poco calado, movido por ruedas de paletas que hacía el recorrido entre Port Dietrick y Sacklin. También se empezó a construir el tendido de la línea telegráfica que debía unir el puerto con la zona de las minas, rumbo a Jinotega. Sin embargo, no sabemos que fué lo ocurrido para que en 1908, y después de unos pleitos con el gobierno, la compañía se retirara, dejando definitivamente sentenciado el futuro desarrollo de la Co-

marca, que ya no volvería a conocer ninguna otra época de esplendor como la vivida durante el primer lustro de este siglo.

El pino estaba en otro lugar

Para concluir con este apartado, tan sólo señalar la evolución que siguió el proceso de explotación de los recursos en la Comarca a partir de entonces. El agotamiento de maderas preciosas, así como el de árboles de leche de hule, había llegado a unos niveles que hacían muy poco rentable cualquier empresa de este estilo. Además, con la incorporación de la Reserva, se abrió toda una nueva área para la extracción que hasta entonces no había sido explotada con la intensidad con que se había hecho en el río Coco. Sin embargo, el desarrollo acelerado que se estaba dando a principios de siglo en los Estados Unidos, provocó una gran demanda de madera para la construcción. Fue este el motivo que llevó al "descubrimiento" de la otra gran riqueza de la zona: el pino. Este, a partir de entonces, empezaría a ser explotado, y determinaría el tipo de enclave que comenzaría a operar en la zona.

Pero los pinares ya no se encontraban en las márgenes del río Coco, sino sobre un área más al sur, que en su mayor parte quedaba fuera del territorio de la Comarca del Cabo. Cuando comenzó la explotación del pino de forma intensiva, el río Wawa vino a sustituir al río Coco como principal vía de comunicación, hasta el mar, por donde eran sacados los productos de la explotación. Y fue precisamente en esta zona, donde se otorgaron las primeras concesiones.

El 27 de junio de 1906, se otorgó a Angel Caligaris y L.W.B. Reuling derechos de explotación de pinares sobre un área de 15.600 kilómetros cuadrados, que fueron posteriormente ampliados, el 10 de enero de 1908. La otra gran concesión que se realizó en la zona fue a Lomax S. An-

derson a quien se le otorgó derechos exclusivos de explotación de pinares sobre un área de 8.000 millas cuadradas por un período de 50 años.

La magnitud de estas dos concesiones, unos 30.000 kilómetros cuadrados en total, y las condiciones tan favorables en que se concedieron, supusieron un negocio muy lucrativo para los concesionarios. Pero a la vez esto conllevaría el desastre ecológico de una zona que hasta entonces se había mantenido en su estado original.

Este desplazamiento hacia el sur de la actividad extractiva de los recursos naturales de la región fue el otro elemento que contribuyó a que la Comarca de Cabo Gracias a Dios perdiera definitivamente la importancia que para el estado y las compañías había tenido hasta entonces.

III. Aspectos ideológicos en la presencia del estado

Desde los primeros tiempos, los pueblos se han pensado a sí mismos y han pensado a los "otros". Esta percepción del "otro", siempre se ha caracterizado por la contra posición a la forma como cada uno se piensa a sí mismo. Ha sido esta práctica la que ha llevado a los pueblos a distinguir entre "civilizado" y "primitivo".

La necesidad de una caracterización de los miembros que componían una sociedad surgió en el siglo XIX a medida que los estados-naciones europeos comenzaron su expansión imperialista. No es de extrañar, entonces, que fuera a mediados de este siglo cuando la antropología surgiera como disciplina académica, para ayudar de este modo a proveer de una conceptualización teórica la práctica política que los nacientes imperios coloniales estaban reclamando. La antropología fue materia de estudio para

los administradores coloniales ingleses y franceses, que de este modo se formaban en el arte de conocer para gobernar. Sin embargo, cuando el joven estado nicaragüense se hizo cargo de la Costa Atlántica nada parecido ocurrió.

Siempre, en todos los procesos de conquista, colonización o integración, el sujeto del proceso ha subestimado al objeto del mismo. Esta subestimación ha adquirido múltiples formas a lo largo de la historia. Primero, fue el desconocimiento: "terra ignota", luego el miedo: "tierra de demonios", más tarde la ignorancia: "pueblos primitivos", para llegar a la elaboración teórica más extendida en nuestros días: el racismo, que actúa como síntesis de todas las anteriores.

A partir de aquí, nos proponemos indagar

en el substrato conceptual e ideológico que sostuvo la práctica del estado nicaragüense, durante la segunda mitad del siglo pasado, en relación a la Comarca del Cabo Gracias a Dios y sus habitantes.

Para ello, nos centraremos en el análisis de la concepción que tenían los agentes del estado; tanto aquellos que desde Nicaragua legislaban, como aquellos otros que, enviados en comisión o designados para ocupar los cargos públicos allí creados, salían de su medio "civilizado" y se internaban en un mundo para ellos desconocido.

Cuando en 1847, el comisionado Manuel Díaz fue enviado a establecer un convenio con el "Jefe Principal de los Indios Mosquitos" que residían en la Comarca de Cabo



Foto: Archivo Fotográfico CIDCA.

Cazador de armadillos

Gracias a Dios, se llevó una gran sorpresa. Debíó tratar sus asuntos con la princesa Agnes Anne Frederic, joven de unos 25 años, en la cual resaltaban "*rasgos de civilización, pues sabe leer y escribir inglés y trata con el mayor desembarazo los negocios de que el que suscribe iba encargado*". (41).

Esta cita nos muestra el desconocimiento que imperaba en Managua de todos aquellos asuntos relacionados con los Misquitos, así como la idea preconcebida que llevaba don Manuel acerca del grado de civilización que debía caracterizar a aquellas gentes. Desde este primer contacto, el estado, a través de sus funcionarios, debería afrontar este desconocimiento, durante el largo proceso de incorporación de la Costa Atlántica.

Inicialmente, el estado no concibió otra forma de afrontar la Comarca, al igual que posteriormente la Reserva, que aplicar los viejos estereotipos: frente a la "incivilización" no cabía otro recurso que la catequización. De esta manera, el estado, en 1861, una vez firmado el Tratado de Managua y antes de designar a los funcionarios de la Comarca, acordó con el obispo de Nicaragua el establecimiento de "*una comisión para catequizar las tribus que habitan en las costas del Norte de la República*". (42)

Esta primera actuación, si bien reflejaba la continuidad de la práctica común de la Corona Española, pronto quedó superada. Otras formas de afrontar el problema surgieron paralelamente al desarrollo del naciente estado-nación nicaragüense en su afán por llevar la "civilización" y el "progreso" a las comarcas recién incorporadas. Las prácticas que inspiraron podríamos caracterizarlas en tres grupos:

-La imposición a las poblaciones indígenas de la ley, el orden y la moralidad, que regían en la sociedad que ese estado decía representar. Estas línea de acción correspondía a la vi-

sión del estamento burocrático militar que se había hecho cargo del gobierno de los naciéntes estados americanos, después del movimiento independentista. Esta estrategia, en la mayoría de los casos, era articulada con la propia labor de la Iglesia en su función catequizadora, con la cual se intercomplementaba.

-Una segunda forma de concebir el problema consistía en asignar al proceso de enseñanza formal -la escuela- el papel de elemento transformador, e integrar así a las poblaciones indígenas al proceso de formación del naciente estado-nación. Esta segunda estrategia también se daba muy vinculada a la labor evangelizadora de los misioneros, a los que muchos funcionarios veían como potenciales maestros o preceptores de primeras letras, antes que pastores de la iglesia.

-Por último, una tercera concepción, vería en el contacto inter-cultural, el instrumento idóneo de transformación social.

El surgimiento de los nuevos estado-nación, llevaban aparejada la idea de "progreso", a la que constantemente apelaban para justificar sus políticas de estado. Es así como la colonización de las zonas indígenas se vió, desde un principio, como una forma práctica de llevar el "progreso" a las tierras indígenas, a la vez que "civilizar" a sus pobladores.

Una vez firmado el Tratado de Managua de 1860, y después de asegurar con el Obispo de Nicaragua la catequesis de la población, lo primero que el estado pensó que debía hacer, en relación a las poblaciones indígenas de la Costa Atlántica que habían pasado directamente a su cargo, fue ofrecerles "protección".

El 2 de mayo de 1862, el gobierno emitió un decreto por el que encomendaba

a las autoridades de Chontales "el cuidado o guarda de los indios salvajes de la Costa Norte". Esta encomienda se hizo,

"considerando que las tribus indígenas... no vienen al interior por ciertas vejaciones de que se quejan, deseando atraerles al gremio de los nicaragüenses para que entren al seno de nuestra sagrada religión y para que disfruten de los beneficios que nuestra sociedad puede brindarles". (43)

Para poner en práctica esta idea, el gobierno ordenó que

"Todos los empleados civiles y militares del Departamento, especialmente los alcaldes de las poblaciones... serán protectores natos de las tribus indígenas...". (44)

Pero esto no era suficiente: su condición de "salvajes" los convertía en sujetos obligados de otra protección necesaria:

"como su condición les hace inferiores aún a los menores de edad, los contratos que celebren deberán ser previamente autorizados por dichos empleados que al efecto harán a las veces de curadores". (45)

Esta referencia a su "condición de inferiores" es una constante en el derecho político de la época. No es de extrañar entonces, que en las definiciones que acerca de los indígenas se daban en todos los documentos oficiales, siempre los concibieran además de inferiores, como: "en estado primitivo", "mansos e infelices", "desnudos por hábito", "en su primer estado", "perezosos y enemigos del trabajo", etc.

Cuando en 1869 mediante la aprobación de la Ordenanza Municipal se creó el cargo de Inspector General del Cabo Gracias a Dios, los funcionarios que en Managua redactaron el documento, desconocían totalmente la realidad de la Comarca para la cual estaban legislando. Las

funciones que se asignaban al Inspector no diferían en nada de aquellas asignadas a cualquier otro funcionario de rango parecido en los departamentos del Pacífico. Sin embargo, la realidad con la que se encontró el Inspector a su llegada, obligó al gobierno, dos años después, a modificarla. Se especificó claramente cuáles serían las funciones del Inspector adaptadas al lugar y momento en que debían ser desempeñadas. Todo ello a pesar de lo señalado en la justificación de la modificación:

"aunque no se tienen todos los datos necesarios para reglamentar detalladamente el sistema administrativo en la comarca expresada, es conveniente que se emitan algunas disposiciones complementarias..." (46)

Las funciones asignadas al Inspector, como autoridad máxima de la Comarca, sintetizan con una gran claridad las intenciones del estado. La primera y más importante atribución que se daba al Inspector era:

"Procurar por todos los medios posibles que las tribus indígenas se reduzcan a pueblos, estableciendo en ellos sus respectivas autoridades locales." (47)

No es de extrañar que la preocupación por el control del territorio haya ido ligado siempre al control de los núcleos de población. Sin embargo, en aquellos lugares en los que existía población semi-nómada, como era la población sumu de la parte alta del río Coco, se hacía necesario primero su "reducción" a pueblos en donde poder controlarlos directamente, cumpliendo así el primer paso hacia la "civilización".

La segunda atribución hacía referencia a la educación y encargaba al Inspector:

"procurar... que se establezcan escuelas primarias que enseñen con claridad y sencillez los principios de la reli-

gión católica, así como el idioma español." (48)

Como podemos observar, la enseñanza de la religión y de la lengua, ya era percibida como el principal elemento ideológico de penetración del estado. No obstante, el problema radicó siempre en que ni el discurso religioso católico, mucho menos la lengua en que éste se impartía -el español-, tenían posibilidad de consolidarse, debido sobre todo al método utilizado y a la gran diferencia cultural existente.

La última atribución asignada al Inspector recogía, a nuestro entender, el problema central de la presencia del estado en una región indígena: la cuestión étnico-nacional. El gobierno encargaba al Inspector:

"procurar difundir en el ánimo de las tribus indígenas el amor a las instituciones y leyes de Nicaragua. La adhesión y respeto al Gobierno y autoridades de la República y el conocimiento de que ellos son y forman parte de la Nación." (49)

La puesta en práctica de todas estas recomendaciones difícilmente podía prosperar.

El establecimiento de escuelas siempre fue rechazado por la población Miskita, que veía en ellas un elemento ajeno a su cultura. (Sumemos a ello la inoperatividad de impartir la enseñanza en una lengua extraña a la población). Consecuentemente, las escuelas al no lograr sus funciones, tampoco podían infundir en la población ese conocimiento que les permitiera "sentirse formando parte de una misma nación".

Por ello, en un reconocimiento implícito del fracaso de esta actividad, el Inspector General del Cabo, en su informe al gobierno en 1884 decía:

"Considero de suma necesidad un sacerdote inteligente y abnegado que, in-

sinuándose en el ánimo de los indios, con pretexto de religión, procure sacarlos de la abyección en que vegetan." (50)

El subrayado de la cita es nuestro y con él queremos resaltar la ambigüedad y conciencia con que el Estado siempre tomó el tema de la educación.

Una concepción radicalmente diferente a la anterior, la encontramos en un representante de las nuevas corrientes tecnócratas que empezaba a trabajar para el estado en aquella época. El ingeniero civil de la república, Sr. Sonnersten, en su informe al gobierno sobre el reconocimiento y estado del río Coco en 1869, nos ofrece una valiosa aportación de la visión "desarrollista", que ya en aquella época existía. Según el ingeniero, la situación de la Comarca y las posibles soluciones que el estado debería aportar se resumían del siguiente modo:

"La mayor parte de los indios están en su primer estado: son perezosos, al extremo de ser enemigos del trabajo, i sólo pudieran civilizarse por medio de la inmigración formándoles necesidades i moralizándolos con el Cristianismo. De toda manera i hasta que no se haga esto, seguirán en su salvajismo manso. Esto puede observarse en los indios de la parte baja del río, que han tenido contacto más frecuente con los extranjeros, pues tienen una vida más doméstica i arreglada." (51)

Es casi sorprendente encontrar una conceptualización tan clara de lo que es el estado primitivo visto por un civilizado. Para el ingeniero, está claro que lo primero que debe hacerse es privarles de ese estado de libertad en el que se encuentran, librees de "necesidades", para introducirlos al nuevo mundo del trabajo, creándoselas.

El segundo elemento a resaltar de esta

nueva concepción, es que contempla como único medio de civilización el contacto cultural que provocaría la llegada de inmigrantes a la región. Sin embargo, esta concepción acerca de la transformación social, no contemplaba la posibilidad del mantenimiento de elementos culturales propios que se incorporarán al proceso resultante. Se limitaba a considerar este contacto como un estricto proceso de asimilación cultural unilateral.

Como conclusión a este apartado, sobre la concepción que el estado tenía en relación a la Comarca y sus pobladores indígenas, quisieramos señalar un acontecimiento que sintetiza todo lo hasta aquí espuesto, y todo lo que iba a ocurrir desde entonces hasta nuestros días.

Después de veinticinco años, el estado continuaba sin tener una presencia real entre la población indígena. En su afán por conseguirla, el Presidente de la República pensó que invitando a diez indios de la Comarca del Cabo Gracias a Dios a visitar la "civilización", éstos observarían los enormes beneficios que la sociedad podía brindarles, además de convencerse de que ellos eran y formaban

parte de la misma nación.

El resultado de este experimento etnocéntrico, queda explicado en el informe que envió a Managua, unos meses después, el Inspector General del Cabo (supra).

"En el mismo mes de enero (1886), hubo también motivo de disgusto (entre la población indígena) por el envío de diez indios a esa capital, de orden de S.E. el Sr. Presidente, quien deseaba fuesen civilizados de ese modo. Sin embargo, tan prudente medida no produjo resultado satisfactorio. Con todo de haberlos tratado muy bien, obsequiándoles a su regreso un rifle y \$5.00 a cada uno, con otros artículos para sus familiares, apenas llegaron huyeron a la Reserva Mosquitia. No hay amenaza más terrible para ellos que mandarlos al interior".
(52)

La reflexión sobre este hecho ocurrido ahora hace justo cien años, nos puede ayudar a comprender, en parte, los hechos que están ocurriendo en la actualidad en la misma zona y entre las mismas partes.

Notas

- (1) En adelante designaremos por río Coco el río que también se conoce como Segovia, Wanks, Wanki.
- (2) Memorias de Relaciones Exteriores, 1920, Tomo II, p. 179.
- (3) Ver apartado documental de este número.
- (4) Ibid.
- (5) Ibid.
- (6) Gaceta Oficial, 29 marzo 1862.
- (7) Memorias de Relaciones Exteriores, 1920, Tomo II, p. 407.
- (8) Memorias de Relaciones Exteriores, 1914, p. 193.
- (9) Ibid.
- (10) Memorias de Relaciones Exteriores, 1920, Tomo II, p. 408.
- (11) Ibid, pp. 415.
- (12) Ibid, pp. 416.
- (13) Memorias de Relaciones Exteriores, 1914, p. 185.
- (14) Memorias de Relaciones Exteriores, 1920, Tomo II, p. 436.
- (15) Ibid., p. 454.
- (16) Ver apartado documental de este número.
- (17) Ibid.
- (18) Gaceta Oficial, 21 febrero 1885.

- (19) Memorias de Gobernación, 1887, Anexo B, Nº 15.
- (20) Ibid.
- (21) Ibid.
- (22) Memorias de Gobernación, 1887, Anexo A. El subrayado es nuestro.
- (23) Gaceta Oficial, 9 julio 1887.
- (24) Gaceta Oficial, 15 noviembre 1887.
- (25) Gaceta Oficial, 16 octubre 1889.
- (26) Gaceta Oficial, 30 abril 1892.
- (27) *Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua*, Tomo XII, 1953, pp. 59-61.
- (28) Diario de Nicaragua, 28 de noviembre 1895.
- (29) Esta comisión fue encargada al ingeniero civil de la República, R.B. Montcrieffe, que realizó estudios hidrográficos y de diversa índole con miras a determinar las posibilidades portuarias y de navegación por el río Coco en su desembocadura. Los informes dirigidos al Ministro de Fomento se publicaron en el Diario de Nicaragua los días 7, 8, 10 de diciembre de 1897.
- (30) No sabemos si el estado nicaragüense publicó esta "Acta de Incorporación de la Reserva Mosquitia" como documento oficial. En la versión inglesa con la que nosotros hemos trabajado (Confidential Print, Nº 7335, 1899, pp.31-32 Public Record Office, London), aparecen 32 delegados miskitos. Todos ellos constan como policías o magistrados de las siguientes poblaciones: Comoalta (2), Walpaxixa (2), Waunta (2), Houlover (4), Layaxixa (2), Kukulaya (2), Krukira (2), Clinna (2), Karata (2), Twappi (2), Yulu (2), Sixsing (2), Bilwe (2), Kia (2), Sandy Bay (2).
- (31) Sobre el tema de la pesca de la tortuga en los Cayos Miskitos y los problemas surgidos con Gran Bretaña, ver Memorias de Relaciones Exteriores de 1904-05 pp. 129-135 y 675-679; de 1911-13 pp. 645-660 y de 1914 pp. 516-530, 1920, Tomo II, pp. 424.
- (32) Ver tratado Harrison-Altamirano 1905, en el apartado documental de este número.
- (33) Boletín Judicial, 1914, p. 1663. El subrayado es nuestro.
- (34) Ver Pérez Valle, Eduardo, *Hara y la isla de San Pío, un laudo con dos incógnitas*. Managua, 1961.
- (35) Gaceta Oficial, 1 mayo 1865.
- (36) Memorias de Relaciones Exteriores, 1920, Tomo II, pp. 435 y ss.
- (37) Ibid., p. 421. El subrayado es nuestro.
- (38) Ibid., p. 422. El subrayado es nuestro.
- (39) Ver apartado documental de este número.
- (40) Diario Oficial, 27 agosto 1899. El subrayado es nuestro.
- (41) Informe presentado por el Sr. Díaz, junto con los documentos del Convenio. Ver Memorias de Relaciones Exteriores 1920, Tomo II, pp. 396 y ss.
- (42) Memorias de Relaciones Exteriores, 1920, Tomo II, p. 404.
- (43) Gaceta Oficial, 10 mayo 1862. El subrayado es nuestro.
- (44) Ibid.
- (45) Ibid.
- (46) Memorias de Relaciones Exteriores, 1920, Tomo II, pp. 439 y ss.
- (47) Ibid.
- (48) Ibid.
- (49) Ibid.
- (50) Memorias de Gobernación, 1887, Anexo A. El subrayado es nuestro.
- (51) Gaceta de Nicaragua, 11 junio 1870. El subrayado es nuestro.
- (52) Memorias de Gobernación, 1887, Anexo A.

Bibliografía citada

Olien, Michael D.

"The Miskito Kings and the line of succession". *Journal of Anthropological Research*, 1983, 39(2):198-241.

de la Geografía Histórica, con miras a la recta interpretación del Laudo Real de 1906). Managua: Talleres de Artes Gráficas, 1961.

Pérez Valle, Eduardo

Un Laudo con dos incógnitas: Hara y la isala de San Pío (Estudio de la Región del Cabo Gracias a Dios, a la luz

Somarriba Salazar, Jaime

Límites entre Nicaragua y Honduras. Leyde, Holanda: Ed. Sisthoff's, 1957.



Foto: Archivo Fotográfico CIDCA.

Casa Sumu

LOS SUMOS Y SU HISTORIA ORAL: TRASCRIPCION DE UN CUENTO SUMO.

Equipo de Investigación del CIDCA

Los sumos son uno de los grupos indígenas pobladores de la Costa Atlántica nicaragüense. Parecen ser parientes cercanos de los miskitos; la lengua sumu y la lengua miskita son bastante semejantes en su estructura morfológica y sintáctica, aunque no tienen mucho vocabulario en común. Estas lenguas pertenecen al grupo macro-chibcha, un grupo lingüístico que tiene su origen en América del Sur. Se supone que en fechas muy lejanas los antepasados de los sumos, los miskitos y los ramas inmigraron desde lo que hoy sería Colombia, pasando por el istmo de Panamá.

Hoy día hay aproximadamente ocho mil sumos, con los que viven en Honduras. Dentro de Nicaragua, la mayor parte de ellos viven en la zona de las minas de Zelaya Norte, en comunidades como Wasakin, Fruta de Pan, Espanolina, y Mukuswas; la comunidad de Santo Tomás de Umbra, que antes vivía en el río Coco, actualmente está en el asentamiento de Espanolina; pero esta gente espera volver pronto al río. También se encuentran otras comunidades sumos actualmente reubicadas en el asentamiento de Abisinia en Jinotega. En Zelaya Sur hay una comunidad sumu, Karawala, que habla el ulwa, un dialecto del idioma sumu difícilmente inteligible para los twahkas y panamahkas de Zelaya Norte.

La lengua de los sumos nunca recibió la atención de los misioneros de la Iglesia Morava. Los pastores moravos se limitaron a estudiar el miskito y a traducir la Biblia y otros textos religiosos a la misma lengua. La evangelización de los sumos se llevó a cabo en miskito. La primera vez que se le dió reconocimiento oficial a la lengua sumu fue en la Campaña Nacional de Alfabetización, después de la Revolución Popular Sandinista en 1979. Actualmente se está realizando una traducción de la Biblia al sumu con el apoyo de CEPAD. Este año comenzó la educación bilingüe en sumu en el asentamiento de Espanolina.

Hasta la fecha, muy poco se ha publicado sobre los sumus. Existen unos documentos de W. Lehmann y E. Conzemius que fueron publicados en Alemania y los Estados Unidos en la primera mitad de este siglo, además de algunos trabajos y cuentos publicados en Nicaragua, por el aficionado alemán G. von Houwald en los años setenta. Recientemente von Houwald ha publicado una compilación de cuentos en sumu, pero este libro todavía no se ha distribuido en Nicaragua. Próximamente el CIDCA publicará una gramática del sumu y unas recopilaciones de su historia oral.

El texto que aquí presentamos es una de las versiones sobre un animal mítico: el ulak o uluk. Este animal es parecido al gorila u orangután, pero está cubierto de pelo negro. En español se llama chichimite o sisimite, y en inglés criollo yuho. En la mitología sumu, el Uluk se lleva a la gente, pero no siempre se los come; a veces se casa con las mujeres e incluso hasta tiene hijos con ellas.



Antiguamente existieron dos hermanos. En ese tiempo, como éramos ignorantes, los espíritus malos (diablos) nos hacían desaparecer, nos llevaban y nos devoraban. Estos dos hermanos, de noche, planearon lo siguiente: uno de ellos le dijo al otro, hermano: -mañana iremos a la montaña a cazar chanco de monte (siwi). Entonces, el otro le dijo: -está bien, pero ¿a qué hora saldremos?. -Saldremos de madrugada, le contestó el otro, ya que el camino es bien lejos. En ese momento vino ULUK y oyó todo el plan, pero ellos no lo vieron. Antes que amaneciera, uno de ellos se levantó, desayunó y preparó bunia para el almuerzo. Su mujer la envolvió bien en una hoja y se la entregó. Cuando ya se estaba alistando para irse, vino un hombre idéntico a su hermano y le dijo: -hermano ¿cómo estás, ya estás listo?. El otro le contestó: -sí, estoy listo. Y se fueron. Amaneció cuando ya estaban en camino. Muy de mañana vino el verdadero hermano,

Sara mani kau kalwurah bu dai atwi sara mani kau laih mayang aka di yam amang ladas dai bang walasa mai mamalwa dai, mai duwi mai, kakaswa dai, bahang, kal wirah bu daika as kaiwi dawi yul babauna ti pukta as wirah kalti, yahan mani laih ta kau mawarang, mawi siwi idi maiwanh, kaltakat wirahni yaklau yamni ki mawarang kauna ais taim mawarang yah, kaltak, puksanh kau mawarang ta yaka naimi bahang kalatna, bahang yaka minit ni yakat uluk adi kaiwi dakawa sik dawi kalahwi kiuna, kauna witinna laih tatalwas dai, bahang wirahni aka pukta kau yaklawi di lahwi, kaswi, dawi bunia yamwi duduna, yaka mani laih mayang bunia kau manah yus munda dai bahang bunia balakwi duwi kalawi yalni yaklau, dawak mahka ridi kalahwa sik kat, kaika dawi tasyah, muih as, talwak wirahni danh muhni dai ampat dai kapat kai ka da, wirah ampat manh ridi manh kaltak, wirahai yaklau, ridi yang ta kat, mawanh. Kaltak, mahka kalahwi uyna, kalahwi uy-

y preguntó a la señora: -¿ya está listo mi hermano?. La señora le contestó: -¿no fuiste vos quien viniste temprano y se fueron?. El muchacho le contestó diciéndo: -yo no era. Allí se dieron cuenta que no era el hermano sino que se lo llevó el espíritu malo (diablo). Sólo lloraban, pero no podían ir por él ya que el espíritu malo podía devorarlos a ellos también.

Cuando ya estaban lejísimos de la casa, llegó precisamente la hora del almuerzo y sentían hambre. El hombre revolvió la bunia con agua y le dio a ULUK también, pero él no sabía de esa clase de comida; como él es un espíritu malo (diablo) sólo comía carne cruda, por eso no sabía tomar bunia. Sin embargo, él agarró lo que le daba el hombre, y estaba haciendo la mueca, como si realmente estuviera tomando, pero en un descuido del hombre la botó. Luego el hombre se metió a la montaña a traer algo. Desde allí lo estaba observando y vio que el supuesto hermano cogía un poco de barro y se lo comía. Con esta acción se dió cuenta que no era su hermano, pero él no podía escaparse. Prosiguieron el camino más y más adelante. El hombre ya hacía el intento de cómo escaparse, pero tenía miedo, porque si huía de su vista lo podía agarrar y devorar. Ahora intentaba esconderse, y vió un gran árbol de ceiba, se subió a ese árbol y se fué muy arriba. Ya cuando estaba arriba, bien acomodado, vió que el ULUK lo estaba buscando, pues se había perdido de repente.

El ULUK buscó al hombre por todos lados, pero no lo encontraba y venían muchos animales y pájaros. El le preguntó a los animales, a los loros, tucanes y otros si no habían visto a su hermano y respondían: -nolo hemos visto. Llegó a posarse, en una hojita, un zancudo, y ULUK le preguntó al zancudo: -zancudo, ¿no has visto a mi hermano? Y el zancudo levantó sus aguijones hacia arriba diciéndole: iinh! Cuando hizo esto, el ULUK miró

wak payahla dawak ma piris palmi kai dawi wirahni dai kat, wirahki ridi yah kaltak, dakawi da yalni yak lau, man awas yah umun aiwadata yultadata yawada daika, takat, yang awaski ti, yakat dawak umun nu kalahna yaka laih wirahni awas dai, walasa duwi kiuna, bahang kaida dawi, dadana witingna bik sip uywas ki, nu ki uy warang kat witingna kau bik di kaswarang bahang, elban du kiuna taimni, ta naini, naini naini kau uyna bahang mahka plun taim kaina kat bunia dai lakwi munwi diwi, dawi witin uluk yak bik kalana bunia ditah tada kalana kaurah witin laih kapat na diwas, witin laih walasa bahang, yaka di muihni mahah kaswa bahang sip diwas ki, kauna duwi diwit kapat, diwit kapat awakat wirahni talwas dawakat rumpam dana, bahang muih dai lik kauna ta yak apis ka kiwna di as dunin ti kakiwna kat talwa sikkat sau bala pauni pauni kat kurwi kas wiii dawi kalah kaiwak talwa sik da, kau yakat laih muih yakat umun nu kalahwi da, yakan wirahni awaski, kauna sip kiras dai, ban uyna, tanit tan du uyna, ban uyna, uywak mahka ma puklakna dawak kuh bahnin ti ka kiwna wirahni kidi mahka trai talwa dai amput dawi kirinin, kauna bik yama bik duwa dai, yaka bik ban muihni wina kirarang kat laih mahka kas warang bang, trai lalwa dai yakmaldana atnin, bahang pirinh yak kalahna taim nania nuhni, nuhni as sak kat kau yak muih dai kil wi da, ma yakau kil kisuna, kil kiwna sik kat, muih dai kat, uluk dai kat, lik lik kat talwakat dis danah, walwi walwi walwi kiwak disna sip yakwas dawak, di manas aiwi, diawh binina, kayah kapat, ban tipis, yamak talah kapat diwak yul dakawi, talas manh wirahki dai tak, talas yangna ti, talas yangna, tatalna kun yuyulwas dai, talas yangna, ban uywa kat, sasah kamanah kai kil dawa kat, sasah yah yulwi dakana, sasah kalti man wirahki talas manh, kaltakat, tingni dai ma yak du lau dawi iinh talaih, tak kau yak dawak muhil talwakat wirahni dai siik kat, karipam dawi, wirah ais yamta sak manh buk, aiwah akat, buk aiwah, mahka mawanh puk lakna adi talas manh tak

hacia arriba y vió al que se había subido. Se tiró una carcajada y le dijo lo siguiente: -¿Qué estás haciendo allí hermano?, bajáte vení para acá y vámonos, ¿no ves que está anocheciendo? Entonces el hombre le dijo: -vos no sos mi hermano, yo ya te descubrí, vos sos un espíritu malo (diablo), por lo tanto yo no puedo bajarme. El le siguió insistiendo: -vení, bajáte hermano, ¿acaso no me reconocés que soy tu hermano?. Le contestó diciendo: -yo te dije que no voy a bajarme, vos no sos mi hermano, ya te reconocí muy bien.

wirahni yakat laih kal yuwada ramh yaka wirahki awas man yang mal talnayang, man yaka walas a man, bahang yang sip buk aiwas yang, kaltak wat yulna buk aiwah kalti, kapatna yakisdanah, yang adi wirahma yang ya talas manhtak, sip buk aiwas yang ramh mayultayang, yang bik ma talmayan man wirahki awas man kalatna.

Yakat dawak laih mahka, isning dau kalna, kalpulihna, kau yak dawak laih kalahna di aihka, basani walik, anani bik duwa



En ese instante, se enojó y se convirtió en algo raro, se cubrió de puro pelo, con colmillos, con largas uñas, e intentaba agarrarlo. Levantó su brazo y se le alargó hasta donde estaba el hombre.

dai tipisnimak balna bik yakna, yakat dawak laih mahka trai talwa dai laihnin ti, tingni dai dulau sak dawak tingni dai kat naini naini dul dul kalahki kiw aihnin man dawak tuswi dak pamwak, kai bukna,

Cuando estaba por agarrarlo, el hombre le trozó el brazo con su machete y él levantó el otro, pero también hizo lo mismo. A todo esto, el ULUK no se dio por vencido, sino que ahora levantó sus patas, y también se las trozó. Ahora, el ULUK estaba caído, pero aún pensaba cómo bajarlo. Tenía la esperanza que algún animal le ayudara a bajarlo, porque en su pensamiento todavía planeaba devorarlo. A todos los animales que venían les pedía que lo bajarán: a los micos, monos, tucanes..., pero ellos respondían lo siguiente: -esas gentes son mis amigos, por lo tanto no te lo vamos a bajar. Mientras estaba esperando, llegaron una manada de una especie de topos (KADAL), y les dijo: -kadal, ayúdeme a bajar a ese hombre para comérmelo. Y respondieron: -sí, se lo vamos a bajar, pero tenga un poco de paciencia. Los kadal se metieron debajo de la tierra y royeron las raíces. Como eran tantos, aunque la ceiba era grande, ya se mecía y estaba a punto de caerse. El hombre ya estaba afligido, porque ahora no tenía medios para escaparse, y si caía, el ULUK se lo iba a comer. Con llantos esperaba ayuda, y por allí pasó un mico y luego una manada de micos, les pidió ayuda, pero ellos respondieron así: -nosotros no podemos ayudarte, aunque tenemos la voluntad de hacerlo, porque sos muy grande y correríamos el riesgo de caerlos. Luego pasaron una manada de monos y les pidió ayuda a los monos, pero éstos respondieron: -ni nosotros podemos ayudarte, pero nosotros tenemos nuestro rey y cuando pase nuestro rey, pedíselo a él, él si puede ayudarte. Y prosiguieron su marcha. El hombre quedó esperando largo rato. Cuando pasaron unos monos grandes les preguntó a ellos, pero respondieron que no eran ellos, que lo pidiera al rey que venía detrás de ellos. Y cuando pasaron todos, vió que venía otro. Este si era realmente grande, pero venía de leba y mascando tabaco. A éste le pidió ayuda de la siguiente manera: -por favor, pásame a otro árbol sobre tus espaldas. Y el mono le respondió: -no tengás

mih yaklau, wat nahas bik du launa sim kaldana, dakmukna kau yak dawak uluk laih dawas ki ban du kiwi laih nin, laih lakpamnin banh kalmi kau bik dulauna, kalni bik dakpamna, yakat laih uluk tus ki kauna kulwi witin trai talwi muih as kaiwakat lakwi kalana karang pa kasnin, kasnin ban kulwi isnin kau, bahang waralaih di bitik kau aiwak yulwadaa, lakwi kalanin, wakrih balna kapt, urus balna kapat yamak talak kapat, ma kau di kikiwa balna yak bitik aiwa kat yulna kauna witingna yaklau yulyulna.

Yangna prinkana, yaka muihni balna yangna balna karak prin yangna, bang sip laktik matas yang, ban tus kat, kau wina aiwa dai kadal atda yakat dakni as aina nuhni, nuhni, nuhni aina, aiwa kat yulwada kadal yakat lak yatang kas kuh tak kadal yak laui yangna laktana kiki ti kaunah apis sans yatah ti mahka a uyna sau yak kukurhna, kukurhna, rihi yakat ban kaswi dakwi ban du uywak, umun pania nuhni kauna mahka kal bahawa dai bukni awa dai dawak, muih laih mahka sari duwa dai, yama bik duwa dai, amput dawi warak kalahwi kirini yah sip awas dai bukwarang kat laih uluk yaka laih kaswarang bahang sari mahni kaidi ban kiwak kat wakrih as aina, ya kempat wakrih mahni palni aina yulwak wakrih yaklawi yangna sip awas yangna, hilp mamunnik laih want yangna kaunah man uba nuhni man banh bukarang, bahang ban ban kiwak urus aina urus bik mahni mahni palni aina, aiwak urus yak yulwakat urus yalawi, yangna bik sip awas yangna man kau hilp ma munnik kauna yang kingki as dutayangna, kingkina kidi kaiwarang taim yulta dakah yaka laih sip karang man kau hilp ma munna atnin, atwak tani talwak tani talwak bitik yak lalana las ya as kaina nuhni kaina yulwak dakawi, witin awas ki kauna uk kaiwi uskit yak uk kaiwi kaltak, usnit yak uk kaina yaka laih ramh nuhni nu hni palni kaiwak talwakat yakit bik kana dai, an tabaco bik kass dana lik kat, tal wakat kau yak dawak urus yakat kal

miedo, no te va a devorar, le dijo, nosotros ya sabíamos y vine a ayudarte. Y el mono se acercó donde el hombre, pues la ceiba ya estaba cayéndose y el hombre ya se iba a montar sobre el mono, cuando éste le dijo: -no te montés, esperá hasta que la ceiba comience a caer, ya que todavía se está meciendo. Pero vamos a hacer algo: para que no te sienta tan pesado y no me dificulte cargarte, te voy a insertar un tuco de palo en la cabeza para que te pongás liviano. Pero ese tuco de palo, cuando llegués donde tus hijos y tu señora, no dejés que te lo arranquen, si lo extraen te vas a morir o, si no te morís, te comerá el ULUK si te vuelve a agarrar. Este palito es algo muy importante, te doy una gran cosa que será tu ayuda; este palito te va a hacer recordar todas tus dificultades que pasaste hasta que terminés de conocer, y un día lo vas a arrancar, habrá un día que lo vas a hacer.

Después de haberle advertido todo esto, le insertó el tuquito de palo. Al rato cuando la ceiba ya se estaba cayendo, le dijo: montáte, y el hombre se montó. Le dijo que cerrara los ojos y así lo hizo, y sintió que, de un salto, abandonaban la ceiba y se trasladaban a otro árbol inmenso, en otra montaña. La ceiba se hizo pedazos, pero el hombre ya no se encontraba en ella. Cuando el ULUK fué a buscarlo, no lo halló y se dió cuenta que se lo habían llevado a otra montaña. Mientras tanto, el hombre estaba alegre, y el mono se lo llevó de árbol en árbol hasta su casa. A la orilla del potrero lo fué a dejar, y se despidió recordándole su advertencia: que no se le olvidara que no debía arrancarse el tuco de palo.

Cuando llegó a su casa, sus hijos gritaban de alegría: -vino nuestro papá, vino nuestro papá! Salió su señora, y muchas gentes vinieron a verlo, pero él, después de 15 días en ese peligro, tenía mucho

yulwi, man du palni yataruktah pan as kau ya latah kaltakat yama durah sip ma kas was karang atna yangna nu yangna man hilp ma munnik aiwa yang kalta, kiw kil sak tak wara laih, pania dai mahka bahwak muih laih mahka ilwakuth tak ilnam awaski dauhki pania yakat talang kat buk kiwa karang kat kau yak ilwama kalatna kauna dias yamdarang kalatna yang pan pis as tunama yakat banki kalatna, patik bahsak daki yaka, muihma yakat ingni kalahnin waradi uba tikini man yulni yaka bahki kauna yaka panan yaka laih walama bis balna kau maritma kau yawa makat bik dutnin awaski yaka du dutwarang kat laih man dauma, an dudutuwarang kat bik sipki uluk wat ma kasna at nin ma laihwarang ki, bang aka panan a laih di as nuhni, man kau hilpma as matayang yawaang kat taim trabilma balna ais duna man adi pan bahna kidika yak lawi bitik ma yulwa karang man bitik yulma kat dawak dutnin kidika mani as sakarang man dutma ki kalatna, kal sumalwi dawi pan yakat paw bah sak dana waralaih rau kat raukat talwak mahka pania nuhni yakat mahka kalahwi ka kiwak, ilwah kaltak, mahka tukpam kilwaktat, mamakpa sipit tah kalatna, minikpa sipit dawakat dakawa kat tukpam kalalahna kamanh dakana kauna, pan as kau uywi lalahna, asang as kau, pan nuhni kau kilwi laihna taim, pania laih ban bahwi dises ka bak kina kauna muihni laih dis dai, uluk laih kiw walwa, kun di dis ki talwaktat pan as kau umun du yakla kina dai, bahang muih laih alasna kalahna, waralaih urus ma yak kilwi sak tak duwi pan as kau ban tilahpam tilahpam, tilahpam ban du kiwi, ban uni ahni kat, putriru kat du kiw lak pamna, lakpamwi da yul ma yul tik dai kidi talah mamak diswarang tunama kau pan a laih dutnam awas ki wat kalyulna yaka bang muihni kalah kina taim wala ni bis bolna kalahwi, alasna: Ma pupangki kaina, ma papangki kaina!, atwi yalni bik kalah kaiwi muih bitik alah aiwi talwi dawak du a uyna kauna witin yaka ma salap minit kau singka prais lik dai pat kau bahang kaminin bik kalawa dai bahang kaiwi uni yak ka

sueño. Cuando entró a su casa, su señora le alistó un lugar y allí se acostó a dormir. Como estaba cansado se durmió profundamente. Luego sus hijos se acercaron a acariciar su pelo y sorprendidos llamaron a su mamá diciéndole: -mamá, vení ve, mi papá tiene un tuco de palo en la cabeza. Ellos pensaron que como anduvo en peligro, aunque se le insertó ese palito no sintió y lo andaba así. Y le dijo la mamá a los niños: -arránquenselo pobrecito tu papá, como anduvo en ese peligro quizás no sintió el tuco de palo que se le insertó. Los niños lo arrancaron y así dormido pasó al otro mundo, ya no se volvió a levantar. Si hubiera cumplido con la advertencia de no arrancarlo el hombre no hubiera muerto. Con el transcurso del tiempo, se hubiera convertido en un gran sabio, conocedor de muchas cosas, y hubiera servido de mucha ayuda para su pueblo. Ese tuco de palo tenía su día para ser arrancado, el día en que iba a venir el ULUK sólo para arrancárselo, después de una buena conversación.

De esta manera no pudieron lograr esa ayuda, porque los niños le arrancaron el tuco antes de tiempo; pero su persona no fue devorada por el ULUK, y vino a morir en su lecho al lado de sus hijos.

dana kat mahka maritni pa as kalawa kat kalangna, kalangna taim, dinit kahwak kamana, kamana taimni walanibis balna dai kaiwi dawi laihwi papangni basni yak kurahwi talwi dawi itang aiwa talah, papang tunani yakat pan as bahna sakki, aiwa talah tah witingna kukulna laih, trabil wina lik kun kaiwa bahang pan yaka ban bahna bik kal dawas likki kukulna, bahang laihwi itangni yak lawi dutta kalatanauh, papangma minikun yakat kal da kawas lik kuduk, trabil pas kau lik bahang, kaltak laihwi dut papamwak muih barak yakat yak la kina, wat yak lauwas dana, kamana yakat ban yakla kina, kauna kau yulna dai kidi dutnin awas ki kalatna, kidi dutwas dai kat laih daunin awas dai, usnit yak bik, ban muih barak kidi bik di talyang nuhni kalahnin dai, hilp nana yamnin dai yaka panani yaka panani yaka ma sak dai uluk yaklauwi kaiwi dut kalanin dai, witin dauwak yul bauwi dawi, dut kalanin dai, mani yakat witing laih sip dai, di talyang kapat kalahnia dai, an yaka bik hilp nana nuhni as kalahnin dai, kauna baisa kau wala nibis balna dutna bang di yamwas dana kauna muihni nuhni laih uluk laih kaswas dana, kai kalahwi walanibis balna pasning kat dauna.



DISTRIBUICION ETNICA EN LA ESTRUCTURA ECONOMICA Y POLITICA DE LA ZONA ESPECIAL II *

KATHERINE YIH

Centro de Investigaciones y Documentación de la Costa Atlántica (CIDCA), Bluefields

I. Introducción

El racismo institucionalizado, manifestado en una división de trabajo por etnia y en una diferenciación paralela del poder político, es un sello del capitalismo industrial avanzado con obreros organizados. Este sistema económico funciona 1) para bajar los costos de la producción al dividir el proceso de la producción y crear estratos de obreros superexplotados que hacen labores más bajas; y 2) para justificar esta super-explotación, ocultar los intereses comunes de los obreros, impidiendo así la unidad y fuerza de la clase obrera. El racismo institucionalizado resulta de la racionalidad capitalista y a la vez ayuda a producir económica e ideológicamente el mismo sistema capitalista.

En los países multi-étnicos de la periferia occidental muchas veces existe una división de trabajo por etnia parecida a la del capitalismo del centro. Sin embargo, es discutible si en la periferia este fenómeno es una manifestación y consecuencia del racismo institucionalizado del capitalismo. Hay por lo menos dos factores que harían menos necesario el racismo institucionaliza

do en la periferia capitalista: primero, se ha realizado una división de trabajo entre centro y periferia que reduce la diferenciación necesaria del proceso de producción dentro de los países de la periferia; y segundo, el sistema político de los países de la periferia muchas veces es más abiertamente represivo (gracias a la ayuda del centro), lo cual implica que las medidas violentas se pueden sustituir por medidas ideológicas (como el prejuicio racial/étnico divisor) en la represión de la clase obrera. Parece probable que en la periferia podrían haber otras razones determinantes para una división étnica de trabajo, por ejemplo, diferencias históricas o geográficamente de terminadas en las actividades económicas tradicionales.

Es menos claro, que en el caso del racismo institucionalizado, ver cómo se traduciría en la teoría tal división de trabajo en términos del poder político relativo de los grupos étnicos, y cómo una diferenciación del poder político afectaría a su vez la división de trabajo. Intuitivamente se pensaría que el poder político relativo de los grupos étnicos se parecería a la posición relativa de clase de estos grupos, pero que el vínculo entre los dos sería menos estrecho que en el racismo institucionalizado. En otras palabras, el argumento

* Ponencia presentada al seminario conjunto CIDCA-Universidad de Hannover, celebrado en Managua del 11 al 16 de marzo de 1985.

es que los mecanismos de la reproducción de la desigualdad económica y política entre grupos étnicos serían relativamente débiles en la periferia, si bien es cierto que esta desigualdad, en vez de resultar del racismo institucionalizado que caracteriza el centro, es producto de particularidades históricas.

La hipótesis operativa de este trabajo es que en la Costa Atlántica de Nicaragua la desigualdad étnica que ha existido en ambas esferas, la económica y la política, es más una consecuencia de diferencias históricas en las actividades económicas tradicionales y en la estructura de poder que un producto de un racismo institucionalizado. Si esto es cierto, debería ser más fácil erradicarla aquí, con una voluntad política consciente, que lo fue en los Estados Unidos, por ejemplo, con los programas reformistas que se implementaron en los años setenta, cuyo pretendido propósito iba en contra de toda una estructura racista.

Los datos aquí presentados no permiten una rigurosa prueba de la hipótesis. El propósito del presente trabajo es más bien describir la estructura étnica de algunas de las instituciones económicas y políticas de la Zona Especial II (ZEII) (Zelaya Sur), analizar los cambios ocurridos desde antes del triunfo, y ver en qué medida la desigualdad étnica actual se está reproduciendo o eliminando y por qué mecanismos.

II. Fuerza de Trabajo

Ambito de la investigación

Para acercarnos a un entendimiento de las actuales posiciones y relaciones de clase de los grupos étnicos, analizamos la composición étnica de la planilla de las más grandes empresas productivas de la Zona Especial II. Los datos provienen de dos estudios del CIDCA-Bluefields: "El Impacto Socio-Económico y Ecológico del Proyecto de Palma Africana en Kukra Hill, Zona Especial II" (sept. 1983) y "Un Estu-

dio de la Fuerza de Trabajo en la Zona Especial II: El Caso de 11 Empresas de Pesca, Agricultura, y Construcción" (sept. 1984).

De ninguna manera pretendemos describir la composición de toda la fuerza de trabajo asalariada de la región, mucho menos de la población económicamente activa. Únicamente tomamos en cuenta las empresas siguientes: COPESNICA (Bluefields), PESCASA (Bluff), PROMAR (Corn Island), PICSA (Bluff), PESCANICA (Bluefields), palma africana (Kukra Hill), Ingenio Camilo Ortega (Kukra Hill), cocotera (Corn Island y Punta Gorda), COMABLUSA (Bluefields), PAPA (Bluff) y MICONs (Bluefields), cuyos obreros suman menos de tres mil. Grandes sectores de la población no se incluyen, por ejemplo los pequeños agricultores, los pescadores artesanales, los vendedores y otros que trabajan por su propia cuenta, empleados de docenas de empresas más pequeñas, y cientos de trabajadores empleados del gobierno.

Como marco de referencia, la composición de la población en la zona de influencia está desglosada en el Cuadro 1.

Miskitos

De los obreros miskitos tomados en cuenta por este estudio, el 67% trabaja en la agricultura, en comparación con el 40% del total de empleados que trabaja allí (Cuadro 2). Casi la mitad de los empleados de las tres empresas agrícolas son miskitos, en comparación con el 29% del total de empleados que son miskitos (Cuadro 3). En la palma y el ingenio trabajan principalmente como obreros agrícolas con una tradición migratoria (Cuadro 4). No trabajan en la cocotera ya que no hay miskitos en la zona de Punta Gorda.

En las demás industrias son minoritarios. Sin embargo, es preciso señalar que todavía están mejor representados que en la población en general. Trabajan principalmente como obreros no cualificados,

"wincheros", y marinos (Cuadro 5-7).

En resumen, los miskitos conforman una proporción más alta de la fuerza de trabajo de estas empresas (especialmente las agrícolas) que su proporción en la población. Tienden a ocupar los puestos más bajos y peor pagados de estas empresas.

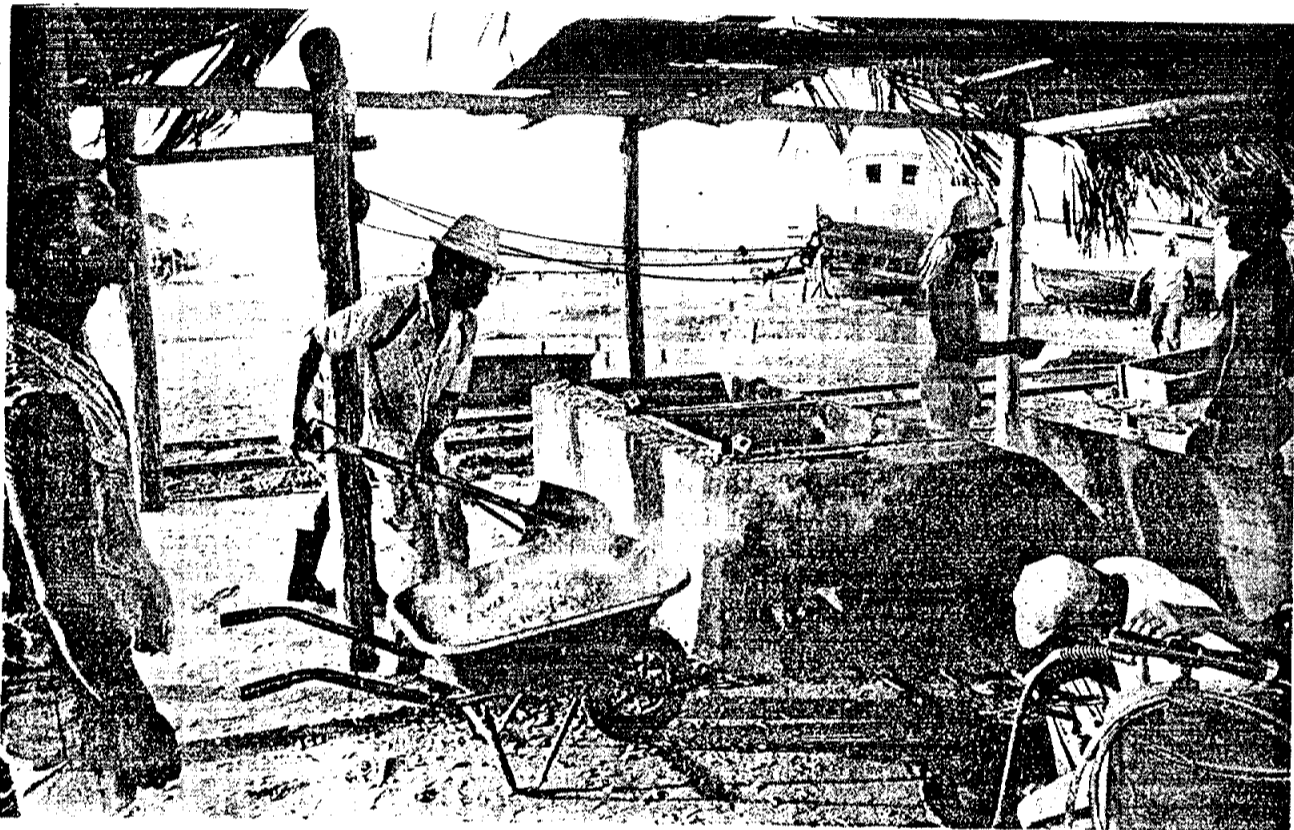
Creoles

De los creoles incluidos en el estudio, el 66% trabaja en la pesca, en comparación

con el 47% del total de empleados (Cuadro 2). Los obreros creoles están sobrerrepresentados en la pesca, donde conforman más de la tercera parte de la fuerza laboral, y en la empresa maderera, donde representan el 38% de los empleados (Cuadro 3).

En la pesca, están distribuidos de casi igual manera que el total, por ejemplo, el 2% de los creoles son de la Dirección y el 4% son técnicos y profesionales, igual que los porcentajes de todos los empleados que ocupan estos niveles, un 2% y 3% respectivamente (Cuadro 5).

Foto: Archivo Fotográfico CIDCA.



Preparación del camarón en Laguna de Perlas

Unicamente el 12% de los empleados agrícolas son creoles, en comparación con un porcentaje total de creoles en la fuerza de trabajo estudiada del 24% (Cuadro 3). Casi nunca trabajan en el campo (Cuadro 4).

En la empresa maderera y la cocotera, empresas descendientes de compañías que

existían antes del triunfo, los creoles ocupan puestos relativamente altos (Cuadros 4 y 6).

En la construcción están sub-representados en los niveles más altos y sobrerrepresentados entre los obreros no cualificados (Cuadro 7).

En general los creoles parecen preferir un empleo administrativo o industrial urbano.

Mestizos

Los mestizos trabajan en todas las industrias y en todos los niveles de calificación. Están sub-representados en las empresas agrícolas, donde hay una alta participación de los miskitos (Cuadros 2, 3, 4). En la construcción están sobrerrepresentados y ocupan los puestos cualificados de manera desproporcionada (Cuadros 2, 3, 7). En la pesca están distribuidos de casi igual manera como el total (Cuadro 5).

Cambios

A pesar de que estos datos describen sólo un momento en el período post-revolucionario, es posible inferir algunas tendencias en el transcurso del tiempo por medio de una comparación entre las viejas empresas (evolucionadas de compañías privadas) y las nuevas. Sin entrar en un análisis detallado, se puede decir que las viejas empresas tienen una división étnica más equitativa que las nuevas. Descartando las empresas agrícolas, por ser en apariencia diferencialmente atractivas a los distintos grupos étnicos, quedan por comparar las cinco empresas de pesca (y astillero) y la vieja empresa maderera COMABLUSA por un lado, con las dos nuevas empresas de construcción por otro lado.

En términos globales, las pesqueras tienen una representación de miskitos, creoles y mestizos del 17%, 34% y 49% respectivamente (Cuadro 5), cifras muy parecidas a las de COMABLUSA: 20% miskitos, 38% creoles y 42% mestizos (Cuadro 6). Estas contrastan con las cifras respectivas de las empresas de construcción: 9% miskitos, 23% creoles y 68% mestizos (Cuadro 7). Gran parte de esta diferencia se explica por la cantidad relativamente grande de gente traída del Pacífico, todos mestizos, para trabajar en las nuevas empresas. En las nuevas empresas de construcción, el 36% de la fuerza laboral es del Pacífico,

en comparación con el 3% para las empresas pesqueras y el 2% para COMABLUSA (Cuadros 5, 6, 7). (La misma tendencia aparece en la rama de agricultura, con un 43% del personal fijo del nuevo proyecto de palma africana proveniente del Pacífico en contraste con el 15% del personal fijo de la cocotera (más vieja) siendo originarios de aquel lado, por ejemplo).

En cuanto a la distribución étnica en los distintos niveles de calificación, la distribución de los creoles en las pesqueras y la maderera (empresas viejas) es bastante justa, como ya se señaló. En la construcción (empresas nuevas) la distribución de creoles no es tan equitativa pero tampoco es muy mala (Cuadro 7). Los miskitos tienden a ocupar los puestos bajos, cualquiera que sea la edad de la empresa.

Perspectivas

Sería incorrecto concluir de lo anterior que la Revolución está retrocediendo con respecto a las relaciones étnicas. Sostenemos más bien que no existen fuertes tendencias institucionalizadas a que se reproduzcan las desigualdades étnicas en la esfera económica. Las limitaciones y exigencias económicas han sido determinantes en la perpetuación de estas desigualdades, en vez del racismo institucionalizado, pero ahora se están enfrentando con:

1.- Pautas arraigadas en la estructura económica. Un ejemplo es el trabajo temporal, que todavía existe en ciertas industrias a pesar de la meta revolucionaria de proveer trabajo permanente para todos. En la zafra y otros trabajos agrícolas temporales en la zona, los miskitos han servido como la mano de obra principal, migrando anualmente del norte. Pero la persistencia de esta pauta etno-económica no se debe al racismo institucionalizado que busca la ganancia por la superexplotación, sino a una herencia que sólo puede ser superada con la planificación y el desarrollo económico.



Proyecto Palma Africana en Kukra Hill

Ahora en la palma africana se está priorizando la producción por cooperativas, en vez de obreros asalariados; además se contempla la creación de una cooperativa miskita. En el ingenio, la otra gran empresa agrícola de la región, se quiere asentar a los obreros de la zafra y mantenerlos empleados todo el año.

2.- Prioridades económicas nacionales. Parece cierto que los nuevos proyectos y empresas se han puesto en marcha sin tomar mucho en cuenta las vocaciones de los distintos grupos y sectores pobladores de la zona. Debido a las preocupaciones y necesidades de un país en crisis económica, muchas veces los proyectos originarios de ministerios centrales se conciben en términos del producto final y su utilidad a nivel nacional -el aceite comestible o un

puerto de aguas profundas, por ejemplo- más que en términos socio-políticos relacionados con la región. Estos proyectos han dependido demasiado de la mano de obra cualificada del Pacífico. Las empresas con una historia más larga, por otro lado, se establecieron en ramas económicas más tradicionales de la región o han durado lo suficiente para permitir la capacitación de empleados propios de la región.

Ahora, con la experiencia de la falta de mano de obra, tanto agrícola como cualificada, se está prestando más atención a las vocaciones de los habitantes en la planificación de proyectos productivos para la región.

3.- La falta de personal capacitado (no únicamente para los nuevos proyectos sino en

términos absolutos también). La Costa Atlántica, región del país relativamente subdesarrollada, no ha brindado muchas oportunidades educativas a su población. Después del triunfo, con la cruzada de alfabetización en lenguas nativas, la creación de docenas de escuelas nuevas, y la asignación de más profesores a la zona, ha mejorado el nivel educativo. No obstante, la fuerza de trabajo local en su conjunto todavía no tiene las habilidades educacionales requeridas para trabajar en varios cargos cualificados, lo cual lleva a la importación de obreros del Pacífico y una predominancia de mestizos, especialmente en los niveles altos.

Para enfrentar las desigualdades económicas entre los grupos étnicos, hay que romper el círculo vicioso de criarse pobre y mal educado, y criar a hijos pobres y mal educados, por la realización consciente de ciertos cambios sociales. La educación bilingüe en lenguas nativas es una de las medidas que van a ampliar las oportunidades de los grupos en desventaja. Además, será necesario organizar cursos de capacitación para los obreros adultos, apuntando especialmente a los grupos étnicos tradicionalmente menos cualificados. Varios programas de capacitación ya están en marcha, patrocinados por SINAFORP (Sistema Nacional de Formación Profesional, del Ministerio de Trabajo).

III. Liderazgo

Para analizar los cambios en la estructura étnica del poder en la zona, desde el triunfo, enfocamos la identidad étnica de los tres más altos funcionariados de varias instituciones, con sede en la ciudad de Bluefields: gobiernos locales, instituciones de servicios públicos (bancos, empresas productivas, empresas de transporte), organizaciones de masas y el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).

Como punto de referencia, se les refiere de nuevo a la población de Bluefields: 59%

mestizos, 35% creoles, 4% miskitos (Cuadro 1).

En el cuadro 8, se presenta una comparación de algunas instituciones en su forma prerrevolucionaria y a mediados de 1984. (La selección de instituciones se hizo únicamente en base a la disponibilidad de datos para los dos períodos). De los 35 funcionarios considerados en 1979, antes del triunfo, el 54% era mestizo, el 26% era creole, y el 20% era de otros grupos (1 miskito, 1 chino nicaragüense, 4 cubanos, 1 norteamericano). El 54% mestizo se componía de un 29% de la Costa Atlántica (antiguo Departamento de Zelaya), el 14% del Pacífico, y el 11% de origen ignorado (en términos del total de 35). De los 34 funcionarios considerados para 1984, el 47% era mestizo y el 53% era creole. El 47% mestizo se componía de un 18% de la Costa Atlántica, un 24% del Pacífico, y un 6% de origen ignorado (siempre en términos del total, 34).

En el transcurso de cinco años, los cambios en la identidad étnica del liderazgo de esta selección de 17 instituciones se pueden resumir así: un aumento de creoles (de un 26% a un 53%) y una baja en extranjeros y grupos minoritarios. (No se consideró conveniente intentar un análisis estadístico, debido a la manera en que se escogió la muestra y su tamaño pequeño.)

Además de examinar aquellas instituciones actuales que existían en alguna forma antes del triunfo, consideramos 19 instituciones estatales post-revolucionarias, principalmente administrativas o de servicios públicos, 6 organizaciones de masas revolucionarias, y los Comités Regional y Zonal del FSLN. Los resultados de 1984 se presentan en el Cuadro 9. Del liderazgo de las 17 instituciones del estado, el 80% de los 40 individuos era mestizo, el 15% era creole, y el 5% otros (1 miskito y 1 extranjero). La mayoría de los mestizos, un 48% del total, era del Pacífico, mientras que un 32% del total era mestizo costeño. El porcentaje mestizo de los líderes de

las organizaciones de masas y del FSLN era aun mayor, un 91%, de los cuales aproximadamente la mitad era de la Costa. Unicamente dos (9%) de estos cuadros eran creoles.

La pauta que emerge es la siguiente: Entre las instituciones evolucionadas desde antes, los creoles conforman ahora la mitad del liderazgo, pareciendo haber "ganado" en términos numéricos estas posiciones de los extranjeros y grupos minoritarios; los mestizos han quedado con aproximadamente la mitad de estos puestos. Las nuevas instituciones estatales se diferencian de esas instituciones evolucionadas en que únicamente el 15% del liderazgo es creole. En las organizaciones que requieren una identificación mayor con la Revolución, como son las organizaciones de masas y el Frente, sólo un 9% (2 individuos) del liderazgo es creole. Entre el total de 95 funcionarios que fueron incluidos en los datos de 1984, uno es indígena (miskito). Es difícil ser definitivo sobre la tendencia respecto al lugar de origen de los mestizos, por los pequeños números involucrados y los casos ignorados.

IV. Conclusión

En la esfera económica (representada por las 11 empresas), encontramos varias diferencias entre los grupos étnicos con respecto a su representación en la fuerza laboral, rama de actividad, y nivel de calificación.

Los miskitos conforman el 29% de la fuerza laboral de estas empresas, porcentaje mucho mayor al de la población. La mayor parte de esta fuerza laboral miskita trabaja como obreros agrícolas, pero están sobrerrepresentados (en relación a su proporción en la población) en las demás ramas de actividad económica, donde trabajan principalmente como obreros no cualificados, "wincheros" y marinos.

Los creoles representan el 24% de la

fuerza laboral que enfocamos, menos que su proporción de la población. La mayoría de este grupo trabaja en la pesca. No se encuentra en desventaja respecto a su distribución en los niveles de cualificación, salvo en la rama de construcción donde tienden a ocupar cargos como obreros no cualificados.

En el apartado II, ya resumimos brevemente la situación de los mestizos. Es en la construcción donde están sobrerrepresentados, sobre todo en los niveles cualificados.

Notamos que la distribución de los creoles en las empresas más establecidas, como las pesqueras y la maderera, es más equitativa que en las nuevas empresas de construcción, pero que los miskitos generalmente ocupan cargos no cualificados, independientemente del tipo de empresa. Atribuimos esta situación a: 1) las tradiciones de trabajo de los distintos grupos (por ejemplo, miskitos como mano de obra agrícola temporal); 2) el hecho de que algunos de los nuevos proyectos de desarrollo no toman en cuenta las habilidades específicas de los costeos; y 3) la falta de personal cualificado, no solamente relativa a los proyectos que existen sino también en términos absolutos. Los Cuadros 2 y 3 llevan como consecuencia la necesidad, a corto plazo, de traer a técnicos y obreros cualificados del Pacífico, dando mayor representación a los mestizos en los niveles altos.

En la esfera política (en el análisis de la cual incluimos unas pocas empresas productivas además de las instituciones del sector terciario), cuando consideramos las instituciones más establecidas, los creoles están desproporcionadamente representados en el liderazgo, el 53%. Esta ventaja no es tanto a costa de los mestizos, quienes bajaron de un 54% a un 47% desde 1979, sino de los extranjeros y otros grupos.

En las nuevas instituciones, por otro lado, existe un marcado desajuste étnico contrario: un porcentaje de mestizos del 80% en

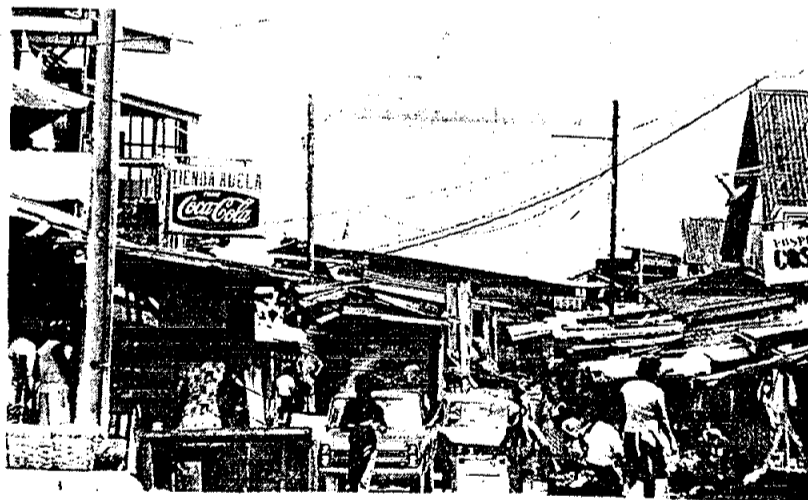
el liderazgo de las instituciones estatales y aún mayor, 91%, en las organizaciones de masas y el FSLN. La explicación más probable es que las nuevas instituciones estatales se establecieron desde la capital, con gente delegada a las regiones desde el Pacífico. De hecho, el 60% de los mestizos en el liderazgo de estas 19 instituciones son de allá (Cuadro 9). Este fenómeno se podría deber en parte a la demanda de técnicos y profesionales que no estaban disponibles en la zona. Por otro lado, el desequilibrio en las organizaciones de masas y el FSLN probablemente tiene mucho más que ver con: 1) una falta de interés por parte de los no-mestizos, y 2) una falta de confianza por parte de los mestizos en poder. Esto lo afirmamos en base a un conocimiento de las actitudes políticas de los distintos grupos étnicos.

En resumen, sostenemos que por lo general no es el racismo lo que se manifiesta en el desajuste étnico que existe especialmente en las nuevas empresas e instituciones. Si fuera racismo, también debería presentarse en las empresas e instituciones establecidas, y ello no es así. Se puede esperar entonces que la posición de los miskitos y algunos otros sectores, baja en términos políticos tanto como económicos, irá su-

biendo en la medida en que los programas de la Revolución, especialmente la educación, lleguen a estos sectores pobres. Lo que sí se podría decir es que, además de las limitaciones y exigencias económicas que mencionamos en el apartado II, ha accionado cierto chauvinismo regional por parte de los cuadros del Pacífico que ha llevado a la adopción de proyectos ajenos a las vocaciones de los Costeños, la búsqueda casi automática de personal del Pacífico, un poco de descuido respecto a la capacitación de los costeños, y una resistencia inconsciente a adaptar la Revolución a la realidad de la Costa.

No obstante, la situación se ha venido mejorando. Ya señalamos algunas de las medidas que están llevándose a cabo y que afectarán la fuerza laboral en el sector productivo (pp. 7-9). Existe mucha más conciencia que antes con respecto a la necesidad -y el derecho- de tener costeños en las posiciones de poder. Por ejemplo, ahora todos los máximos dirigentes del Gobierno regional, el Gobierno Municipal, y el Consejo Regional de Defensa y Seguridad (la instancia más poderosa de la zona) son costeños creoles. Uno de los objetivos del nuevo proyecto de autonomía es precisamente la auto-gestión de la población.

Foto: Archivo Fotográfico CIDCA.



Mercado de Bluefields

CUADRO 1
CIFRAS POBLACIONALES DE LA ZEII, 1984

Area	Mes	Cre	Mis	Gar	Ram	Sum	Chi	Total
Bluefields	15,201	9,074	952	500	22	13	30	25,792
	59%	35%	4%	2%				
Bluff	420	490	490					1,400
	30%	35%	35%					
Kukra Hill	2,026	1,035	970					4,031
	51%	25%	24%					
Punta Gorda	1,038							1,038
	100%							
Corn Island		2,300	1,500					3,800
		61%	39%					
Zona Especial II	28,186	16,182	4,508	1,500	402	393	30	51,201
(total)	55%	31%	9%	3%	1%	1%		

CUADRO 2

	TOTAL	PESCA	AGRO	MADERA	CONSTRUCCION
Miskito	829	28%	67%	2%	3%
Creole	682	66%	20%	6%	9%
Mestizo	1,328	49%	34%	3%	14%
% DEL TOTAL	2,839	47%	40%	4%	9%

CUADRO 3

	TOTAL	MISKITO	CREOLE	MESTIZO
Pesca (5)*	1,334	17%	34%	49%
Agro (3)	1,143	49%	12%	40%
Madera (1)	100	20%	38%	42%
Construcción (2)	265	9%	23%	68%
% DEL TOTAL	2,842	29%	24%	47%

*Números entre paréntesis indican número de empresas en la rama correspondiente.

CUADRO 4
AGRICULTURA

	MISKITO			CREOLE			MESTIZO		
	PALM	ICO	COCO	PALM	ICO	COCO	PALM	ICO	COCO
Dirección									
Tecs. y Profs. ADMIN.	0	0	0	3	12	8	25	26	15
Obreros Calif.		4	0		23	2		51	2
Obreros No-Cal.	170	22	0	Pocos	79	7	170	48	14
Obreros de campo)		360	0		0	0		53	49
TOTAL	170	386	0	<3	144	17	<195	178	80
Combinados		556			134			453	
		49%			12%			40%	

CUADRO 5
PESCA

	ATL	PAC	MISK	CRE	MEST	OTROS	MASC	FEM
Dirección	13	12	0/0%	9/2%	16/2%		24	1 25/2%
Tecs. y Profs. Admin.	36	10	1/0%	10/4%	24/4%	1	42	4 46/3%
Obreros Calif.	139	6	7/3%	79/18%	59/9%		101	44 145/11%
Obreros No-Cal.	221	5	18/8%	81/18%	127/19%		215	11 226/17%
Servicios	450	3	78/34%	146/32%	229/35%		279	174 453/34%
Capitanes	173	1	14/6%	60/13%	98/15%	2	142	32 174/13%
Wincheros	54	2	3/1%	20/4%	35/5%		56	0 56/7/4%
Marinos	43	1	21/9%	7/2%	16/2%		44	0 44/3%
TOTAL	1,294	40	228/17%	450/34%	653/49%	3	1,068	266 1,334

CUADRO 6
COMABLUSA, 2 DE JULIO 1984

CATEGORIAS	ATL	PAC	MISK	CRE	MEST	MASC	FEM	TOTAL
Dirección	6	0	0	6	0	3	3	6
Técnicos y Profesionales	6	1	2	4	1	6	1	7
Administración	5	1	1	0	5	4	2	6
Obreros Especializados								
de Producción	4	0	0	4	0	3	1	4
Obreros No Especializ.	74	0	16	23	35	74	0	74
Servicios (Ventas)	3	0	1	1	1	1	2	3
	98	2	20	38	42	91	9	100

CUADRO 7
CONSTRUCCION

CATEGORIAS	ATL	PAC	MISK	CRE	MEST	MASC	FEM	TOTAL
Dirección)							
Técnicos y Profesionales)	15	34	1/4%	9/15%	39/22%	44	5	49/18%
Administración)							
Obreros Calificados	35	54	5/20%	12/20%	72/40%	89	0	89/34%
Obreros No-Calificados	88	0	16/64%	32/53%	40/22%	88	0	88/33%
Servicios	32	7	3/12%	7/12%	29/16%	34	5	39/15%
TOTAL	170/	95/	25/	60/	180/	255/	10/	265/
	64%	36%	9%	23%	68%	96%	4%	100%

CUADRO 8
IDENTIDAD ETNICA DE LOS 1-3 MAS ALTOS FUNCIONARIOS
DE ALGUNAS INSTITUCIONES ESTABLECIDAS

<u>PRE-REVOLUCION (1979)</u>				<u>POS-REVOLUCION (1984)</u>			
	Mest	Cre	Otros	Mest	Cre	Otros	
<u>Gobiernos Locales</u>				<u>Gobiernos Locales</u>			
Vice-Ministerio							
de Costa Atl.	1				1		Gobierno Regional
Alcaldía	1				1		Junta Municipal
<u>Servicios Públicos</u>				<u>Servicios Publicos</u>			
Admon. de Rentas	2			1	1		Admon. de Rentas
Asistencia Social	1			2			INSSBI
Educación	1		1	2	1		MED
ENALUF	1	1		1	2		INE
Inspect. de Trabajo		1		1			MITRAB
TELCOR	3			2	1		TELCOR
<u>Bancos</u>				<u>Bancos</u>			
Banco de Centroam.	2				2		Banco Nicaragüense
Banco Nacional	1				2		Banco Nac. Desarr.
Banco Nicaragüense	1	2		1			Banco Popular
<u>Empresas Productivas</u>				<u>Empresas Productivas</u>			
Booth	1	1	1		2		Pescasa
Copesnica			3		2		Copesnica
Pacsa	2	1		1	2		Picsa
Pescanica	2		1	2			Pescanica
<u>Empresas de Transporte</u>				<u>Empresas de Transporte</u>			
Bluefields Express			1	1	2		ENICAB
Lanica		3			1		Aeronica
TOTAL	19	9	7	16	18	0	TOTAL
PORCENTAJE	54	26	20	47	53	0	PORCENTAJE
	29% Zelaya			18% Zelaya			
	14% Pacífico			24% Pacífico			
	11% Ignorado			6% Ignorado			

CUADRO 9
IDENTIDAD ETNICA DE LOS 1-2 MAS ALTOS FUNCIONARIOS
DE ALGUNAS INSTITUCIONES POS-REVOLUCIONARIAS

Institucion	Mest	Cre	Otros
ACEM	1		1
CIDCA, INEC, MIPLAN	1	3	
CPC	2	1	
Costeffita	1		
ENAP	2		
INAA	3		
IND	2	1	
INPESCA	2		
IRENA	2		
MICOIN	2		
MICONS	3		
MIDINRA	3		
MINT	3		
MINVAH	2		
MITRANS	2		
Radio Zinica	1		
SINAFORP		1	1
TOTAL	32	6	2
PORCENTAJE	80	15	5
		32% Zelaya	
		48% Pacífico	

<u>Organizacion de masas</u>			
(CST, UNAG, JS19, CDS, ANS,			
ANDEN)	14	1	
FSLN	6	1	
TOTAL	20	2	
PORCENTAJE	91	9	
		50% Zelaya	
		41% Pacífico	

Foto: Cordelia Dilg. Archivo Fotográfico CIDCA



Familia de Rama Key

ETNICIDAD, CONCIENCIA Y REVOLUCION: LA CUESTION MISKITO-CREOLE EN NICARAGUA*

EDMUND T. GORDON

Centro de Investigaciones y Documentación de la Costa Atlántica (CIDCA), Bluefields

Hasta la Revolución Popular Sandinista, en julio de 1979, la Costa Atlántica de Nicaragua había sido una de las regiones más aisladas y menos conocidas de América Central. Actualmente se le conoce a nivel internacional, como uno de los puntos claves de los intentos contrarrevolucionarios e imperialistas para derrocar al joven gobierno revolucionario nicaragüense, y como el lugar de una supuesta guerra inter-étnica.

Quizás sea esta última reputación la que más ha llevado a esta zona al centro de atención internacional. Los enemigos del proceso revolucionario nicaragüense han pretendido utilizar la situación de esta región para justificar sus intentos de destruir la Revolución. Los amigos de esta Revolución se sienten a menudo paralizados en sus esfuerzos por apoyarlas, decepcionados porque la Revolución no ha respondido a los ideales que de ella se esperaban.

Aunque la Costa ha provocado un apasionado debate internacional, son pocas las fuentes de información sistemática sobre lo que allí ocurre, y menos aún son fuentes objetivas de información sobre el origen de los actuales problemas. El presen-

* Ponencia presentada en la Conference on New Perspectives on Caribbean Studies: Toward the 21st Century; Research Institute for the Study of Man.

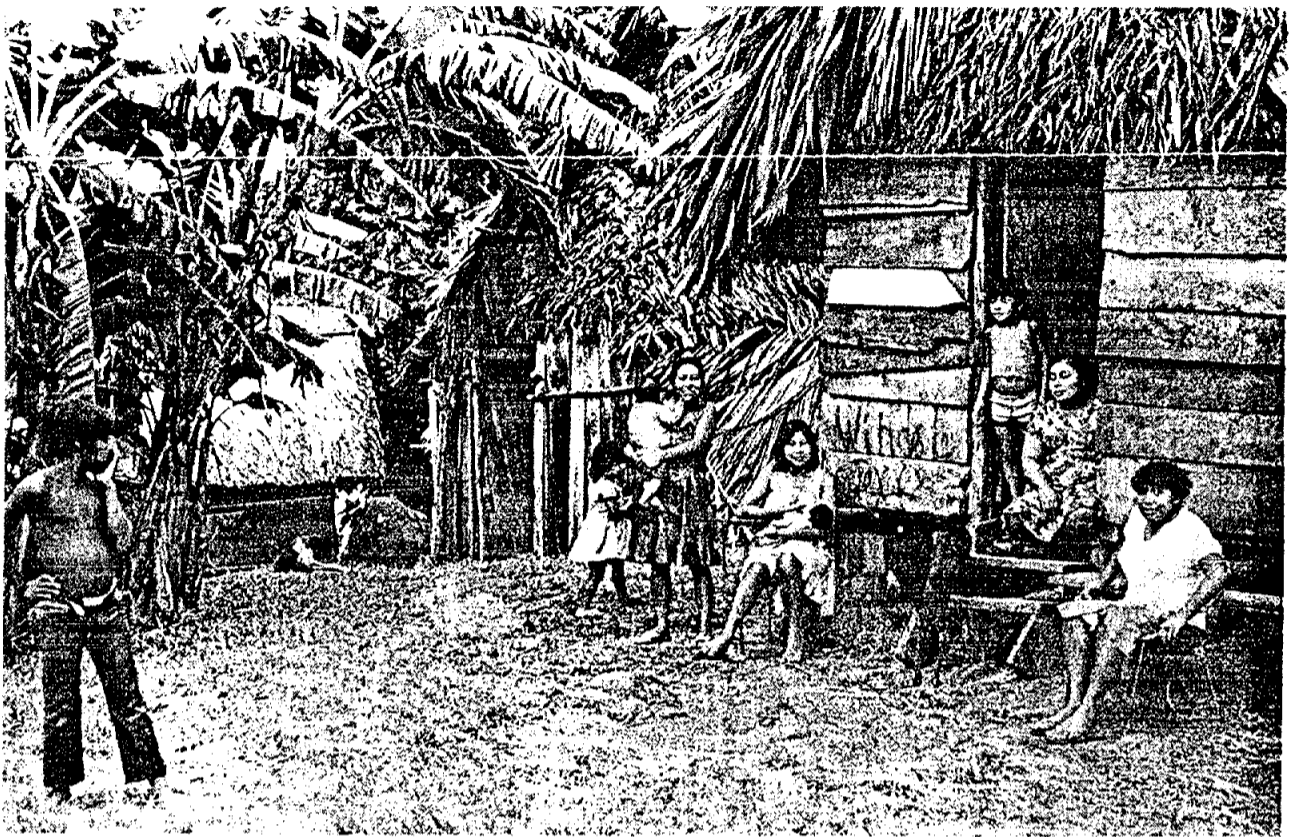
Traducción: Miguel Brenes Gómez

te trabajo comienza detallando la base histórica de las contradicciones que han surgido en la Costa. De esta forma, se espera hacer una contribución a la comprensión no sólo de este caso específico, sino también de los aspectos étnicos y no-étnicos de las interacciones inter-étnicas en general. Una comprensión que es fundamental para la liberación futura de los pueblos oprimidos a lo largo y a lo ancho de esta América multiétnica.

La Costa Atlántica de Nicaragua

La Costa Atlántica de Nicaragua, tal como se considera actualmente, abarca aproximadamente el 56.2 % de la superficie del país, pero sólo alrededor del 9% de su población (unas 282.081 personas). Es la región de mayor diversidad étnica de todo el país, con seis grupos étnicos que se destacan conviviendo dentro de sus límites.

Los tres grupos más numerosos: mestizos (amerindio-europeo), creoles (africano-europeo) y miskitos (amerindio con mezcla de africano, europeo y asiático) están concentrados en regiones distintas de la zona. Los mestizos, el grupo más numeroso que habita la Costa (182.377 personas), ocupan la parte interior oeste de la zona. Trabajan principalmente como campesinos en actividades agrícolas. Grupos numerosos de mestizos también viven en las pocas zonas urbanizadas de la Costa.



Pobladores de la isla Rama Key

Los miskitos viven en pequeñas comunidades distribuidas a lo largo de la Costa y de los principales ríos en la parte norte de Zelaya. Se dedican a la pesca y a la agricultura, a nivel de subsistencia, trabajos estacionales y a alguna producción artesanal de poca importancia. En 1981, la población miskita de la Costa Atlántica se estimaba en 66.994 personas.

Los creoles están concentrados en las comunidades urbanas de la parte sur de Zelaya. Son, en su mayoría, obreros semi-cualificados, oficinistas y profesionales. Al triunfo de la Revolución, eran alrededor de 20.000 personas.

Los otros grupos étnicos se distribuyen así: unos 600 ramas (amerindio) que viven en la bahía de Bluefields, en Zelaya Sur; mil o dos mil garífonas (afro-amerindio) que viven en Laguna de Perlas; y entre cinco y siete mil sumos que viven en la parte alta de los ríos, en la zona norte de Zelaya.

Al triunfo de la Revolución, la población de la Costa del Pacífico desconocía casi por completo esta realidad de la otra Costa. Sin embargo, en diciembre de 1981, fuerzas contrarrevolucionarias lanzaron una serie de ataques militares sobre poblados miskitos en la parte nicaragüense del Río Coco que forma la frontera entre Nicaragua y Honduras. Tales acciones encendieron la chispa de un proceso ascendente de actividad militar entre las fuerzas del gobierno revolucionario y las fuerzas de la contrarrevolución que, apoyadas por el gobierno norteamericano, cuentan en sus filas con gente de las minorías étnicas, sobre todo miskitos.

Las consecuencias de esta agresión han sido de largo alcance. Grandes zonas de la Costa Atlántica han sido convertidas en campos de batalla. La actividad económica, en muchos casos, es prácticamente nula. La situación ha obligado a mucha gente a dejar sus comunidades. Familias enteras han sido separadas y muchas personas han perdi-

do su vida.

Desde cualquier perspectiva, la situación actual en la Costa Atlántica de Nicaragua es trágica, ya que una de las zonas menos desarrolladas económicamente y con una conformación étnica muy heterogénea está siendo destruida.

Las raíces del conflicto entre el gobierno revolucionario de Nicaragua, por un lado, y los contrarrevolucionarios, militares hondureños y la CIA, por otro, son obvias. Los Estados Unidos siempre han estado interesados en proteger sus intereses imperialistas en Centroamérica, contra cualquier intento de desobedecer su línea imperialista. Para asegurarse que sus intereses estén protegidos, no han dudado en comprar naciones enteras, en apoyar a criminales y dictadores, y emplear incluso la fuerza militar, a pesar de las trágicas consecuencias para la población local. Sin embargo, a primera vista es más difícil entender por qué existe también un conflicto entre el gobierno revolucionario y los grupos de creóles e indígenas en la Costa Atlántica. En su mayoría, los miembros de las minorías étnicas de la Costa son trabajadores y campesinos pobres, tal y como la mayoría de los mestizos que viven en la costa del Pacífico del país, que eran y son la espina dorsal del proceso revolucionario de Nicaragua.

La mayoría de los observadores simpatizantes con la Revolución, esperaban que el compromiso revolucionario de remediar los problemas de las mayorías pobres de Nicaragua: analfabetismo, desnutrición, vivienda, etc., sería tan atractivo para los costeños (gente de la Costa), como lo era para el resto del país. Pero la realidad, por desgracia, no ha sido así.

Mucho se ha especulado sobre las razones por las cuales la participación costeña en el proceso revolucionario no ha sido igual a la de los mestizos nicaragüenses. La mayoría de las explicaciones se centran en la cuestión de las diferencias étnicas que existen entre la población multiracial de la Costa Atlántica y la población mayoritariamente homogénea de los mestizos del Pacífico. Partida-

rios o detractores, dentro y fuera de Nicaragua, generalmente consideran que tales problemas han sido creados por rencores históricos de carácter étnico y otros malentendidos, así como por el racismo de una u otra de las dos facciones.

En nuestro estudio adoptamos una perspectiva algo diferente. El hecho que personas de grupos étnicos distintos estén alineadas en posiciones diversas en ciertos asuntos, no indica que las diferencias de posición surjan solamente de rencores inter-étnicos o de luchas nacionales. En tal caso, favoreceríamos una explicación que admite la contradicción inter-étnica como una más entre una serie de contradicciones que han limitado la participación de los grupos étnicos de la Costa Atlántica en el proceso revolucionario.

La problemática de la Costa Atlántica: etnicidad, estructuras y contradicciones

Históricamente, existen en la Costa Atlántica formas de conciencia creadas como resultado de estructuras económicas, políticas y sociales, específicas de la zona y que no han sido transformadas por el proceso de la lucha revolucionaria como lo fueron las formas de conciencia reaccionaria pre-revolucionaria que habían existido en la sociedad de la Costa del Pacífico. Los grupos étnicos de la Costa Atlántica se han desarrollado dentro del contexto de estas estructuras políticas, económicas y sociales. Como resultado, su identidad étnica y nacional va íntimamente mezclada con las formas de conciencia producidas por estas estructuras.

Estas formas distintas de conciencia costeña, en muchos casos están en contradicción con ciertas metas, políticas y actividades de la Revolución que pretenden sentar las bases para la nueva sociedad en Nicaragua. Estas contradicciones, entendidas muchas veces por los costeños en términos étnicos, predisponen a una gran parte de esta comunidad en contra de cualquier participación en el proceso revolucionario.

El ambiente post-revolucionario ha dado a los cos-



Familia Sumu

teños un contexto para poder conceptualizar y presionar tanto por lograr sus derechos, como miembros de grupos étnicos y nacionales, como para mantener las antiguas formas de conciencia y estructuras socio-económicas, ligadas a su identidad étnica.

El gobierno revolucionario ha sido incapaz de responder a las demandas étnico-nacionales de los costeños, debido en parte a su interrelación con las propias formas de conciencia y estructuras que la Revolución está decidida a cambiar. Este agudizamiento de las contradicciones ha sido aprovechado por el oportunismo de las fuerzas contrarrevolucionarias que han actuado como catalizadores de los conflictos expresados en estas contradicciones en lugar de buscar una solución negociada.

A continuación ampliaremos el cuadro antes esbozado estudiando el desarrollo de los grupos étnicos Miskito y Creole (1), y pondremos especial atención a las relaciones que existen entre este de-

sarrollo y las estructuras de la Costa, con sus formas de conciencia social, que están en contradicción con los cambios revolucionarios que actualmente tienen lugar en Nicaragua. Después, debatiremos estas contradicciones para evaluar su contribución a los problemas que ahora existen en la Costa. Finalmente, haremos algunas observaciones sobre la naturaleza de las interacciones interétnicas, de la integración nacional y de la Revolución.

El desarrollo de los Miskitos y Creoles hasta 1860

Al momento del primer contacto con pueblos extra-continetales, esta región de la Costa Atlántica, la Mosquitia (repartida hoy entre Honduras y Nicaragua), estaba poblada por pequeños grupos de familias lingüísticas Chibcha y Misulmalpán. Eran pueblos de cazadores y pescadores que trabajaban también hasta cierto punto la agricultura. Sus descendientes directos son los Sumos, Rama y Miskitos, grupos étnicos que componen hoy la po-

blación indígena de la Costa Atlántica de Nicaragua.

Los orígenes de los Miskitos, como grupo étnico distinto, no son claros. Los Miskitos, y muchos estudiosos nicaragüenses de la Costa, consideran que ellos siempre han sido Miskitos. (2) Por otro lado, la mayoría de eruditos mundiales opinan que los Miskitos tuvieron su origen sólo después y como resultado del contacto con pueblos foráneos. (3) Sea cual sea su origen, queda claro que la cultura indígena que dio las raíces a los Miskitos de hoy, ha cambiado fundamentalmente en los últimos trescientos cincuenta años de contacto con el mundo exterior.

Después de la conquista rápida y sangrienta de los indios sedentarios de la Costa del Pacífico de Nicaragua y el resto de Centroamérica, en 1520, los españoles intentaron repetidas veces conquistar a los pueblos cazadores seminómadas que vivían al este de la cordillera central que se extendían desde Honduras a Costa Rica. Pero tales intentos persistentes para dominarlos por vía militar y religiosa, no dieron ningún resultado. No se sabe de forma concluyente si los antepasados de los Miskitos tuvieron contacto con los invasores españoles o no. Numerosas expediciones penetraron en y alrededor de la zona que más tarde se conocería como la patria de los Miskitos. (4) Podemos asumir, pues, que ese pueblo tenía al menos un conocimiento de segunda mano sobre quiénes eran los españoles y lo que habían hecho con otros pueblos indígenas. Probablemente, su impresión no era nada favorable.

Es también probable que este grupo ancestral tuviera contactos con los corsarios franceses, ingleses y holandeses que frecuentaban la costa del Caribe de América Central durante las últimas décadas del año 1500. (Holm, 1978:17) Sin embargo, la primera evidencia concreta de un contacto entre los antepasados indígenas de los Miskitos y los europeos nos llega con el establecimiento de una colonia de Puritanos, en la Isla Providencia, fuera del litoral Miskito, el año 1631, financiado por hombres de negocios puritanos que esperaban fundar allí plantaciones para el cultivo de produc-

tos tropicales.

Después de algunos intentos iniciales en plantaciones agrícolas (para lo cual llevaron un gran número de africanos a la isla como esclavos), los colonos ampliaron sus actividades que incluían ataques a barcos españoles que navegaban en la zona, lo mismo que el comercio con la población indígena que vivía en la Costa. El puesto de comercio que se estableció en Cabo Gracias a Dios, pronto se convirtió en el más importante de la "Compañía Providencia". Las relaciones entre los ingleses de la compañía y la población indígena que vivía allí eran muy buenas, hasta el punto que el hijo del Jefe fue enviado a Inglaterra, a costa de los dueños de la compañía para recibir allí su educación. A su regreso, llegó a ser Jefe, conocido como "el viejo número uno" y considerado como el primer Rey Miskito (Holm, 1978:26) *"El se sentía profundamente ligado a los ingleses, de tal manera que con toda su tribu juró fidelidad al rey de Inglaterra"*. (Sorsby, 1977:39 en Holm, 1978:26-27).

En 1641, los españoles atacaron y destruyeron el asentamiento de la isla Providencia. Holm (1978:179) supone que los esclavos africanos refugiados en la isla, después del conflicto, eran el grupo que, según rumores ampliamente difundidos, sufrieron naufragio en los Cayos Miskitos, cerca de la Costa frente a Sandy Bay, el mismo año. Sea lo que fuere, todos están de acuerdo en que este grupo de naufragos africanos emigraron al continente donde, con el paso del tiempo, se integraron a las comunidades indígenas en Sandy Bay y Cabo Gracias a Dios. A partir de este momento, generalmente se aceptó que todas las personas que vivían en el área eran indios Miskitos, aunque a algunos miembros y grupos de esta población indígena, que se habían mezclado con africanos, se les llamaba Sambos.

Con la destrucción de la colonia de Providencia, la actividad europea se dirigió hacia la Costa. La piratería era aún un mejor pasatiempo para esta gente. Muchos piratas buscaron refugio entre los Miskitos, se unieron con mujeres miskitas y pasa-

ban largos períodos de tiempo en sus comunidades. (Esquemeling, 1684:71) Los Miskitos eran una fuente importante de alimentos y otras provisiones para los piratas. Eventualmente, los Miskitos empiezan también a acompañar a los piratas en sus expediciones que incluían, en aquel tiempo, incursiones contra las colonias españolas. La participación miskita en tales acciones les dió práctica en el uso de armas de fuego y con ella aprendieron otras lecciones que pondrían en práctica en los ciento cincuenta años siguientes.

Después de 1685, las presiones de las potencias europeas pusieron fin a la piratería en el Caribe. (Floyd, 1967:37-38) Los antiguos piratas comenzaban a asentarse y a dedicarse más al comercio de la población indígena de la zona y al establecimiento de empresas agrícolas. Los Miskitos aprovecharon las oportunidades de este creciente comercio, y las especiales relaciones que habían desarrollado con los ingleses les permitió llegar a ser los intermediarios para el comercio con la Costa.

En parte, los Miskitos obtenían productos a través del comercio con los grupos indígenas del interior. (M. W. 1732:290) También obtenían otros artículos comerciales mediante las incursiones llevadas a cabo contra otros grupos indígenas a lo largo de toda la Costa miskita, y contra las colonias españolas en el interior del país. Los productos obtenidos, tales como cacao, zarzaparrilla, pieles, caparazones de tortuga, bálsamo y esclavos indígenas, (5) eran intercambiados con los ingleses por armas, municiones, herramientas, utensilios de cocina y collares de colores. Los artículos como tela de algodón, ron, maderas para tintes y espejos, fueron incluidos en el comercio años más tarde, cuando los Miskitos se hicieron cada vez más dependientes de artículos fabricados en Europa.

A principios del siglo XVIII, las bases socio-económicas para la aparición de los Miskitos como grupo étnico dominante en el área, para el aumento rápido del grupo y para el desarrollo de la identidad nacional miskita, estaban ya establecidas.

El acceso a las armas de fuego, el apoyo político-militar de los ingleses y la mezcla biológica-cultural con africanos y europeos que venían de distintas partes del mundo, dio a los Miskitos una inmensa ventaja militar sobre los otros grupos indígenas de la Mosquitia. A medida que los Miskitos se extendieron a lo largo de la costa de América Central, desde sus asentamientos en Cabo Gracias a Dios y Sandy Bay, los otros grupos indígenas se desplazaban hacia el interior para evitar los contactos o eran absorbidos por la población miskita. (Helms, 1982:18).

Desde esta posición de hegemonía militar, económica y cultural, aumentó su dominio político. A finales del siglo XVII, los Miskitos, con la ayuda y la instigación de sus aliados ingleses, habían organizado una línea de reyes con su clase noble correspondiente, como los virtuales líderes de su nación. Estos líderes fueron escogidos entre los que se habían convertido en cabecillas por tener más éxitos en el campo del comercio y del pillaje. Una vez establecida esta estructura de mando, los Miskitos formalizaron sus actividades de incursiones, en la forma de un sistema de tributos que pagaban los grupos súbditos de la Corona Británica.

Desde principios del siglo XIX, el territorio ocupado por los Miskitos se extendía desde el río Tinto (Honduras) en el norte, hasta Laguna de Perlas (Nicaragua) al sur, y hasta el interior a lo largo de los ríos principales del área. Su influencia política se extendía bastante más allá, alcanzando hasta la Laguna de Chiriquí (Panamá) y, al norte, hasta el río Chamalecón (frontera entre Honduras y Guatemala). (CIDCA, 1982:29).

Aunque la importancia de los esfuerzos Miskitos en la defensa de sus intereses no debe ser subestimada, su ascendencia debe entenderse dentro del contexto geopolítico internacional de su tiempo. Los ingleses dependían de los Miskitos para proteger el flanco occidental de su esfera de influencia en el Mar Caribe, contra la oposición española. (6) Por esta razón, los ingleses apoyaban ampliamente y estimulaban a los Miskitos. Les dieron armas, legitimaron, coronaron y educaron a sus reyes.

Además, la propaganda inglesa mantenía a los Miskitos en un estado constante de fanatismo antiespañol.

La consolidación y ascenso en importancia del grupo étnico Creole empezó un poco después que el de los Miskitos. Con la caída de la colonia de isla Providencia, como vimos anteriormente, la atención británica para establecer colonias en el área se orientó al litoral miskito. A mediados del siglo XVIII, vivían en cada boca de río a lo largo de la Mosquitia colonos británicos con sus esclavos africanos e indígenas. (Floyd, 1967:56) Estos colonos se ocupaban de la incipiente plantación agrícola, el comercio con los Miskitos, la tala de árboles de tinte y el comercio de contrabando con los colonos españoles, a lo largo de la costa y en el interior de América Central. (Floyd, 1967:58)

La población Creole de la Costa surgió de la mezcla de estos colonos con los esclavos africanos e indígenas. Miembros de este grupo, al ser liberados por sus amos, se juntaron con esclavos que habían escapado de los españoles, de los ingleses de la Costa o de las plantaciones de las islas del Caribe. Dada la baja densidad y la naturaleza dispersa de la población de la Mosquitia, era bastante fácil que este nuevo grupo retuviera su libertad. Se daba también un flujo constante de comerciantes mineros "de color" que visitaban la Costa para negociar con los Miskitos. (Holm, 1978:180) Muchos de ellos se convertían en residentes permanentes de la zona e incrementaban así la población Creole.

Con el tiempo, algunos miembros de este grupo en constante crecimiento, normalmente aquellos que tenían ayuda de sus dueños blancos, obtenían las condiciones materiales —tierra y esclavos— necesarias para poder considerarse la élite de la Costa. El resto del grupo vivían como comerciantes, cortadores de madera, pescadores de tortugas, etc.

En 1740, la Mosquitia se convirtió en protectorado británico. El rey Miskito cedió la posesión oficial del área a los británicos y se nombró un superintendente para gobernarla. A partir de esto,

siguió un período de prosperidad y un aumento significativo de la población Creole. (Holm, 1978:58)

En 1786, los ingleses evacuaron la Costa, expulsados por un tratado firmado en 1783 entre los gobiernos británico y español. Sin embargo, mucha gente de color, libres y esclavos, se negaron a irse con los ingleses. (Roberts, 1827:62) Todos ellos, junto con sus compatriotas de las islas adyacentes (Providencia, San Andrés, Corn Island) a quienes los españoles habían expulsado, formaron nuevas comunidades en Bluefields, Laguna de Perlas y Río Negro. (Roberts, 1827:62) Con la llegada de esclavos libres de otras zonas y los Creoles de Jamaica que llegaron a la Costa procedentes de las islas cercanas, la población de estas comunidades aumentó considerablemente en los años siguientes. (Parsons, 1956:16)

Al irse los colonos ingleses, los Creoles se apropiaron de los puestos de comercio con la población indígena, y de los negocios de contrabando con los españoles del interior del país. A pesar de la salida de los ingleses, los españoles nunca lograron ejercer un control sobre la Mosquitia. Al desaparecer la opresión colonial directa, la comunidad Creole empezó a florecer culturalmente y a consolidarse en el control económico y político del área.

Los ingleses, sin embargo, no habían olvidado sus intereses en el área. Desde Belice habían mantenido contacto con el Rey Miskito. Cuando se dio la independencia de América Central, en 1821, decidieron aprovechar el vacío de poder resultante, para recuperar el control sobre la Mosquitia, manipulando una vez más a su Rey.

En 1825, Robert Charles Frederick fue coronado en la ciudad de Belice. (Holm, 1978:60) Al agotarse los recursos de caoba en Belice, y con las nuevas regulaciones sobre tarifas para este producto, desataron las ambiciones especulativas en la Mosquitia, rica en caoba. En 1840, "*... prácticamente todo el litoral Miskito había sido dividido y entregado a súbditos británicos, con quienes, por una razón u otra, el Rey Miskito tenía una*



Edificios de la Cia del Tránsito en Greytown

deuda de gratitud". (Naylor, 1967:61) En 1841, el Rey murió dejando una situación caótica. Aprovechándola, intervino el Gobierno británico y nombró un cónsul general para el litoral miskito que prácticamente gobernó el área. (Naylor, 1967:62)

El descubrimiento de oro en California, en 1849, y las posibilidades de construir un canal interoceánico a través del río San Juan, motivó que el descontento general del gobierno de los Estados Unidos, por la presencia británica en la zona, se transformara en conflicto activo entre ambos gobiernos para ejercer el control. Dicho conflicto fue resuelto en 1860, cuando Inglaterra firmó el "Tratado de Managua" por el cual el control de San Juan del Norte y Cabo Gracias a Dios fue "devuelto" a Nicaragua. De acuerdo a los términos de este tratado "*... el muy reducido Reino Miskito se convirtió en una reserva india, al estilo norteamericano y rebautizado como la Reserva Mosquitia*". (Holm, 1978:68)

Aunque nominalmente la reserva quedaba bajo el

control del gobierno de Nicaragua, éste era demasiado débil para imponer su autoridad. En consecuencia la región permaneció políticamente semiindependiente de la nación y aislada casi completamente de la vida económica y social del resto del país.

En resumen, para 1860 los Miskitos ya habían surgido como un grupo étnico distinto con pretensiones de nación. La mayoría de la población miskita permanecía esencialmente en su naturaleza tribal y dedicados a actividades de subsistencia. Se daba, sin embargo, una creciente estratificación económica dentro del grupo, que partía desde su rol como intermediarios en la región, y que se caracterizó por el surgimiento de grandes hombres: corsarios, comerciantes y figuras políticas que gobernaron la sociedad.

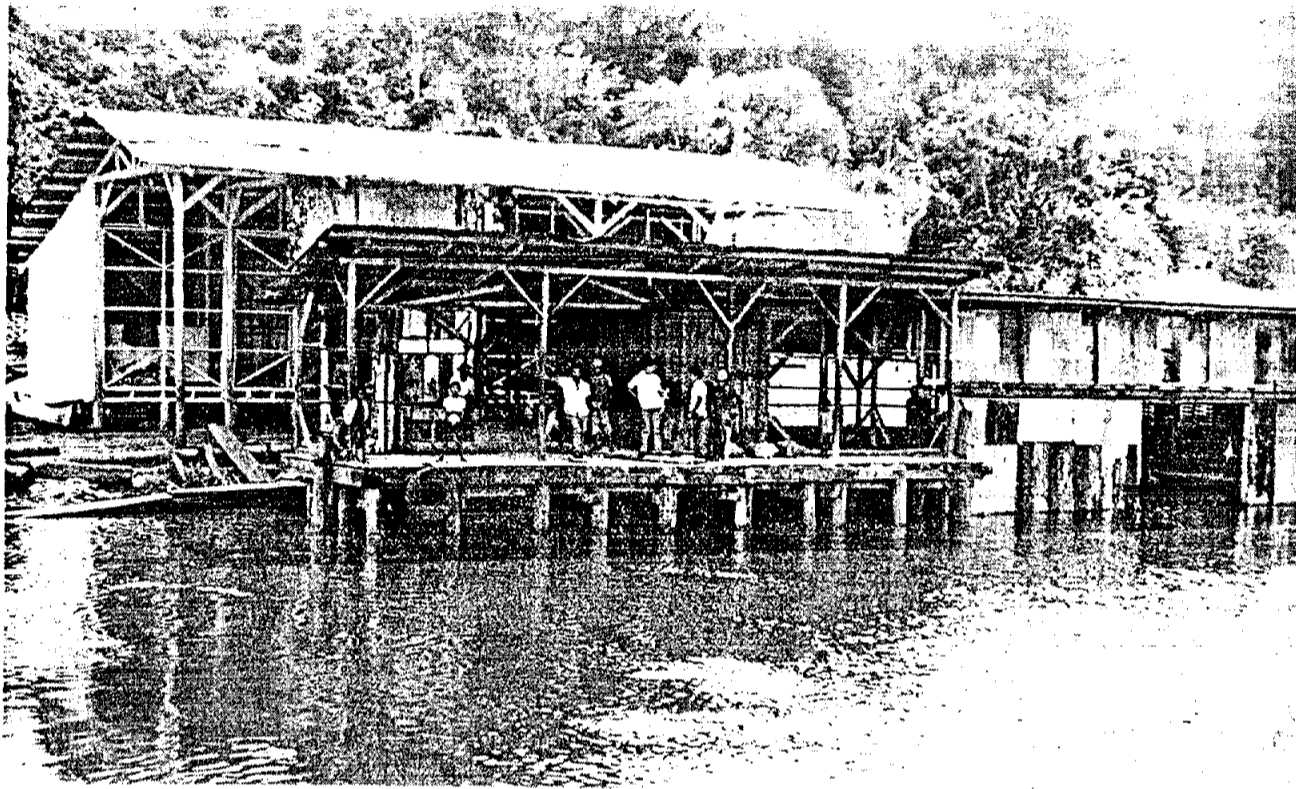
En su relación con los otros grupos indígenas de la zona, los Miskitos eran hegemónicos tanto política como económicamente. Su idioma fue usado como lengua franca. Los Miskitos estaban estrechamente ligados a los británicos, bajo cuya auto-

ridad fueron progresando. También los ingleses fueron utilizados como modelo en gran cantidad de innovaciones culturales de la Mosquitia. Los Miskitos odiaban a los españoles.

En 1860, los Creoles habían surgido como grupo étnico con un idioma (africano-inglés creole) y una cultura particular. Los miembros del grupo, sin embargo, se consideraban como de identidad nacional británica—status heredado de sus “padres

ingleses”, de su situación legal como residentes no-indígenas bajo el protectorado inglés, y o de su procedencia de Jamaica o de otras colonias inglesas—. Los Creoles llenaban el puesto económico de sus antepasados ingleses. Como pequeño estrato se convirtieron en la élite económica del área. Probablemente desarrollaron menos hostilidad hacia los españoles que los Miskitos, porque habían establecido relaciones comerciales con ellos.

Foto: Archivo Fotográfico CIDCA.



Puerto de Kukra Hill

1860–1930 Economía de Enclave, Religión y Cambio

La capital de la recién fundada Reserva Mosquitia fue Bluefields. Esta era y es la comunidad Creole más importante de la Costa. Miskitos habían pocos, quizás ninguno, viviendo en la ciudad a parte del rey y su familia. (Mueller, 1932:63) Los miembros de la comunidad Creole dominaban el gobierno de la Reserva, aunque este estuviera nominalmente bajo el control del rey Miskito. (Laird,

1971:21) El mismo rey Miskito parece haber sido totalmente anglicanizado ya que hablaba el inglés mejor que el miskito y se sentía inglés, antes que nada, en su cultura y su nacionalidad. (Pim, 1869: 269)

Económicamente, las bases del rápido éxito de los Miskitos habían sido socavadas. Ya no había un mercado próspero para los productos con los que anteriormente comerciaban. En su lugar, la economía de la Reserva, en este período se cen-

traba en el comercio de San Juan del Norte y en el corte de caoba. Durante los últimos años de la década de los sesenta, la industria del caucho adquirió importancia en la parte sur de la Reserva.

Por primera vez, la oportunidad de trabajo asalariado atrajo a la Costa a los campesinos del Pacífico. Las minas de oro en las montañas que servían de límite occidental a la Reserva, también adquirieron importancia. Estas actividades eran dominadas por los ingleses y Creoles, y cada vez más por norteamericanos. (Laird, 1971:23) Por otro lado, los Miskitos se vieron casi totalmente marginados.

En los años ochenta, el capital norteamericano, principalmente aquel del sur de los Estados Unidos, comenzó a llegar forzosamente al área y en grandes cantidades, arrebatando al capital británico su anterior posición hegemónica. En 1880, entre el 90 y el 95% del comercio en la zona era controlado por los norteamericanos. (Laird, 1971: 28) Las plantaciones de banano prosperaban notablemente. En 1900, 20 compañías comenzaron a trabajar en el área de Bluefields. (Laird, 1971: 25-26) Las empresas norteamericanas también invirtieron grandes sumas de capital en silvicultura y en minería. La economía de la Reserva se transformó rápidamente, adoptando una dependencia total de la economía norteamericana. Los productos y ganancias de la zona eran exportados a los Estados Unidos, al mismo tiempo que todo lo necesario para la subsistencia de la colonia: ropa, alimentos, maquinaria, era importado.

Esta transformación, a largo plazo, tuvo algunos efectos sobre los grupos étnicos de la zona. Los Creoles se vieron beneficiados en su condición de pequeños agricultores, comerciantes, profesionales y obreros cualificados y semi-cualificados, y su número aumentó con la llegada de trabajadores de otras regiones del Caribe —sobre todo de Jamaica— y de la parte sur de los Estados Unidos. Se establecieron en la parte urbanizada de la Costa conformando la mayor parte de la población de Bluefields. (Laird, 1971:25) El inglés creole reemplazó al miskito como lengua franca de la Cos-

ta. Para esta época, los Creoles rodeaban totalmente al rey Miskito y ejercían un control directo sobre el gobierno de la Reserva, para su propio provecho y el de las empresas y empresarios norteamericanos, sin hacer mucho en beneficio de la comunidad indígena de la Costa. (Laird, 1971:29)

Por todo ello, los Miskitos resultaron seriamente afectados. Al desaparecer las fuerzas políticas y económicas que la habían mantenido, la unidad de su nación se debilitó. A medida que la economía basada en inversiones norteamericanas crecía, los miskitos comenzaron a involucrarse en ella. Abandonaban sus comunidades y aceptaban contratos como trabajadores asalariados. Al trabajar en estas empresas, muchas veces permanecían fuera de sus comunidades por largos períodos de tiempo, y mandaban dinero y productos adquiridos en los comisariatos a sus familias. Muchas veces terminaban en situación de deudores de las compañías. (Nietchmann, 1973:41) En general les asignaban los trabajos más costosos y peor pagados. Al mismo tiempo que su posición en la vida económica cambió, también cambió su posición en las estructuras sociales. Durante este período llegaron a ser "*... despreciados y menospreciados como seres ignorantes y despreciables*". (Mueller, 1932:69)

La vida del grupo también se transformó al involucrarse en una economía de mercado. La cultura tradicional de la comunidad se vio relegada casi totalmente. Los Miskitos llegaron a depender del dinero que obtenían de las compañías, para comprar artículos importados con los que cubrir sus necesidades. Incluso las ocupaciones agrícolas dentro de la comunidad estaban orientadas al mercado local y regional. El trabajo asalariado llegó a ser la forma natural de relaciones entre las distintas comunidades. (Nietchmann, 1973:43)

Durante este período, otros cambios importantes estaban relacionados con el gran crecimiento de la iglesia Morava. Establecida en 1848, la Misión Morava limitó sus actividades —durante sus primeros treinta años de presencia en la Costa— a las comunidades Creoles de Bluefields y Laguna de

Perlas. Sin embargo, a partir de 1880 se produjo una conversión masiva de Miskitos y otros grupos indígenas de la Costa, probablemente como resultado de la inestabilidad social provocada por la rápida penetración del capital norteamericano en el área.

La iglesia Morava trajo importantes cambios, sobre todo culturales, entre los Miskitos. La manera de vestir, la vivienda, las formas de conducta, el matrimonio e incluso las actividades recreativas se transformaron para acomodarse a los patrones morales de los misioneros. (Mueller, 1932:36-38) Las tradicionales comunidades dispersas se agrupaban ahora alrededor de las misiones. (Borhek, 1949:29) Los hábitos de trabajo que caracterizaban al protestante, aumentaron mucho la capacidad de los Miskitos y Creoles para los empleos en las nuevas industrias de la Costa. Un ejemplo de esto nos dan las afirmaciones obtenidas de un Miskito que trabajaba en las minas: "*Ud. debe estar satisfecho y agradecido de que somos cristianos. Ahora trabajamos honestamente desde el lunes por la mañana hasta el sábado en la noche. Antes pasábamos el tiempo medio borrachos y solamente trabajábamos cuando le mirábamos venir a vigilarnos*". (Hamilton, 1939:67).

No obstante, la iglesia Morava también jugó un papel importante en la conservación de la lengua miskita. El uso de ella en sus servicios religiosos, la convirtieron en una lengua escrita, elaboraron diccionarios y gramáticas, y publicaron la Biblia traducida al Miskito.

Quizás el aspecto más importante de la influencia de la Iglesia fue el hecho que los líderes de la Iglesia se convertían en líderes de la comunidad. Esta práctica llegó a ser tan común que el poder de la Iglesia en la Costa, especialmente a nivel local, en las comunidades indígenas llegó a ser casi total. A finales del siglo XIX, la gran mayoría de los costeros Miskitos y Creoles eran miembros de la iglesia Morava.

El último golpe a la situación de los Miskitos en la Costa fue la llamada Reincorporación de la Mos-

quitia en 1894. La intensa actividad económica en la Costa durante este período, la participación de los cultivadores de banano procedentes de Granada, la necesidad de lograr la unidad nacional en Nicaragua por medio de un asunto con el que todos los nicaragüenses pudieran identificarse, al igual que el viejo deseo de los del Pacífico de obtener el control de lo que ellos consideraban suyo por derecho propio; todo ello contribuyó al renovado esfuerzo del gobierno nicaragüense para lograr ejercer el ansiado control político de la Reserva. Para lograrlo, se necesitaba el consentimiento del gobierno norteamericano, ya que este constituía el verdadero poder hegemónico en la región. Este se obtuvo fácilmente. El gobierno norteamericano estaba convencido que sus intereses en la construcción del canal interoceánico estarían mejor protegidos si Nicaragua controlaba el área. (Laird, 1971:31). (7)

Las tropas nicaragüenses ocuparon Bluefields en 1894. En el mes de julio, se produjo un levantamiento por parte de elementos creoles en un intento por restaurar al rey Miskito. Sin embargo, este esfuerzo fue aplastado con la llegada de los marines norteamericanos. Estos tomaron el control del Bluff y Bluefields y reinstalaron al gobierno nicaragüense. En agosto, el control de Bluefields fue devuelto a las fuerzas nicaragüenses. (Laird, 1971:37-38) Para entonces, la resistencia en el resto de la Mosquitia era prácticamente nula. La comunidad Creole, cuyos intereses políticos y económicos fueron afectados de forma inmediata, se opuso activamente a la Reincorporación. La posición Miskita en relación a la Reincorporación no está clara. Travis afirma que "*. . . los indios estaban totalmente insatisfechos con el gobierno ejercido en su nombre, pero del cual estaban prácticamente excluidos*". (en Holm, 1978:69) Sin embargo, es probable que no estuvieran más contentos con la nueva situación que a como estaban en la anterior.

La Reincorporación de la Mosquitia supuso la llegada de un buen número de pequeños burócratas provenientes de la región del Pacífico. Estos, generalmente, provenían de los estratos más bajos

de la sociedad y tenían la tendencia de maltratar a los costeños, especialmente a los pertenecientes a las comunidades indígenas. (Grossman, 1983:4) Sin embargo, poco o nulo fue el cambio detectado en la esfera económica. La zona permaneció bajo la condición de un enclave colonial norteamericano, y el aislamiento económico y social en relación al resto del país continuó siendo casi absoluto. En efecto en esta época era más rápido y fácil viajar a Nueva Orleans saliendo de los puertos de la Costa que ir a las ciudades del Pacífico.

La totalidad del papel hegemónico norteamericano en la zona no puede dejar de enfatizarse. Ya en 1920, las responsabilidades administrativas de la Misión Morava en la Costa, habían sido transferidas de la iglesia Morava alemana a la norteamericana.

La clase gobernante estaba compuesta por hombres de negocios y gerentes de compañías de nacionalidad norteamericana, principalmente del sur de los Estados Unidos. Los marines norteamericanos ocuparon los sectores urbanos más importantes de la Costa, tanto en tierra firme como en aguas cercanas por más de veinte años a partir de 1909.

Los norteamericanos habían reemplazado a los ingleses en el control real de la región, de la misma manera que el poder nominal pasó de manos miskitas a manos nicaragüenses. En suma, fue en este período cuando los Miskitos perdieron su poder político, y se vieron además relegados a los estratos más bajos dentro de la jerarquía socio-económica de la Mosquitia.

Se transformaron en peones asalariados de las compañías norteamericanas, al tiempo que la base de su subsistencia continuaba basándose en la economía comunal.

Sus patrones culturales sufrieron cambios considerables y perdieron muchas de sus costumbres, volviéndose dependientes de la economía de mercado y obviamente de los artículos de consumo importados. Los Miskitos ingresaron en masa a la

iglesia Morava y vieron en estos líderes religiosos sus propios líderes.

A principios de este período, los Creoles llegaron a dominar política y económicamente la Mosquitia. Sin embargo, serían pronto desplazados económicamente por los norteamericanos, y política-mente por los nicaragüenses del Pacífico. Los Creoles se transformaron prácticamente en una pequeña burguesía urbana, totalmente dependiente de los norteamericanos para conseguir empleos y obtener artículos de consumo. Su número aumentó considerablemente como resultado de las corrientes migratorias de las Indias Occidentales. Estos inmigrantes también se hicieron miembros de la iglesia Morava y de forma masiva aceptaron la autoridad de la misma sobre sus asuntos cotidianos, aunque no al extremo que lo hicieron los miskitos.

El triunfo de 1930

La prosperidad de la economía costeña que había comenzado a partir de 1880 empezó a declinar a partir de 1930. La depresión mundial, el empobrecimiento de los suelos, el daño causado por la "sigatoka" en las plantaciones de banano, el agotamiento de los recursos naturales, etc. obligaron a las compañías norteamericanas a abandonar gradualmente la región. Esto tuvo impactos significativos en los dos grupos étnicos mencionados. A medida que se iban las compañías y escaseaba el trabajo, los Miskitos comenzaron a regresar a sus comunidades de origen y a ocuparse de aquellas actividades básicas de subsistencia que eran su forma de vida tradicional. (Nietchmann, 1977: 44) Cuando podían se dedicaban al cultivo del arroz y los frijoles, para venderlos y así obtener el dinero necesario para comprar artículos de consumo indispensables.

Los intermediarios en este tipo de transacciones eran por lo general mestizos o chinos. Paralelamente, un grupo de Miskitos, muchas veces aquellos que se habían mezclado más con Creoles, aprovecharon las pocas oportunidades de educa-

ción que el gobierno nicaragüense ofrecía a la población urbana de la Costa. Anteriormente, la iglesia Morava, principal responsable de la educación de los costeños, había orientado sus esfuerzos de manera casi exclusiva a la población Creole, ignorando los problemas educativos de los Miskitos. Las nuevas oportunidades educativas dieron origen al surgimiento de una incipiente pequeña burguesía miskita, compuesta principalmente por maestros, abogados y pastores religiosos.

Al contrario de los Miskitos, los Creoles no tenían una base de subsistencia a la cual regresar. Por ello, prefirieron emigrar a las zonas donde les fuera posible conseguir empleo. Esto significó, en primer lugar, el abandono de las zonas interiores del país en busca de los centros urbanos de la región, y, eventualmente, migraciones masivas de Creoles a Managua y a los Estados Unidos. Prácticamente toda familia blufleña tiene por lo menos un miembro en Brooklyn, Miami o San Francisco. Por lo general, estos familiares mantienen contactos con sus parientes costeños y cuando pueden les envían dólares.

No obstante, tanto los Creoles como los Miskitos añoran los buenos tiempos de las compañías, cuando abundaba el trabajo y los artículos de consumo se encontraban en abundancia. La fuga del capital norteamericano y la expansión de la economía nicaragüense significó la creciente participación de los mestizos en la economía costeña. Los campesinos del occidente del país que se vieron desalojados de sus tierras, se trasladaron a las selvas de la Costa Atlántica en busca de tierras. Somoza y su familia llevaron a cabo algunas inversiones de capital en la Costa, especialmente en los negocios pesqueros. A pesar de todo ello, la economía permaneció siempre dependiente de los Estados Unidos.

Durante toda esta época, tanto los Creoles como los Miskitos permanecieron fieles a la iglesia Morava. Esta se vio afectada por la posición reaccionaria mantenida por la mayoría de las Iglesias protestantes norteamericanas. En 1931, un misionero Moravo fue ajusticiado por un grupo de soldados del general Augusto C. Sandino, quienes ar-

gumentaron que era un espía de los marines norteamericanos. (Borhek, 1949:39-41) Este hecho provocó que la Iglesia se manifestara irrevocablemente en contra de Sandino, cuyas actividades, de todas formas, jamás contaron con el apoyo de la iglesia Morava. La Iglesia, en esos momentos, se encontraba inbuida por las concepciones sobre la Amenaza Roja y la propaganda anti-cubana tan común en los Estados Unidos de los años cincuenta y sesenta. Su máximo afán era protegerse de estas amenazas. Como resultado de todo ello, tanto los Creoles como los Miskitos eran orientados a rechazar a Sandino, la revolución, el comunismo, Cuba, Castro; en resumen cualquier cosa que tuviera algo que ver con un profundo y verdadero cambio social.

Los acontecimientos internacionales del momento también impactaron a los grupos étnicos de la Costa. El triunfo de la Revolución Cubana fue presentado como una tragedia en los medios de comunicación masivos a los que los costeños tenían acceso (La Voz de América y otras emisoras controladas por Somoza). Algunos exiliados cubanos fueron invitados a trabajar en las empresas pesqueras de Somoza. La invasión de Bahía de Cochinos —hoy Playa Girón— fue lanzada desde Puerto Cabezas, utilizando una importante campaña publicitaria para justificarla.

En pocas palabras, cuando la Revolución Popular Sandinista triunfa en 1979, la mayoría de los Miskitos permanecían marginados de la actividad económica nacional e internacional, con la única excepción de una producción insignificante de artículos artesanales, manteniéndose la mayoría en los niveles de subsistencia. Sólo un grupo reducido de pequeños burgueses miskitos se ubicaría en los centros urbanos de la parte norte de la Costa.

Los Creoles huirían como respuesta a la depresión económica. Primero, emigraron a las zonas urbanas, para posteriormente abandonar la región.

Al mismo tiempo, se dio un aumento constante del número de mestizos en aquellas zonas urbanas en las que paralelamente se daban las inversiones

de capital de la familia Somoza.

La estructura socio-económica de la Costa y la conciencia costeña

A partir del anterior bosquejo histórico de la costa y del desarrollo de los grupos étnicos Miskito y Creole, podemos derivar algunas conclusiones que correlacionen las estructuras socio-económicas y las manifestaciones de conciencia de ambos grupos.

Hemos demostrado que desde el punto de vista histórico, la Costa Atlántica ha estado ligada económicamente y ha sido dependiente de poderes foráneos, principalmente de Inglaterra y los Estados Unidos. Los Creoles participaron ampliamente en la actividad económica originada en estos dos centros de desarrollo exteriores. Los Miskitos también participaron, pero sin apartarse totalmente de sus formas tradicionales de economía de subsistencia comunitaria. Esta estructura económica de la Costa generó en la población la idea que los nexos económicos con las grandes potencias extranjeras constituyen una absoluta necesidad.

En ninguna otra expresión esta concepción resulta más evidente que en la dependencia cultural de los costeños, que les impulsa a consumir artículos importados y buscar cómo ganar un salario en empresas extranjeras. La población Creole de la Costa manifiesta unas aspiraciones materiales semejantes a las norteamericanas. Para sentirse económicamente satisfecha necesita consumir artículos importados, obtener salarios relativamente altos o trabajar en lo que ella considera ocupaciones de prestigio aceptable (oficinista, mano de obra calificada, etc.). En forma parecida los Miskitos, aunque no son tan dependientes, consideran que los artículos de consumo importados constituyen una parte vital de sus vidas.

La singular estructura económica de la Costa también influyó en la concepción que el costeño se ha formado acerca de su nacionalidad. Si aceptamos que la integración económica favorece la integración política, el nivel de conciencia Creole en rela-

ción a su nacionalidad nicaragüense lógicamente es más bien débil. Como señalamos anteriormente, los Creoles sintieron que ellos eran ingleses. Esto ha dado lugar a una identificación parcial con los grupos étnicos diseminados en el área del Caribe y también con los Estados Unidos.

Los Miskitos de las zonas rurales, más débilmente relacionados con las estructuras económicas foráneas, comparativamente hablando, también poseen una conciencia débil acerca de su nacionalidad nicaragüense. Su naciente sentido de una nacionalidad miskita está basado, al menos en parte, en el enfoque local proveniente de sus actividades económicas.

Anteriormente, señalamos que históricamente la afiliación política de los costeños ha sido cuanto menos ambigua. La juriscicción política sobre la Costa Atlántica nicaragüense ha sido reclamada en distintas ocasiones por Inglaterra, España, el Reino Miskito, los Creoles, los Estados Unidos y Nicaragua. Esta situación política confusa ha contribuido al carácter ambiguo de las posiciones que adoptan los Creoles y los Miskitos en relación a la conciencia de su identidad nacional nicaragüense.

Los propios esquemas de interrelaciones étnicas, que incluyen el antagonismo histórico entre los distintos grupos y la estratificación socio-económica dentro de los mismos, han dado lugar a niveles distintos de conciencia étnica entre los Creoles y los Miskitos. En el caso de los Miskitos, quienes históricamente han sido confinados en los estratos más bajos de la jerarquía social, se manifiesta una profunda convicción de su condición de grupo oprimido. En el caso de los Creoles, aunque ese conciencia existe, no es tan acentuada.

Finalmente, queremos señalar que en la Costa existen estructuras socio-ideológicas que han ejercido una profunda influencia en la formación de la conciencia ideológica de los grupos Creole y Miskito. La Iglesia ha jugado un papel preponderante en la formación de esa conciencia. Su apego a los principios ideológicos del capitalismo occidental y su tendencia a la preservación del orden económico y social imperante, hacían que la Iglesia orientara

tanto a Creoles como a Miskitos para que aceptaran sumisamente ser explotados por los capitalistas extranjeros.

El origen norteamericano de muchos de sus misioneros y maestros, también ayudó a una acentuada identificación con la ideología política de aquel país. La naturaleza paternalista de los programas de asistencia social de la Iglesia, al igual que la orientación filosófica hacia la vida en el otro mundo, hicieron creer a los Miskitos lo innecesario del esfuerzo por mejorar las condiciones de vida. Ambos grupos aceptaron la posición conservadora, anti-comunista, anti-cubana, y anti-sandino de la Iglesia.

La ideología política de los capitalistas del sur de los Estados Unidos, de los Somoza, de los exiliados cubanos (gusanos), etc. que dominaron la Costa en los últimos cuarenta años, lo mismo que la propaganda anti-comunista de los Estados Unidos divulgada por la Voz de América, han contribuido también a la formación de una conciencia política conservadora entre los Creoles y Miskitos.

Conciencia costeña, revolución y contradicciones

La Revolución nicaragüense ha dado origen a cambios radicales a nivel nacional. Las estructuras económicas, políticas, sociales e ideológicas de la población del Pacífico, que se habían formado bajo la influencia de la dictadura somocista y sus aliados norteamericanos, sufrieron un cambio de naturaleza irreversible.

Este cambio fue posible gracias al también cambio radical en la conciencia colectiva de la población del Pacífico, debido a su participación en la lucha revolucionaria. Cambio que fue formalizado por el gobierno revolucionario después del triunfo. La Revolución, sin embargo, no tuvo igual respaldo en la Costa Atlántica. Pocos costeños lucharon por ella y todavía unos cuantos menos entendieron su propósito y su significado. La conciencia política de los costeños no sufrió alteraciones. En consecuencia, durante la lucha revolucionaria, ni siquiera intentaron cuestionar las estructuras que impri-

mían a la Costa Atlántica sus particulares características dentro de la sociedad nicaragüense. Estas estructuras sólo comenzaron a sufrir transformaciones después del triunfo revolucionario.

Después del triunfo de la Revolución, los costeños que habían participado en ella regresaron a la Costa. Apoyados por representantes del nuevo gobierno revolucionario, empezaron a impulsar cambios en las estructuras sociales y económicas de la región; cambios que se iban realizando en todas partes del país contando el gobierno con el apoyo masivo de la población nicaragüense. Sin embargo, y debido a que la población costeña no se había radicalizado a través de su participación en el proceso revolucionario, estos cambios se imponían verticalmente en lugar de surgir del seno del pueblo costeño.

Esto originó contradicciones entre los cambios intencionalmente impulsados por la Revolución y el concepto costeño de lo que significaba el orden "correcto" de las cosas. En forma tentativa hemos identificado tres grupos de contradicciones cuya existencia ha obstaculizado la participación de los costeños en el proceso revolucionario.

Dependencia cultural y económica versus independencia económica

Una política fundamental de la Revolución nicaragüense ha sido la necesidad de poner fin a la dependencia económica del imperialismo norteamericano. Para estar en condiciones de iniciar el verdadero desarrollo del país, se hacen grandes esfuerzos por reducir la dependencia de capital y artículos importados, al mismo tiempo que se busca cómo integrar económicamente al país y procurar corregir las discrepancias en el desarrollo de la economía nacional.

Esto era particularmente cierto en lo relativo a la política orientada a la Costa Atlántica, cuyos exagerados niveles de subdesarrollo eran el resultado directo de sus nexos históricos con las metrópolis norteamericanas.

Necesidades políticas han obligado también a utilizar las escasas divisas nacionales para actividades productivas y para la defensa militar del país, en lugar de importar con ellas artículos de consumo doméstico. Finalmente, ha sido una política del gobierno sandinista priorizar el bienestar general de los nicaragüenses, llegado el momento de distribuir los escasos recursos disponibles. Artículos de lujo para la clase media, incluida en ella la clase media de la Costa Atlántica, no han sido priorizados. En suma, se están construyendo nuevas relaciones económicas. Estas han terminado con la posibilidad de encontrar artículos importados y trabajos con buenos salarios procedentes de las compañías norteamericanas, a los que la población costeña estaba acostumbrada.

Las nuevas estructuras también entraron en abierta contradicción con las viejas creencias descritas anteriormente, y en conflicto además con la concepción que del bienestar tienen los costeños. Estos no toleran la carencia de artículos importados. En una encuesta reciente, practicada a la población Creole de Bluefields, su lamento más grande es no poder ir a la tienda de la esquina y comprar por ejemplo queso procesado Kraft, o jabón Salvavida, aun cuando sustitutivos de elaboración nacional están a su disposición.

Muchos Creoles tampoco aceptan los trabajos que hoy se les ofrece, argumentando el bajo salario o que el tipo de trabajo no es el que ellos están acostumbrados. No logran comprender por qué la economía tiene que ser reorientada y apartada de la de los Estados Unidos. Según ellos la escasez relativa que esta actuación produce es inaceptable. Este tipo de problemas lo experimentan con más fuerza los Creoles que los Miskitos, ya que estos no estuvieron tan íntimamente ligados a la economía norteamericana, como vimos anteriormente.

La ideología de los costeños versus la ideología Revolucionaria

Los sandinistas han desarrollado una ideología revolucionaria que enaltece a los trabajadores, obre-

ros y campesinos y, en cierta medida, menosprecia a los burgueses y a los pequeños burgueses. Han desarrollado, además, una política exterior independiente y de no alineamiento. Sin embargo, esta utiliza elementos políticos de otras sociedades revolucionarias. Su ideología es abiertamente anti-imperialista y se basa en el concepto del cambio radical.

En la práctica, esto significa que el gobierno revolucionario se expresa abiertamente en contra de las políticas empleadas tanto por el gobierno como por el capital norteamericano. Muestran también una abierta y franca amistad con Cuba y muchos otros países independientes del Tercer Mundo y del bloque Socialista. Al interior, han entrado en confrontación directa con las posturas adoptadas por las facciones conservadoras y las Iglesias locales. Paralelamente, se han dado expropiaciones de tierras y propiedades de aquellos que estuvieron más directamente relacionados con la familia Somoza y, en muchos casos, esas propiedades se destinan a la producción socializada.

Las posiciones ideológicas adoptadas por la Revolución y las acciones que se han emprendido en base a estas convicciones, hasta cierto punto entran en contradicción con la conciencia ideológica de la población costeña. Estas contradicciones predisponen a muchos Creoles y Miskitos a mirar negativamente a la Revolución. En este sentido, quizás los más afectados han sido los Miskitos.

El apego instintivo de este grupo a los asuntos religiosos, unido a la asociación intencionada que las Iglesias organizadas del lugar hacen entre Revolución y comunismo, al igual que el carácter ateo atribuido a la Revolución y su posición en contra de la Iglesia, ha hecho que muchos identifiquen a los sandinistas con el anti-Cristo. Algunos líderes Miskitos, contrarrevolucionarios han explotado la profunda convicción religiosa de los Miskitos, tanto o aún más que la identidad étnica, como un medio de atraerlos a sus filas.

La religión bien puede ser la fuerza motivacional de mayor importancia para atraer la simpatía de

los Miskitos y para involucrarlos en la contrarrevolución. El hecho que hayan contrarrevolucionarios Miskitos capaces de cantar himnos religiosos en los momentos que están violando a una hermana miskita, que ha estado trabajando como doctora al servicio de la Revolución, sólo puede explicarse en términos de una poderosa, pero pervertida, conciencia ideológica.

Contradicciones inter-étnicas.

Como hemos visto en el bosquejo histórico anterior, entre los grupos Creoles y Miskitos de la Costa Atlántica y la población mestiza de la Costa del Pacífico se han dado tradicionalmente relaciones conflictivas. La Nicaragua revolucionaria ha sido víctima de estos conflictos históricos.

Con el triunfo de la Revolución, se rompió de forma manifiesta la situación de aislamiento de la Costa Atlántica en relación a la sociedad del Pacífico. A partir de entonces, se dio una considerablemente mayor interacción entre los grupos étnicos del Atlántico y el Pacífico. Sin embargo, esto aumenta la posibilidad de reaparición de prejuicios latentes, al igual que el recrudecimiento de las tensiones inter-étnicas.

Los programas de desarrollo social y económico del gobierno revolucionario también han propiciado conflictos similares. La puesta en marcha de estos programas significó un crecimiento acelerado del sector público en la Costa, a medida que fueron creándose las agencias gubernamentales encargadas de implementarlos y cuando algunas instituciones de carácter económico son nacionalizadas a fin de que den su aporte al desarrollo nacional.

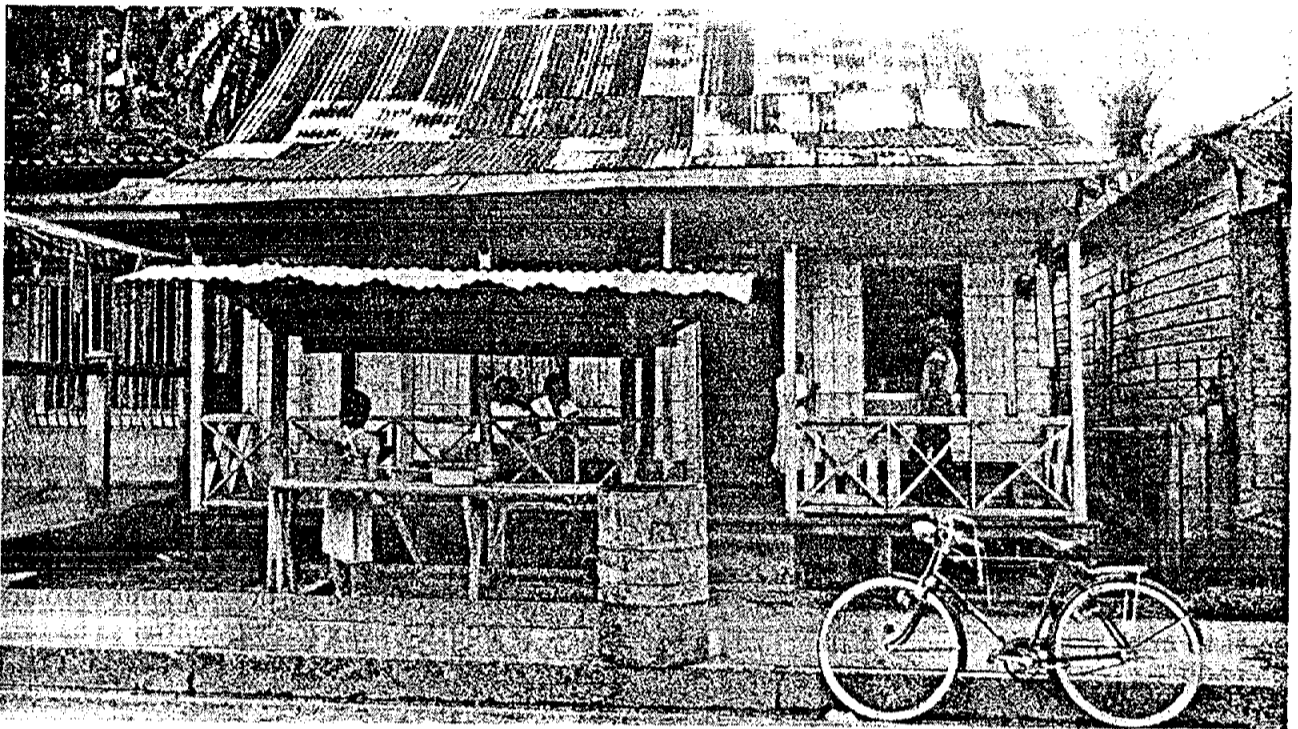
El número de Miskitos y Creoles costeños preparados técnicamente para asumir puestos de responsabilidad en las nuevas instituciones era relativamente reducido. De este pequeño número, que constituían la clase burguesa y pequeño burguesa de los costeños y tenían la experiencia y capacitación necesaria para ocupar estos puestos, la mayoría abandonaron el país inmediatamente después del triun-

fo. Los que se quedaron, generalmente desaprobaban y no comulgaban con la filosofía ni las metas globales de la Revolución. Debido a ello, el gobierno revolucionario consideraba que no podía confiar en ellos para realizar tareas que respondieran a los planes de la Revolución. Por esta razón, muchos de los puestos en el sector público fueron ocupados por mestizos revolucionarios cualificados procedentes del Pacífico. Lo que chocó frontalmente con la idea que muchos Miskitos y Creoles tenían acerca de la proclama revolucionaria del control popular del gobierno y la economía nacionales. Para ellos, esto significaba que adquirirían el control de la economía y del gobierno locales. Al no cumplirse estas expectativas en los niveles previstos, se resintieron mucho.

Hay que señalar que, a partir del triunfo revolucionario, la política del gobierno central se ha orientado a fin de fortalecer la integración política del país. Como se mencionó anteriormente, el desarrollo económico nacional está íntimamente ligado a la integración de todos los sectores de la economía nacional. En alguno de ellos el concepto de desarrollo va unido al de la planificación centralizada, lo que también presupone una economía nacional totalmente integrada.

La precaria posición política y militar, que enfrenta una sociedad revolucionaria en Centroamérica, impone la necesidad de un fuerte control político sobre todas las áreas de influencia estatal, a fin de neutralizar cualquier amenaza a la integridad nacional. También las estructuras de gobierno heredadas del antiguo régimen enfatizaron el control estatal directo de todos los sectores de la república. Al tomar el poder, el gobierno revolucionario buscó cómo ejercer el control político en todo el territorio nicaragüense, incluso en la Costa Atlántica donde un control de esta naturaleza había sido históricamente muy limitado. Esto entró en conflicto con la concepción Creole y Miskita acerca de su identidad nacional y lealtad.

La antipatía manifestada en relación con esta cuestión era más acentuada por parte de los Miskitos que de los Creoles. Los Miskitos, debido a que en



Puerto Cabezas

su historia reciente ocuparon las posiciones más bajas del sistema de estratificación social de la Costa Atlántica, han resultado ser más sensibles a los prejuicios étnicos, que los Creoles y los Mestizos. Por otro lado, las diferencias históricas en el acceso a las oportunidades educativas entre los Creoles y los Miskitos, así como el carácter campesino de estos últimos, determinaron un mayor grado de cualificación entre los primeros que les ha permitido ocupar puestos de responsabilidad en el creciente sector público.

Los Miskitos, que todavía recordaban los tiempos de su Reino Miskito y participaban en actividades económicas de un carácter más comunal, guardaban sentimientos más profundos de nacionalismo étnico. MISURASATA, la organización indígena integrada con el apoyo del gobierno revolucionario para velar por los intereses de las comunidades indígenas, alimentó estos sentimientos de nacionalismo.

Finalmente, la reducida pequeña burguesía Miskita

que se constituyó como la vanguardia de la organización y de la revitalización del nacionalismo Miskito, era también la más resentida por no haberse entregado el derecho a ejercer un poder absoluto sobre la región. Utilizaron, entonces, su gran influencia entre la comunidad Miskita para predisponerla en contra de la Revolución en base a su pretendido etnocentrismo.

Al ser el FSLN el partido vanguardia de las clases populares (obreros y campesinos) de Nicaragua, llevó a que en sus formulaciones originales los derechos étnicos ocuparon un lugar secundario respecto a los derechos de las clases explotadas, y no entendieron que aquellos derechos eran de gran importancia en el esfuerzo para transformar la Costa.

Por esta razón, las contradicciones inter-étnicas mencionadas anteriormente fueron descuidadas por el gobierno revolucionario. Los representantes del gobierno consideraban que para reducir las injusticias históricas que sufrían las minorías étnicas de la Costa, era suficiente ubicar en los puestos de autoridad a los campeones de las clases populares,

y procurar el bienestar para todos los nicaragüenses, en contra de la explotación de clases y el imperialismo, sin tomar en cuenta las diferencias étnicas.

En consecuencia, el FSLN y el gobierno revolucionario nicaragüense respondieron muy lentamente a estas contradicciones étnicas, principalmente por no haber comprendido apropiadamente la naturaleza de los problemas que enfrentaban después del triunfo. Fue natural, entonces, que les tomara algún tiempo desarrollar una política orientada a resolverlos, por lo cual en el intervalo cometieron algunos errores.

Sin embargo, se dio otro problema, quizás más importante. Tanto dentro como fuera de Nicaragua se ha dado una confusión en torno a las contradicciones discutidas. Muchos Miskitos y Creoles no distinguen entre las demandas en favor de sus derechos étnicos y la conservación de sus identidades étnicas, y las demandas para conservar estructuras económicas de explotación e ideologías político-religiosas de carácter reaccionario.

Hasta cierto punto, esta situación podía preverse dado los aspectos coincidentes entre el desarrollo histórico de sus identidades étnicas y el de formas de conciencia reaccionaria. Además, los movimientos que surgieron para representar a los grupos étnicos de la Costa después de la Revolución (el más importante de los cuales era MISURASATA), fueron organizados alrededor de demandas étnicas y no de demandas de clase. Por consiguiente, muchos de los programas del gobierno revolucionario, y las filosofías que ensalzaban a las clases populares y rechazaban tales formas reaccionarias de pensar, fueron considerados como secundarios o carentes de importancia al interior de estos movimientos. Esta peligrosa ausencia de conciencia de clase en estos grupos los ubicó en una posición antagónica con los sandinistas, sobre todo en lo relativo a los asuntos descritos anteriormente. Los sandinistas consideraban que estos grupos estaban dispuestos a vender todas las conquistas de la Revolución por un programa reformista que tocara el problema étnico.

En realidad, la oposición de los Miskitos y Creoles a una transformación total de las viejas estructuras costeñas, se ha manejado desde el ángulo de los conflictos inter-étnicos. En muchos casos, ha sido únicamente una maniobra de aquellos que están empeñados en la preservación de las condiciones socio-económicas reaccionarias y escudan sus actividades detrás del pretexto de la persecución de los derechos étnicos.

El gobierno revolucionario nicaragüense ha resultado ser a la vez víctima y promotor del problema. Las formas reaccionarias de conciencia de muchos Miskitos y Creoles han provocado que el gobierno actúe con cierto recelo cuando llega el momento de responder a demandas supuestamente de origen étnico, ya que responder totalmente a ellas podría comprometer algunos de los principios revolucionarios fundamentales. Esta actitud de cautela ha provocado un endurecimiento en las posiciones de muchos de los miembros de estos grupos étnicos, quienes están cada día menos dispuestos a considerar favorablemente las posiciones de la Revolución.

De la misma manera, las comunidades Creoles y Miskitas han resultado víctimas y promotoras de estos conflictos.

El recelo de la Revolución para responder a sus demandas étnicas ha impulsado a muchos de ellos a mantener posturas y formas de pensar reaccionarias, lo mismo que a unirse a las filas de la reacción representadas por los somocistas y por el gobierno de los Estados Unidos. Ignoran que, a largo plazo, estas fuerzas son precisamente las que menos garantizarían sus derechos como minorías étnicas.

Recientemente, el gobierno sandinista ha comenzado a reconocer legitimidad en las demandas de las comunidades Creoles y Miskitas radicadas en Nicaragua. También se ha detectado una tendencia significativa por parte de estos grupos, orientada al análisis de las fuentes de un pasado de opresión, y a la renuncia de algunas formas de pensar derivadas de esa situación. La nueva actitud del gobierno central se manifiesta en la asignación a representan-

tes Creoles y Miskitos de puestos importantes en los gobiernos regionales de la Costa Atlántica. Asimismo, la mayor parte de los representantes del FSLN de la Costa en la nueva asamblea legislativa, fruto de las pasadas elecciones, son de origen Creole y Miskito.

Se ha formado también una nueva organización Miskita (MISATAN) para representar al pueblo miskito. Esta organización cuenta con el pleno respaldo del gobierno revolucionario.

Los anteriores representan únicamente unos cuantos ejemplos de los esfuerzos que se realizan para preservar las identidades étnicas de los pueblos costeños, y lograr que los propios grupos ejerzan el control económico y político sobre sus vidas.

Sólo el tiempo podrá indicar si las medidas adoptadas, tanto por parte del gobierno revolucionario como de las comunidades Miskitas y Creoles, a fin de diferenciar entre conciencia e identidad étnica y otras formas de conciencia, darán resultados positivos.

También se espera que estas medidas atraerán una plena participación de los grupos étnicos de la Costa en el proceso revolucionario, especialmente en lo

que concierne al pleno ejercicio de sus derechos como grupos étnicos.

Conclusiones

Mucho de lo que se ha escrito sobre interacciones raciales, pluralismo, etc., se basa en la existencia de barreras, ya sean culturales o de cualquier otra naturaleza, que impiden la participación colectiva en los asuntos concernientes a la política nacional.

El presente trabajo no pretende negar importancia al problema de la identidad étnica como una posible barrera que antagoniza con la libre participación colectiva dentro del marco de una entidad nacional (en este caso Nicaragua), y por tal motivo, esa misma identidad limita la participación plena en el proceso revolucionario, al tiempo que proporciona, sin embargo, un ejemplo de un análisis en forma de corte transversal en las formas de conciencia que pueden complicar mucho, tanto las relaciones como la co-participación inter-étnicas.

Es posible asegurar que en el análisis de otras situaciones en las que existen conflictos inter-étnicos se debe también prever la existencia de un fenómeno parecido.

Notas

(1) Esta creencia se basa en varias leyendas miskitas tradicionales acerca de su origen y sus movimientos migratorios, las que, incluso hoy, son comunes entre estos pueblos. Algunas versiones de ellas se encuentran en Conzemius, (1932:16-19).

(2) Helm, (1971:228) Holms, (1979:306) Conzemius, (1932:17), al igual que muchos otros, coinciden en aceptar que el pueblo Miskito probablemente surgió en el siglo XVII de una mezcla social y biológica de Bawinkas Sumo con africanos y europeos.

(3) Hemos decidido aludir únicamente a los grupos étnicos Miskito y Creole por ser éstos, por el momento, los más numerosos y más representativos de las minorías étni-

cas de la Costa Atlántica. Por otro lado, la situación que enfrentan los Sumo y Rama es parecida a la de los Miskitos; y la de los Garffonos (negros del Caribe) es muy parecida a la de los Creoles.

(4) En la segunda mitad del siglo XVI y comienzos del XVII, los españoles intentaron someter a los pueblos indígenas que habitaban al este de las montañas, a los que generalmente conocían bajo el nombre genérico de Jicaques. Las expediciones se organizaban de Nueva Segovia al Sur y de Cabo Gracias a Dios hacia el Oeste, siendo Cabo Gracias a Dios y las partes Norte y Oeste de Olancho, el territorio generalmente considerado como el original de los Miskitos. (Floyd, 1967:8; Salvatierra, n.d.:402-403)

- Salvatierra (n.d.:404-406) describe algunos contactos fallidos que se dieron a comienzos del siglo XVII con pueblos Taguacas, Poyas, Lencas y Albatuninos. Todos ellos se consideran que fueron pueblos vecinos de los originarios Miskitos. Uno de estos contactos, el de 1623 que originó la muerte de tres misioneros españoles a manos de los Albatuninos, es descrito por M.W. (1728:289) y los considera vecinos cercanos de los Miskitos del Río Coco, viviendo a 19 millas de Cabo Gracias a Dios.
- (5) Toda evidencia parece indicar que actividades esclavistas de carácter extensivo eran practicadas por los Miskitos en contra de grupos indígenas vecinos. Dichas actividades eran importantes, no sólo para la consolidación de su poder económico en el área, sino también para su rápido crecimiento como pueblo durante el siglo XVIII. Muchos de estos esclavos eran vendidos a los ingleses, que a su vez los vendían en Jamaica donde eran destinados "... supuestamente como peones de granjas que estaban en proceso de convertirse en plantaciones azucareras, pero que relativamente producían a pequeña escala, ya que sufrían las consecuencias de un período de estancamiento económico, por lo que no producían suficiente capital que les permitiera comprar esclavos africanos para resolver sus necesidades de mano de obra". (Helms, 1982:15) El resto de ellos, la mayor parte mujeres y niños, eran incorporados a la comunidad Miskita aumentando de esta forma su propia población. (Helms, 1982:18)
- (6) Desde finales del siglo XVI en adelante, Inglaterra se vio involucrada en una lucha para usurpar a España la mayor cantidad posible de territorio en el Nuevo Mundo. Al usarle Jamaica en 1655, los ingleses obtuvieron la posición central que necesitaban para consolidar su esfera de influencia en el Mar Caribe Occidental. Esta esfera de influencia incluía la colonia ubicada en la Bahía de Honduras (Belice), las de las islas San Andrés, Caimán y Providencia, y la de la Mosquitia. Los miskitos, según lo expresan reiteradamente los escritos relacionados, eran extremadamente pro-británicos y en la misma forma anti-españoles. Empleaban además armas de fuego y otro tipo de armas, que los mismos ingleses les proporcionaban para estar en capacidad de mantener a los españoles alejados de su territorio. Como una prueba de ello, Long (1970:320) afirma que "ellos siempre han estado, y están todavía, en el lugar de un ejército de ocupación que mantiene a los ingleses en posición firme y segura, les protege sus negocios y forman una barrera impenetrable en contra de los españoles, a quienes mantienen bajo constante estupor".
- (7) Si esto no fuera suficiente, en 1892 los Creoles controlaron el gobierno de la Mosquitia e impusieron nuevos impuestos sobre el comercio en la Reserva. "Al ser afectados los intereses de los capitalistas norteamericanos, éstos se quejaron a su gobierno, y pidieron, además, apoyo para que se ejerciera un control por parte del gobierno nicaragüense dentro del área". (Laird, 1971:33)

Bibliografía

- Borhek, Mary V. 1949. *Watchmen on the Walls*. Society for Propagating the Gospel. Bethlehem, Pa.
- CIDCA. 1982. *Demografía Costeña: Notas sobre la Historia Demográfica y Población Actual de los Grupos Etnicos de la Costa Atlántica Nicaragüense*. CIDCA, Managua.
- Esquemeling, John, 1684. *Los Bucaneros de América*. Edición del Banco de América, Colección Cultura, Managua, 1978.
- Floyd, Troy S. 1967. *The Anglo-Spanish Struggle for Mosquitia*. University of New Mexico Press.
- Hamilton, Kenneth G. 1939. *Meet Nicaragua*. Comenius Press. Bethlehem, Pa.
- Helms, Mary W. 1982. "Miskito Slaving in the 17th and 18th Centuries: Culture Contac & Ethnicity in an Expanding Population". Presented at the 44th International Congress of Americanists. Manchester, England.
- Holm, John A. 1978. *The Creole English of Nicaragua's Miskito Coast*. Tesis Doctoral. University College London, s.p.
- Laird, Larry. 1971. *Origenes de la Reincorporación Nicaragüense de la Costa Miskita*. trad. Gonzalo Meneses Ocón. Banco Central de Nicaragua, Managua.
- Long, Edward. 1970. *The History of Jamaica*. Frank Cass & Co. Ltd. London.
- Mueller, Karl A. 1932. *Among Creoles, Miskito, and*

Sumos. Bethlehem, Pa.

University of California Press. Berkeley.

Naylor, Robert A. 1967. "The Mahogany Trade as a Factor in the British Return to the Mosquito Shore in the Second Quarter of the 19th Century". *Jamaica Historical Review*. Vol. 7. No. 1-2.

Nietchmann, Bernard. 1973. *Between Land and Water: The Subsistence Ecology of the Miskito Indians, Eastern Nicaragua*. New York.

Parsons, James J. 1956. *San Andrés and Providencia. English Speaking Islands in the Western Caribbean*.

Pim, Bedford and Berthold Seaman. 1869. *Dottings on the Roadside in Panamá, Nicaragua, and Mosquito*. London.

Roberts, Orlando W. 1827. *Narrative of Voyages and Excursions on the East Coast and in the Interior of Central America*. Edinburg.

W., M. 1732. "The Mosquito and His Golden River". in *A Collection of Voyages and Travels*. A. Churchill (ed.) v.6 pp. 285-298.

¿INTEGRACION O PARTICIPACION?

EL PROYECTO DE AUTONOMIA COSTEÑA EN LA REVOLUCION POPULAR SANDINISTA*

GALIO GURDIAN Y CHARLES HALE

Centro de Investigaciones y Documentación de la Costa Atlántica (CIDCA)

La Costa Atlántica de Nicaragua enfrenta actualmente una profunda crisis de dimensiones económicas, sociales y políticas. Aunque cada una de ellas corresponde a problemas que existen en todo el país, en el caso de la Costa sus causas son parcialmente diferentes y sus expresiones más agudas que en el resto de la nación. Esos problemas, además y sobre todo, están inmersos en una situación de agresión militar a Nicaragua. Las fuerzas contrarrevolucionarias operan en muchas partes de la región, desplazando a la población y obstaculizando el adecuado funcionamiento de la economía, así como el desarrollo de los programas de beneficio social. En síntesis, la crisis que experimenta la Costa Atlántica es fundamentalmente producto de la agresión del "enemigo histórico", una agresión que tiene aspectos militares, políticos, económicos e ideológicos. En el mes de enero, durante un grave período de esa crisis, el Gobierno de Reconstrucción Nacional (GRN) reiteró su compromiso de reconocer los derechos históricos de las comunidades y pueblos de la Costa Atlántica a través de la eventual elaboración de un estatuto de autonomía.

Para efectos de este ensayo, planteamos como punto de partida y como marco central de nues-

* Ponencia presentada al seminario conjunto CIDCA-Universidad de Hannover, celebrado en Managua del 11 al 16 de marzo de 1985.

tra perspectiva el papel fundamental del imperialismo en la gestación y agravamiento de la crisis en Nicaragua y en su Costa Atlántica. Ello nos permitirá abordar otros aspectos, si bien parciales, menos profundizados en la reflexión teórica sobre el problema costeño. ¿Qué significa en tal contexto el plan de autonomía para la Costa Atlántica? ¿Qué impacto tendrá el proyecto de autonomía sobre la crisis antes descrita? Partimos, además, del supuesto de que cada uno de los aspectos de la crisis tiene características propias, cuyas causas están insertas en el proceso histórico nicaragüense, y en el desarrollo de la revolución misma.

A partir de tales supuestos debe entenderse la lógica de este ensayo. Pretendemos presentar, primero, un análisis sintético de los principales "problemas internos" que contribuyen a la crisis actual. Segundo, un resumen crítico de las primeras formulaciones hechas públicas por el gobierno revolucionario sobre el plan de autonomía. Finalmente, se presentará un análisis del posible impacto del proyecto de autonomía sobre los problemas antes mencionados.

I. Problemas internos de la Revolución en la Costa Atlántica

Cuando hablamos del "problema interno", de nin-

una manera planteamos que la conformación histórica, social y política de la Costa Atlántica se ha dado al margen del sistema económico y político mundial. Cualquier problema que señalemos tiene obviamente raíces históricas y actuales que se extienden más allá de Nicaragua. Sin embargo, por razones de espacio, haremos una división metodológica, abordando solamente aquellos aspectos del problema que tienen su dinámica dentro del país y del proceso revolucionario. A continuación, presentamos cuatro factores que contribuyen a la crisis mencionada: 1) Fallas estructurales de la economía impiden que la misma satisfaga plenamente las necesidades básicas tal como las percibe el pueblo costeño en su conjunto; 2) La Revolución Popular Sandinista, por carecer inicialmente de una interpretación integral del problema étnico-nacional, se presentó a una parte sustancial de la sociedad costeña como una revolución de los mestizos, y por ende etnocéntrica; 3) Los miskitos y creoles, a grandes rasgos, han tenido una orientación y acción política que ha conflictuado con algunos aspectos de la política revolucionaria; 4) Hasta ahora, la acción predominante integracionista del GRN y del FSLN ha chocado con algunas formas de organización política de los pueblos costeños. El gran potencial del proyecto de autonomía es el de confrontar esos problemas internos, logrando así, una mayor participación del pueblo costeño en la construcción de la nueva sociedad nicaragüense multiétnica y multilingüe.

Economía y necesidades básicas

A lo largo del país existe una crisis económica coyuntural que se manifiesta en la inflación, escasez e inadecuada distribución de bienes de consumo básico, así como en la ausencia casi total de bienes importados. Esas condiciones se dan en la Costa Atlántica, y han creado resentimiento hacia la Revolución Popular Sandinista por parte de los afectados. Sin embargo, quisiéramos abordar, aquí, problemas estructurales de la economía costeña, que contribuyen de manera más profunda y permanente a las actitudes de rechazo y resentimiento prevalentes en esa región. Aunque muchos de los problemas económicos son herencia del so-

mocismo, la mayoría de los costeños interpretan sus efectos actuales como "fallas" intrínsecas de la Revolución Popular Sandinista.

Desde finales del S. XIX, la economía de enclave afectó la forma de desarrollo económico de la Costa Atlántica. Aún durante los siguientes períodos de auge económico en la segunda y tercera década (1910-30) del presente siglo, se construyó sólo la infraestructura necesaria para la producción y exportación de los recursos minerales, forestales, agrícolas (bananos, hule) o marinos. Cuando los recursos se agotaron (o en el caso del banano la "sigatoka" impidió obtener las ganancias esperadas), las compañías extranjeras abandonaron la región, llevándose la infraestructura o desechando el equipo obsoleto en el lugar de trabajo. Más recientemente, y posterior al triunfo revolucionario, hubo una descapitalización sustancial en empresas mineras y pesqueras transnacionales o ligadas al somocismo. Como resultado, los programas de desarrollo socio-económicos de la Revolución Popular Sandinista han confrontado serias limitaciones infraestructurales aun para responder a las demandas de la producción "tradicional", y la autosuficiencia regional.

La ausencia de una infraestructura productiva adecuada produjo en la economía costeña un desequilibrio permanente entre el sector productivo y el sector terciario. En el caso de Bluefields, la economía se sostiene utilizando apenas un 34% de la fuerza de trabajo en producción primaria, y el resto en el sector terciario informal (servicios, comercio, oficinas gubernamentales). La falta de base productiva en Bluefields ha contribuido así directamente al desempleo, que en 1982 alcanzó un 16%.

Dado ese desequilibrio, se puede resumir que una gran parte de la economía "blufileña" se sostiene a través del comercio de bienes importados del Pacífico o del exterior, y por los salarios y gastos corrientes pagados por el gobierno central. Por otro lado, gran parte de la producción primaria costeña está manejada por empresas con sede en Managua, donde también se acumulan los excedentes cuan-

do los hay. En tal sentido, la historia de relaciones económicas desiguales entre la Costa Atlántica con el Pacífico o el exterior de Nicaragua, se han reproducido en los primeros años de la Revolución.

La distorsión arriba señalada en el aparato productivo se ve agravada por la carencia permanente de personal cualificado para realizar las tareas administrativas y de planificación económica que la región requiere. En primer lugar, la tasa de migración al exterior de la Costa Atlántica es más alta que el promedio nacional.

Además en la Costa Atlántica no existe actualmente educación superior, de tal manera que los bachilleres deben salir a Managua para hacer estudios universitarios y la tendencia de los graduados hasta ahora ha sido la de no regresar.

Cada uno de los factores mencionados —carencia de infraestructura, desequilibrio entre el sector productivo y no-productivo, relaciones inter-regionales desiguales y falta de personal cualificado— son problemas estructurales de la economía costeña y constituyen el fundamento de la crisis económica coyuntural. Finalmente, esa crisis coyuntural se agrava por la forma en que los costeños tienden a definir histórica y culturalmente sus “necesidades básicas”. Esas necesidades comúnmente incluyen bienes importados (Vgr. electrodomésticos, productos enlatados y vestuario), que actualmente no se consiguen. Como resultado, los problemas económicos se vuelven también problemas políticos, que impiden una plena participación del pueblo costeño en el proyecto revolucionario.

Ausencia en la Revolución Popular Sandinista de una interpretación integral del problema étnico-nacional y secuela etnocentrista.

Es ampliamente reconocido por dirigentes de la Revolución Popular Sandinista que la revolución llegó a la Costa careciendo de una interpretación y conocimiento adecuados. Ello supuso muchas veces actitudes etnocéntricas, tanto a nivel de individuos como de instituciones y programas. Defini-

mos el etnocentrismo como un conjunto de ideas que menosprecian sistemáticamente a los miembros de un grupo étnico, por asignarles cualidades genéricas inferiores. El etnocentrismo se reproduce de manera compleja: por un lado, las ideas mantienen cierta dinámica y vigencia propias, y, por otro, siempre están ligadas a una situación de desigualdad económica y política. Tal definición nos lleva entonces a considerar tanto las actitudes mismas como la base material del etnocentrismo.

Las actitudes etnocéntricas se expresaban en un desconocimiento casi total de la Costa Atlántica por parte de los cuadros de la Revolución Popular Sandinista, quienes no podían apreciar la profunda diferencia entre las dos costas en cuanto a su historia, relaciones sociales y de producción, cultura, lenguas, tradiciones religiosas, y la experiencia política alrededor de la dictadura somocista e insurrección. Tal desconocimiento dio lugar tanto a estereotipos como a desajustes de la Revolución con la realidad costeña. Por ejemplo, era común oír decir que la explicación última de las posiciones políticas de los Miskitos radicaba en su “atraso cultural y político”, o que “. . . a los Creoles no les gusta trabajar”. Más grave aún, cuando se dieron conflictos entre los costeños y la Revolución, algunos llegaban a asociar la misma identidad étnica (miskito o creole) con “tendencias contrarrevolucionarias”. El desajuste de la Revolución a la realidad costeña se manifestó claramente en la experiencia de la campaña de alfabetización. El plan inicial del FSLN era alfabetizar a los costeños solamente en español. Al confrontarse una fuerte oposición por parte de los costeños, se aceptó realizar una campaña en lenguas indígenas e inglés; sin embargo, ya se había generado cierto daño. Los costeños —sobre todo los miskitos— presentaron la campaña como una “victoria” en contra de los sandinistas.

Todavía no se ha escrito una historia detallada de las estructuras económicas y políticas que servían de fundamento a esas posiciones etnocéntricas. Sin embargo, aquí podemos recalcar la desigualdad económica antes mencionada entre las dos costas y sumar a eso dos factores adicionales. Pri-

mero, tanto en la época de Somoza como la actual, los gobiernos centrales de Managua, compuestos por mestizos, han mantenido mayor poder de decisión sobre los asuntos internos de la región costeña. Segundo, en la estructura económica dentro de la región, esa desigualdad también ha estado presente bajo la forma de una jerarquía étnica:

los mestizos del Pacífico tienden a ocupar las posiciones de mayor prestigio y poder, seguidos por creoles, mestizos costeños, miskitos y sumu. El Cuadro I proporciona un ejemplo de ese fenómeno que persiste todavía, aunque el mismo tiende a disminuir en ciertos sectores del aparato estatal y productivo.

CUADRO 1.

Jerarquía étnica en la producción de caña de azúcar (Kukra Hill)

	Miskitos		Creoles		Mestizos		Total
	No.	%	No.	%	No.	%	
Trabajadores de campo	360	80	0	0	53	29.8	413
Trabajadores no-cualificados en el Ingenio	22	15	79	69.3	48	27	149
Trabajadores cualificados en el Ingenio	4	5	23	20.2	51	28.6	78
Personal Administrativo	0	0	12	10.5	26	14.6	38
Totales	386	100	114	100	178	100	678

Fuente: Hale, Charles y Yih, Katherine, 1984.

La orientación política de los miskitos y criollos

El análisis de este sector nos lleva a plantear generalidades que soslayan aspectos más complejos y sutiles. Además, en este apartado sólo abordaremos el caso de los miskitos por ser la expresión más extrema del problema étnico-nacional en Nicaragua. Como punto de partida, es preciso reconocer que es el nuevo marco jurídico-político de la Revolución Popular Sandinista el que posibilita un salto cualitativo en la expresión política orgánica del pueblo miskito. La Revolución creó además expectativas de mejoramiento inmediato en el nivel de vida nunca antes experimentadas. Igualmente alentó la expresión popular por medio de la cual se garantizarían tales mejoras.

Aunque los dirigentes revolucionarios inicialmente desconfiaron de la idea de legitimar o recrear una organización indígena, finalmente apoyaron la idea, a condición que la nueva organización representara los intereses del pueblo indígena dentro del marco de la Revolución. Sin embargo, la nueva organización que recibió el nombre de MISURASATA, desarrolló una estrategia política de confrontación con la Revolución.

A continuación hacemos algunas consideraciones sobre las causas y naturaleza de los conflictos, señalando por un lado las relaciones de clase, y por otro el impacto de la identidad étnica y su contenido sobre el proceso político que allí se generó. En primer lugar, y considerando nuevamente la

jerarquización étnica (entendemos por “jerarquización étnica” una estratificación de clase en la cual cada estrato es ocupado predominantemente por un grupo étnico distinto) que existe en la costa, se puede concluir que gran parte de la fuerza y capacidad de convocatoria de MISURASATA re-

sidió en tomar como bandera de lucha algunas de las justas demandas de un grupo étnico históricamente oprimido. Un examen de los lineamientos generales de MISURASATA del año 1980, demuestra una serie de demandas con contenido de clase teóricamente compatibles con el programa

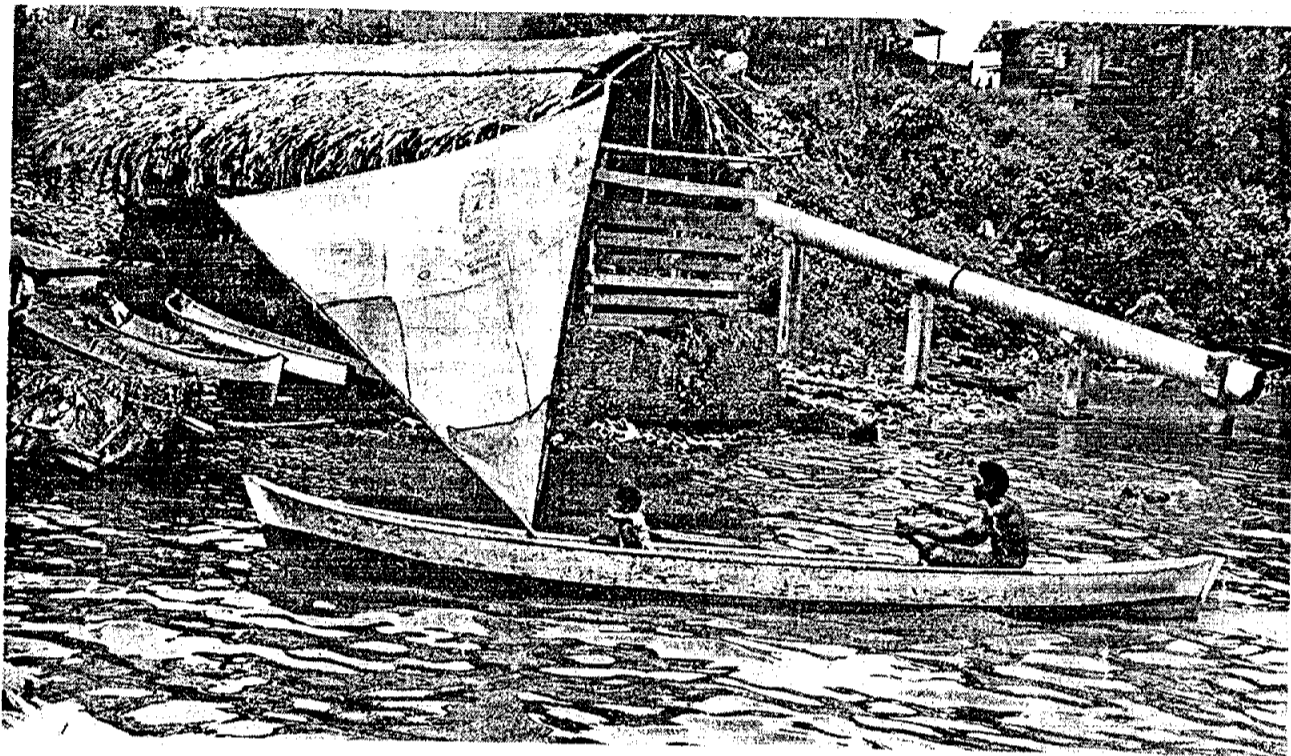


Foto: END

Panga, original equipo de trabajo del costeño

de la Revolución. Consideramos entonces, que ésta generó una serie de expectativas en el pueblo miskito, sin asegurar previamente el éxito de los resultados debido a limitaciones políticas y económicas objetivas, y la tendencia a reproducir las relaciones de jerarquía étnica heredadas en la región.

Sin embargo, la confrontación de MISURASATA con la Revolución no se entiende únicamente haciendo referencia a la jerarquía étnica. Por una parte, observamos que la Revolución Popular Sandinista, sobre todo en los primeros años, ofreció respuestas concretas a las reivindicaciones materiales de los grupos sociales históricamente opri-

midos. Y por otra parte, que la posición de clase de los miskitos era compleja y heterogénea. Aunque como grupo, tienen experiencia histórica amplia de trabajo asalariado, muy pocos pueden definirse como proletarios y menos definir su comportamiento como basado en una conciencia de clase. La mayoría de los trabajadores miskitos asalariados buscaban circulante para adquirir artículos no asequibles en una economía de subsistencia. Estaban ligados fuertemente al mercado capitalista internacional, a la vez con deseos (probablemente contradictorios) de mantener su identidad y estructura comunal. Por último, sobre todo a partir de los años setenta, se formó una capa de miskitos más privilegiados, con educación uni-

versitaria y aspiraciones a puestos intermedios (como técnicos, maestros, empleados gubernamentales, etc.).

En resumen, los miskitos se insertaban dentro de una incipiente estructura de clase, y por ende eran altamente susceptibles a una definición de intereses en común, que no correspondía a sus intereses "objetivos" de clase.

En esas condiciones la etnicidad adquirió una importancia fundamental, constituyéndose como el elemento aglutinador y adscriptivo, por el cual personas de diversas relaciones de clase con diversas reivindicaciones podían expresarse y forjar su unidad grupal. En tal sentido, el discurso reivindicativo y confrontador de los líderes de MISURASATA encontró profunda resonancia en la mayoría de las comunidades miskitas de la región. Aún líderes, que por sus acciones ulteriores han perdido prestigio como Steadman Fagoth, tenían poder de convocatoria al hablar de reivindicaciones propias del pueblo miskito como: organización propia, educación en lengua materna, control sobre los recursos naturales, auto-gestión política. Cuanta más relevancia y aceptación adquirieron esas reivindicaciones, el rasgo más sobresaliente de la situación social costeña fueron los conflictos y polarización inter-étnicos.

En resumen, planteamos que la experiencia de los primeros años de la Revolución creó una conciencia política entre los miskitos que definió los conflictos sociales más a partir de posiciones etnicistas, en torno a la contradicción miskito/mestizo, que de intereses de clases. Esa afirmación nos ayuda a explicar porqué se generaron serios conflictos, a pesar del hecho que las demandas de MISURASATA en general eran compatibles con el programa de la Revolución. En cuanto a su orientación política, la raíz de los conflictos fueron dos factores: 1) MISURASATA desarrolló un programa político que llegó a ser etnicista, identificando al sector mestizo como el "enemigo" que obstaculizaba las reivindicaciones indígenas; 2) al destacar esa contradicción como la fundamental, el imperialismo pasó a ser el aliado natural, o en el

peor de los casos se convirtió en un problema de menor importancia. Sin embargo, ese problema de la orientación política de MISURASATA no se entiende sin analizar el último factor, a saber, la forma en que se ha desarrollado el trabajo político de la Revolución en la Costa Atlántica.

El Gobierno de Reconstrucción Nacional y el F. S. L. N.

La amenaza que gradualmente presentó MISURASATA provocó una fuerte reacción por parte del Gobierno Revolucionario y del FSLN. En febrero de 1981, se arrestó a los principales líderes de MISURASATA, bajo la acusación de estar participando en un plan separatista. Dejaremos de lado el aspecto concreto del incidente y de los cargos, a fin de analizar aspectos más generales relativos a la conceptualización del problema étnico en los primeros años de la Revolución Popular Sandinista y la incidencia de esa conceptualización en la práctica política del GRN y el FSLN en la región atlántica.

Existe en general un problema en la elaboración conceptual y práctica política de los movimientos revolucionarios, y es que aunque conceptualmente se reconozca el carácter dialéctico de la relación infraestructura-superestructura, en la práctica es la determinación de las condiciones materiales y el desarrollo de las fuerzas productivas lo que define la estrategia de transformación de la formación socio-económica en cuestión.

Ello tiene como consecuencia que factores tales como relaciones de parentesco, estructura comunal, lenguaje, religión, que tienden a jugar un papel más decisivo en formaciones socio-económicas pre-capitalistas o dependientes, tiendan a ser subestimados o negados en el análisis y estrategia políticos. Consecuencia de ello es que en formaciones multinacionales o pluriétnicas, se piense que el desarrollo de las fuerzas productivas es la única respuesta para resolver las contradicciones intra-nacionales o inter-étnicas, en la medida en que la incorporación de los grupos étnicos al aparato productivo nacional homogeneizaría las relaciones sociales de producción.

En segundo lugar, en la acción política misma se atribuye a los sectores sociales más directamente involucrados en el aparato productivo nacional como fuerza de trabajo asalariada: trabajadores industriales, agrícolas y hasta pequeños campesinos, el carácter principal de ser las fuerzas motrices del proceso revolucionario. En ambas circunstancias "a fortiori" los grupos étnicos o con una estructura de clase todavía incipiente, pierden su estatuto de fuerza revolucionaria o de posible aliado táctico o estratégico del proceso revolucionario. La identidad étnica, cuyos rasgos adscriptivos están constituidos en general por factores culturales y políticos, es vista como un fenómeno anómalo que debe necesariamente desaparecer. En el caso de la sociedad costeña su práctica política eminentemente étnica llevó a que los planteamientos y reivindicaciones fueran excluidos en los primeros años de la acción política del GRN y del FSLN.

El problema teórico-político antes apuntado se agravó en la Costa Atlántica en la coyuntura de guerra, y cuando los planteamientos étnico-reivindicativos válidos de MISURASATA dejaron de ser tales para convertirse en un intento de proyecto político alternativo a la Revolución y en un eslabón importante de la estrategia de agresión imperialista contra la revolución.

La ausencia de una concepción política revolucionaria comprensiva y adecuada de la realidad costeña y de la contradicción étnico-nacional impidió considerar en su estatuto propio, la naturaleza y reivindicaciones históricas de los pueblos y grupos étnicos costeños. La tendencia fue más bien interpretar sus planteamientos y acciones desde una interpretación eminentemente clasista o economicista. En esa perspectiva, las organizaciones étnicas tipo MISURASATA o SICC debían integrarse o adecuarse a un parámetro establecido por la práctica política de los organismos de masa del Pacífico (ATC, CST, AMNLAE). Su no incorporación a ese modelo era considerado como anómalo o contrarrevolucionario.

Las consideraciones arriba apuntadas tuvieron dos

consecuencias prácticas. En primer lugar, la ausencia de una concepción política que comprendiera la contradicción étnico-nacional en Nicaragua impidió al FSLN establecer una política de alianzas con los sectores miskitos más abiertos o relativamente progresistas. En segundo lugar, el contenido específico de los planteamientos finales de MISURASATA, encaminados a desarrollar una confrontación política aliada a la estrategia de agresión a la Revolución, hizo que finalmente el espacio político se redujera a dos alternativas: 1) una opción de tendencia integracionista que planteaba como requisito de ser revolucionario una negación o subestimación de la identidad étnica, o 2) un planteamiento contrarrevolucionario que, sobrevalorando la identidad étnica, negaba los principios de la Revolución y la contradicción fundamental entre la nación nicaragüense y el imperialismo.

Los miembros de los grupos étnicos que escogían la opción de incorporarse, también confrontaban una opción difícil. Aunque existen notables excepciones, se puede afirmar en general que los miskitos, creoles y sumu con una lealtad primaria hacia la Revolución tendían a perder la confianza y credibilidad dentro de sus comunidades de origen. Eso era en gran medida reflejo de una tendencia hacia la aculturación o "mestización", fenómeno que si bien tiene sus raíces en el período prerrevolucionario, se mantuvo en los primeros años de Revolución.

II . El Plan de Autonomía Regional

Cinco años de experiencia han hecho que la Revolución Popular Sandinista profundice su comprensión de la realidad costeña, logrando una mejor comprensión de la crisis que la región atlántica enfrenta actualmente. Ello ha permitido, además, diseñar y desarrollar una estrategia política más adecuada a los problemas y características propios de la Costa Atlántica. Como resultado de ese proceso, el 5 de diciembre de 1984, se creó la Comisión Nacional de Autonomía mediante decreto de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (JGRN), con el mandato de elaborar un antepro-

yecto de estatuto de derechos autonómicos para los grupos étnicos y pueblos de la Costa Atlántica. El proyecto tiene dos objetivos principales, a saber: 1) garantizar las reivindicaciones básicas del pueblo costeño históricamente conculcadas, y 2) lograr una mayor participación y apoyo al proceso revolucionario por parte del pueblo costeño.

La elaboración del decreto de autonomía implica un largo proceso que recién se ha iniciado. Desde diciembre de 1984, se han conformado tres comisiones: una a nivel nacional y dos a nivel regional. Las tres comisiones deberán realizar consultas populares tanto a nivel nacional como en las eventuales regiones autónomas, a fin de discutir las diferencias entre los múltiples interesados, y elaborar finalmente un anteproyecto de estatuto que refleje los intereses y aspiraciones del pueblo costeño y nicaragüense. Dicho anteproyecto sería sometido a la Asamblea Nacional para su aproba-

ción. Como las comisiones aún están en la etapa inicial de consulta, cualquier análisis nuestro deberá ser necesariamente especulativo y tentativo. Sin embargo, a continuación se pretende presentar un bosquejo del funcionamiento de la autonomía regional a fin de poder aventurar hipótesis sobre el posible impacto del proyecto sobre los problemas antes señalados.

Es necesario hacer notar que desde 1983 ha estado funcionando un sistema de gobierno regional que pretendía lograr mayor descentralización en el aparato de estado, a fin de incrementar la participación de las regiones en los asuntos de su incumbencia. Nuestro análisis reconoce y parte de esos cambios iniciales, colocando los componentes del presente proyecto en una de las tres categorías siguientes: 1) cambios estructurales sustantivos; 2) incremento en el grado de participación en decisiones que se toman a nivel nacional;

Foto: Cordelia Dilg, Archivo Fotográfico CIDCA



Centro de Salud en Sumubila

3) reafirmación y refuerzo de líneas políticas previamente establecidas.

En cuanto a los cambios estructurales, es necesario considerar, primero, la manera de conformar el gobierno regional autónomo. El estatuto contempla celebrar elecciones locales, municipales y regionales, para crear estructuras de poder y gobierno que representen lo más directamente posible los intereses de los pueblos y grupos étnicos. Los representantes de la asamblea regional elegirían entonces una instancia ejecutiva que sería la encargada de ejecutar los planes del gobierno autónomo regional. Una vez constituida la estructura de gobierno autónomo, el mismo tendrá un conjunto de atribuciones que anteriormente eran responsabilidad de instancias del gobierno central:

- 1) elaborar la delimitación político-administrativa al interior de la región autónoma;
- 2) preservar el orden público;
- 3) regular los asuntos internos de la región autónoma y establecer un sistema de arbitrios sobre la misma;
- 4) administrar los servicios sociales de la zona (salud, educación, cultura y deportes) y definir la política de los mismos, de acuerdo a la normación nacional;
- 5) garantizar el derecho de cada ciudadano en las regiones autónomas de llevar a cabo cualquier trámite civil, político o judicial en su propia lengua.

Además de esos cambios estructurales, el decreto de autonomía tiene el potencial de lograr una mayor ingerencia y participación del gobierno regional en las decisiones que conciernen a la región autónoma en sí y a la relación de la misma con el gobierno central. Reconocemos que la utilización del término "mayor participación" es difusa e imprecisa. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que su vaguedad adquirirá mayor concreción en la práctica, al establecerse el gobierno regional y definirse su articulación con el gobierno central. Como ejemplo de esa mayor participación podemos mencionar dos áreas:

- 1) la estrategia económica al interior de las regiones;

2) el sistema de aplicación de las normas nacionales para el mercado interno.

En algunos aspectos importantes, la autonomía será un esfuerzo por dar más eficacia a las líneas políticas y atribuciones que el gobierno revolucionario ha desarrollado para las regiones. A continuación se plantean cuatro ejemplos específicos:

- 1) desarrollo y administración del programa de educación bilingüe-bicultural;
- 2) elaboración del presupuesto regional para su posterior ratificación a nivel central;
- 3) establecimiento de un fondo especial de desarrollo y promoción social en las regiones autónomas;
- 4) participación y apoyo a las medidas necesarias para la defensa de la soberanía nacional.

IV. El impacto potencial del Plan de Autonomía sobre los problemas internos de la Costa Atlántica

Ante todo, se debe recalcar que los cuatro problemas internos arriba señalados se agravan seriamente por la guerra de agresión imperialista. Por eso, no es real plantear resolver satisfactoriamente ninguno de esos problemas sin antes establecer condiciones de paz. Sin embargo, a continuación aventuramos un análisis del posible impacto del proyecto de autonomía sobre cada uno de esos problemas.

Aspectos económicos

En casi todos los sectores gubernamentales, el proyecto de autonomía se propone asignar mayor responsabilidad administrativa al nivel regional. Si ese cambio es acompañado por una nivelación salarial, es posible que el régimen de autonomía sea un estímulo de atracción para aquellos costeños capacitados que anteriormente hubieran permanecido en Managua o en el exterior. Sin embargo, ese avance depende en gran manera de transformaciones en la economía costeña, que la autonomía por sí sola difícilmente puede impulsar, mucho menos asegurar. Concretamente, los dos primeros factores mencionados, la carencia de infraestructura y el desequilibrio entre el sector productivo y no-productivo, probablemente seguirán

su comportamiento actual de mejora lenta e insegura. El tercer factor, las relaciones desiguales entre las dos regiones, queda como gran interrogante. El proyecto de establecer un fondo especial de desarrollo y la decisión de otorgar mayor poder de decisión al gobierno regional en los planes de desarrollo y empresas regionales, así como en la forma de distribución de los excedentes generados por los recursos naturales de la región, tiene como objetivo principal restaurar el potencial económico perdido por el saqueo del capital original. Sin embargo, erradicar las desigualdades económicas heredadas de 400 años de saqueo e intercambio desigual será una empresa larga y difícil.

Etnocentrismo

De acuerdo a la discusión desarrollada, este tema requiere dos niveles de análisis: el de las actitudes, y el de las estructuras económicas y políticas. Consideramos que el proyecto de autonomía dará amplias oportunidades para la confrontación directa de actitudes etnocéntricas. En primer lugar, la dirigencia revolucionaria contempla el proyecto de autonomía desde una perspectiva auto-crítica sin precedentes en los cinco años pasados. Entre estas consideraciones, se ha lanzado la idea de que la autonomía debe involucrar a todos los ciudadanos nicaragüenses, aprovechando los medios de comunicación para divulgar información y generar discusiones al respecto. Idealmente, ese trabajo obligaría tanto a los mestizos del pacífico como a los costeños a examinar críticamente los estereotipos, prejuicios y desconocimiento mutuo, respecto a su historia y cultura, presentando así posibilidades reales de cooperación entre el Atlántico y el Pacífico.

Hasta cierto punto, ese proceso de reeducación, sumado a la nueva estructura política del gobierno regional, podría prevenir los desajustes de la Revolución hacia la Costa Atlántica arriba analizados. Sin embargo, tal avance no se obtendrá seguramente sin hacer cambios estructurales. Aquí, como en el apartado anterior, la pregunta fundamental es si la "mayor participación" del gobierno regional significará mayor autogestión econó-

mica para los costeños y una redistribución del poder necesario para eliminar las relaciones históricas desiguales.

Actitud política de los costeños

Nuestro análisis en este capítulo llegó a la conclusión que los choques con la Revolución Popular Sandinista surgieron de dos factores, vinculados ambos principalmente a los miskitos: 1) su programa político etnicista identificó la contradicción miskito-"español" (mestizo) como la contradicción principal, y 2) su conciencia política carecía de una comprensión cabal del papel del colonialismo e imperialismo en la conformación histórica y actual de la contradicción étnico-nacional. En su aspecto positivo, el proyecto de autonomía garantiza algunas reivindicaciones básicas de los miskitos que erradicarán o disminuirán algunas de las causas de conflicto (v.gr. programa de educación bilingüe-bicultural, mayor participación en decisiones político-administrativas). También, la autonomía daría más lugar para que los costeños tengan acceso a posiciones de mayor responsabilidad, modificando así la jerarquía étnica dentro de la fuerza de trabajo, que también ha contribuido a los conflictos inter-étnicos.

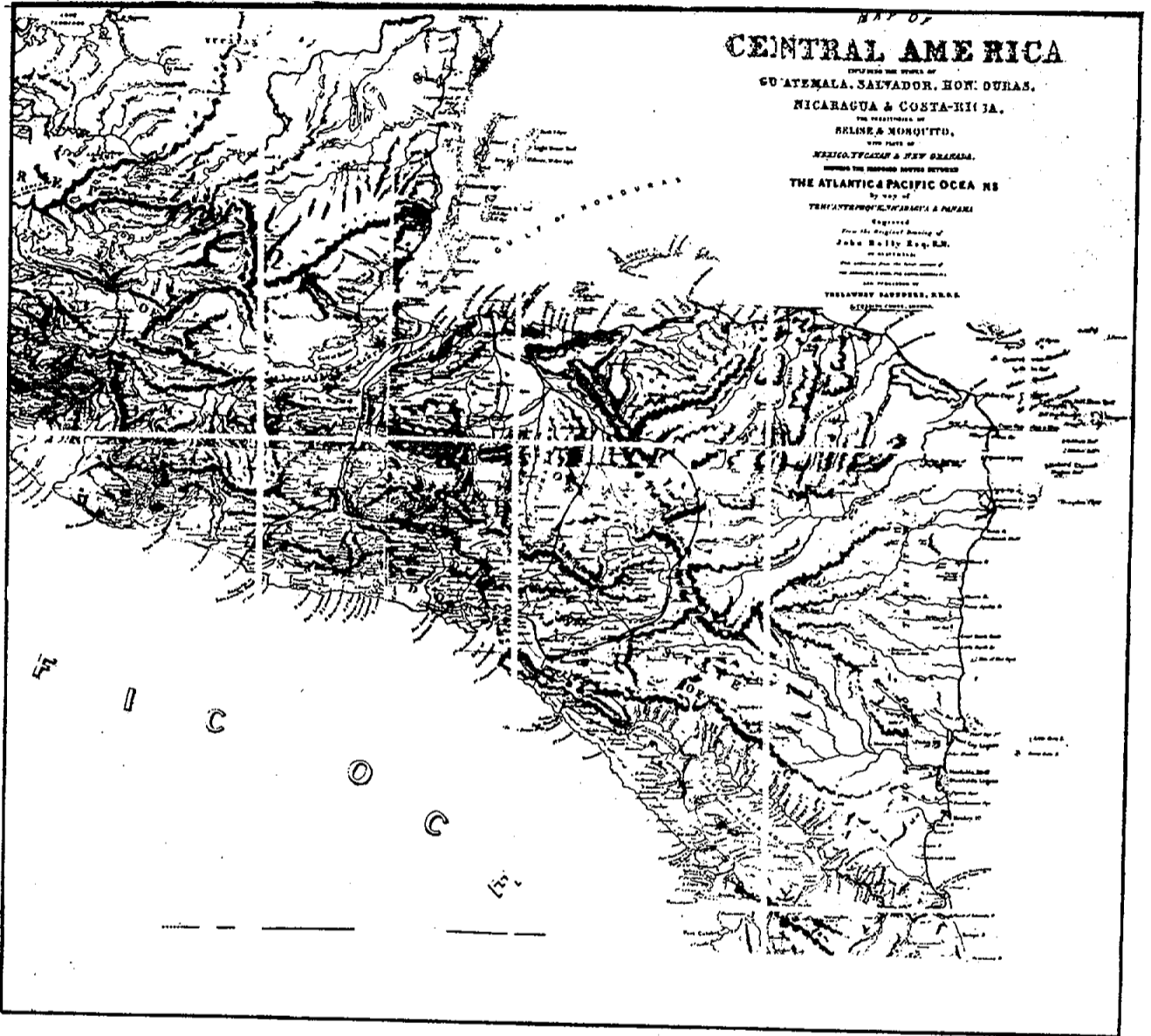
Sin embargo, todavía quedarían por abordar aspectos importantes del problema étnico-nacional. Podemos suponer que, en la perspectiva de muchos miskitos (sobre todo en la ZE I), la contradicción miskito-"español" (mestizo) seguirá siendo lo principal y que en tal sentido los conflictos entre los dos grupos continuarán, agravándose quizás en algunos aspectos. Igualmente pensamos que el estatuto de autonomía por sí y ante sí es insuficiente para crear una conciencia anti-imperialista antes inexistente. Quedarían, entonces, dos alternativas: 1) diseñar a partir de la autonomía una política más integral y adecuada hacia la Costa Atlántica que incluya la posibilidad de participación de los grupos étnicos en el proceso revolucionario; o 2) arriesgar la continuación de conflictos políticos entre estos grupos y el poder revolucionario. Este planteamiento nos dirige precisamente al último apartado.

Integración versus participación

Consideramos que el mayor potencial del proyecto de autonomía estaría en intentar una modificación de las tendencias "integracionistas" hasta ahora prevalentes en la acción política del FSLN y el estado revolucionario. Se trataría de buscar y diseñar formas de participación de los varios grupos étnicos y pueblo costeño, sin forzarles a una incorporación que les exija perder su identidad histórica y cultural. Se crearía una conciencia de apoyo y participación en el proyecto revolucionario concibiendo el mismo como la construcción de una nueva sociedad nicaragüense multiétnica y multilingüe, donde reconocerse y ser profundamente miskito, sumu, garífona, creole, rama o mestizo costeño no fuera excluyente con una conciencia y praxis revolucionaria. Sobre todo, se rompería la disyuntiva que confrontan muchos costeños entre ser leales a su comunidad o a

la Revolución. Se puede objetar que el proyecto de autonomía es todavía impreciso, por no contener medidas específicas que garanticen una modificación cualitativa de la acción política hasta ahora vigente. Sin embargo, el mejor argumento a favor del proyecto de autonomía planteado por la Revolución Popular Sandinista es que ha sido sólo y únicamente el marco histórico y jurídico-político de ésta el que ha posibilitado enfrentar dolorosa y dialécticamente la contradicción étnico-nacional y la participación real, aunque conflictiva del pueblo costeño, en la construcción de la nueva sociedad nicaragüense. Paradójicamente, la urgencia fundamental de la defensa contra la agresión imperialista, que en cierto modo impulsó el proyecto de autonomía, implica limitaciones y dificultades en cuanto establecer un marco político que proporcione las óptimas condiciones de flexibilidad y creatividad exigidos por el proyecto de autonomía.

Mapa de Baily



"MAP OF CENTRAL AMERICA BY JOHN BAILY ESQ. R. M. WITH ADDITIONS FROM THE LATEST SURVEYS OF THE ADMIRALTY'S MORO COL. LLOYD, GARELLA AND PUBLISHED BY TRELAWNEY SAUNDERS, F. R. G. S."

Cartografía de América Central
Mapa LXXXIII.
Guatemala, 1929

Fue utilizado por su detalle y fidelidad en el Tratado de Managua, celebrado entre Nicaragua y Gran Bretaña, para establecer los límites de la Reserva Mosquitia.

Compilación Bibliográfica y Documental

JUAN L. ALEGRET

Instituto Juan XXIII, Universidad Centroamericana en Managua (UCA) /
Centro de Investigaciones y Documentación de la Costa Atlántica (CIDCA)

En los dos apartados siguientes pretendemos ofrecer una base bibliográfica y documental que permita servir de referencia básica a cualquier tipo de investigación que se decida emprender sobre la Costa Atlántica nicaragüense.

Las dos partes que componen esta compilación persiguen fines específicos distintos:

En el **apartado documental**, ofrecemos una compilación de aquellos documentos que consideramos básicos, en cuanto a la historia de la Costa Atlántica, no tan sólo en los que se hace referencia a la presencia inglesa, la Reserva y el proceso de Reincorporación, sino también de aquellos otros documentos que son relevantes en cuanto a la conformación de los límites jurisdiccionales y conflictos fronterizos.

Esta compilación documental en ningún momento pretende ser exhaustiva, sino más bien orientativa y con un carácter práctico en relación al contenido de los cuatro primeros artículos de este número monográfico. Este carácter referencial y de apoyo justifica su inclusión aquí.

En el **apartado bibliográfico**, nuestra intención es ofrecer una recopilación, lo más exhaustiva posible, de todas aquellas referencias bibliográficas y documentales que tengan relación con la Costa Atlántica nicaragüense.

En esta recopilación, aparte de ofrecer una relación de la bibliografía clásica, ofrecemos también una relación de referencias sobre informes técnicos y fuentes documentales diversas que han sido y están siendo utilizadas por los investigadores que en la actualidad se encuentran trabajando sobre el tema. Incluimos así una relación bibliográfica sobre la Iglesia Morava y sobre los Archivos Nacionales de Gran Bretaña y los Estados Unidos que son los que hasta la fecha han sido trabajados. Es necesario señalar, sin embargo, el vacío referencial que existe en cuanto a fuentes bibliográficas que hagan referencia a la presencia de la corona española en la zona, lo cual no es más que un reflejo del propio curso de las investigaciones que hasta ahora se están realizando.

Para una mejor utilización de esta bibliografía, hemos considerado oportuno agruparla en diversos temas, aunque somos conscientes de la relatividad de esta clasificación. Sin embargo, creemos que de este modo se facilita su uso.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL COMISIONADO DEL ESTADO SOBERANO DE NICARAGUA Y EL JEFE PRINCIPAL DE LA COSTA DE MOSQUITOS.

Octubre—diciembre 1847

“El Jefe principal de la costa de Mosquitos, invitado por el Comisionado del Supremo Gobierno del Estado Soberano de Nicaragua, señor Manuel Díaz, con el expreso fin de celebrar un convenio de amistad y alianza y mutua protección entre estas comarcas y el Gobierno Soberano de Nicaragua. Teniendo por ingenuas el Jefe de estas Tribus las protestas presentadas por dicho señor Comisionado para evitar las desaveniencias que entre unos y otros puedan haber por sujeciones extrañas. Queriendo además dicho señor Comisionado dar por su parte a las tribus de Mosquitos y sus caudillos las pruebas más sinceras de que el Gobierno Soberano de Nicaragua no tiene ni ha tenido jamás la más pequeña aversión contra los mencionados Mosquitos; y que al contrario siempre ha vivido con los más ardientes deseos de protegerlos, y formar una sola familia como hijos del mismo Estado, y cediendo a los generosos sentimientos que inspira el corazón de un hombre civilizado y asociado el Jefe principal de esta costa, de los principales de su familia, en forma de consejo, han convenido en fijar por bases los artículos siguientes:

Art. I. El Gobierno soberano del Estado de Nicaragua ofrece a los habitantes de la costa de Mosquitos toda protección en sus personas y propiedades y que puedan traficar, libremente en todo el Estado gozando de los mismos derechos que las leyes conceden al resto de los nicaragüenses, y que puedan internarse al Estado a formar sus habitaciones y sementeras, dando el Gobierno las tierras suficientes, quedando con sus mismas costumbres, religión, regidos por sus leyes y Jefes, ofreciendo el mismo Gobierno que en nada serán interrumpidos.

Art. II. El Jefe principal y sus caudillos se comprometen recíprocamente a dar toda seguridad a los transeuntes, que lleguen a este territorio a fin de que puedan navegar y pescar libremente en las costas, ríos y lagos de dicho territorio.

Art. III. Todos los Jefes principales de esta tribu ofrecen su cooperación de la manera más eficaz para la apertura de caminos por tierra y agua a todos los puertos de la Costa. Igualmente la ofrecen a todo lo que sea necesario para construir aduanas y demás establecimientos que se formen con objeto de mantener el comercio con las otras naciones, quedando obligado el Jefe de estas comarcas a no permitir colonias ni establecimientos en este te-

ritorio sin el expreso consentimiento del Gobierno Supremo del Estado Soberano de Nicaragua, debiendo él, establecer las que pueda y quiera en esta Costa, ya sea de americanos, franceses, belgas, prusianos, o de cualquiera otra nación, siendo partibles entre los pactantes los beneficios que resulten de dichos establecimientos.

Art. IV. El Gobierno Supremo del Estado Soberano de Nicaragua, es obligado a prestar todos los auxilios necesarios para la defensa de este lugar, en unión de estos habitantes, cuando sea invadido por naciones extranjeras; pudiendo al efecto dicho Gobierno construir las fortalezas correspondientes y poner la fuerza armada necesaria para la seguridad de este territorio; y que para mantener las relaciones, como nuevos aliados, se establecen correos tanto por el río y puerto del Coco, como por San Juan.

Art. V. También se compromete el Jefe principal de estas Comarcas a no permitir la introducción de mercaderías extranjeras por aquellos puertos, sino es por los que el Soberano Gobierno de Nicaragua designe; y las que sean introducidas por otros puertos, se las apropiarán. Asimismo podrán introducir al Estado todos los habitantes mosquitos, sus frutos naturales e industriales, sin pagar ningún derecho.

Art. VI. El Jefe principal y sus caudillos reconocen desde ahora este territorio por un Departamento del Estado Soberano de Nicaragua, y todos sus habitantes son nicaragüenses.

Art. VII. El presente convenio será puesto en conocimiento del Gobierno Supremo del Estado Soberano de Nicaragua para su aprobación, quedando por esta parte ratificado; firmándose dos en un tenor para un mismo efecto, en Managua a 28 de octubre del año del Señor, de 1847.

Princesa Agnes Anne Frederic — Manuel Díaz.

Casa de Gobierno, León diciembre 4 de 1847- Aprobado, J. Guerrero — Al Secretario del Despacho de Relaciones y de Gobernación — S. Salinas.

Conforme —Secretaría de Relaciones, León, diciembre 25 de 1847 —Buitrago.

Casa de Gobierno, León, diciembre 8 de 1847. Al Jefe Principal de la Tribu de Mosquitos residente en el Cabo de Gracias a Dios, Agnes Ana Federico.

Yo, el infrascrito Ministro de Relaciones y de Gobernación del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua, he recibido las bases del contrato celebrado en Mucó, el día 8 de octubre último, entre U. y el señor don Manuel Díaz, Comisionado de este Supremo Gobierno, relativo a afianzar más y más las buenas relaciones que deben existir entre los habitantes de la costa de Mosquitos, que U. man-

da, y los demás nicaragienses; a facilitar por todos los puntos posibles de esa misma costa el comercio con el resto de los habitantes del Estado de Nicaragua y con los de las otras naciones del mundo; y sostener los derechos del país contra las usurpaciones que quieran hacer los extraños. Y habiendo sido presentado por mí, dicho tratado, al Supremo Director de este Estado, éste lo ha visto con todo aquel agrado con que recibe negocios que son interesantes a los habitantes del país: principalmente, porque debe producir grandes ventajas a los mosquitos, nuestros hermanos; y en tal concepto ha tenido la mayor satisfacción en aprobar lo tratado, por el decreto, que en copia acompañado a U.; y me ha dado orden de contestarle, asegurándole: que ya se ha mandado a los Prefectos y Gobernadores de Nueva Segovia, Matagalpa y Acoyapa, que a todos los mosquitos que se presenten por aquellos lugares con objeto de comercio, o de avecindarse en ellos, los traten con la mayor amistad y benevolencia, expresando que de la misma manera mandará U. a todos sus súbditos que traten a los comerciantes del Estado que vengan de aquí en adelante a cualquier parte de la costa de Mosquitos; y que también ayudará de la manera que le sea posible para que se abra un camino de tierras desde Jalapa para el lugar nombrado Maracabi hasta el Cabo de Gracias, para llevar ganados y otros frutos: y que finalmente espera que pondrá U. esta comunicación en conocimiento de toda su familia, con la cual aguarda venga en todo el mes de Enero, como también si le es posible con sus jefes principales, como se lo tiene ofrecido al Comisionado señor don Manuel Díaz hasta esta Capital, para acabar de arreglar y tratar todo lo que es muy conveniente a los Mosquitos; avisando antes de su llegada, por medio de un correo que mandará al Gobernador y Prefecto de Matagalpa.

Por lo que toca a los ganados que U. dice se deben a su padre comprados a Miguel Gómez, como el Gobierno no tiene noticia, hasta ahora, de este negocio, ha pedido los informes necesarios al Gobernador y Prefecto de la Nueva Segovia, para poder contestar a Ud. lo conveniente.

Tengo orden del señor Director de significar a Ud. la mejor amistad; y yo recibo también mucho gusto de ofrecerle mi cariño, y firmarme su obsequioso servidor, S. Salinas.

Conforme —Secretaría de Relaciones, León, diciembre 25 de 1847, Buitrago.

El Director del Estado de Nicaragua, firmemente persuadido de que es uno de mis deberes principales mantener la armonía entre todos los habitantes del Estado, su obediencia y respeto al Supremo Gobierno del mismo, y facilitar de todas las maneras posibles la civilización de to-

das las tribus errantes en la costa del Norte y el comercio con las otras naciones para aquella parte del propio Estado. Conduciendo a estos loables objetos el contrato que, en Muco a 28 de octubre último; celebraron el Comisionado señor don Manuel Díaz y el Jefe principal de la costa de Mosquitos, Ana Federico, residente en el Cabo de Gracias; ha tenido a bien decretar y

Decreta:

Art. 1o. Apruébese en todas sus partes el indicado contrato; y en consecuencia se observará y cumplirá puntualmente.

Art. 2o. El Secretario de Despacho de Relaciones y de Gobernación es encargado del exacto cumplimiento de este decreto.

Dado en León, a 4 de diciembre de 1847,
José Guerrero.

Conforme —Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno, León, diciembre 25 de 1847, Buitrago” (1)

(1) Fuente: Memoria de Relaciones Exteriores, 1920, Tomo II, pp. 396—402.

CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y GRAN BRETAÑA EN EL QUE ESTABLECEN SUS INTENCIONES SOBRE EL GANAL INTEROCEANICO POR EL RIO SAN JUAN DE NICARAGUA.

19 de abril de 1850

“Los Estados Unidos de América y S.M.B., deseosos de consolidar las relaciones de amistad que tan felizmente existen entre ellos, manifestando y estableciendo en un convenio sus miras é intenciones relativas á cualesquiera medio de comunicación del canal marítimo que haya de abrirse entre los océanos Pacífico y Atlántico, por el río de San Juan de Nicaragua y ambos ó cualesquiera de los lagos de Nicaragua y de Managua hasta cualquiera punto ó lugar del Pacífico, han conferido plenos poderes; el 1o., al señor John M. Clayton Secretario de Estado de los Estados—Unidos, y el 2o., al muy Honorable señor Henry Litton Bulwer miembro del mas respetable orden del B. de S. M., enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S.M.B. para el fin indicado; y dichos plenipotenciarios, habiendo canjeado sus plenos poderes, despues de haberse hallado extendidos en dicha forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. I. Los gobiernos de los Estados—Unidos y de la Gran Bretaña por el presente declaran; que ni el uno ni el otro adquirirán jamás, ó mantendrán para sí mismos poder exclusivo alguno sobre dicho canal marítimo; y estipulan, que ni uno ni otro erigirán jamás ó tendrán fortificaciones algunos que lo dominen ó que se hallen situadas en sus cercanías; que ni en tiempo alguno ocuparán, ni fortificarán, ni colonizarán, ni se arrogarán, ó ejercerán dominio alguno sobre Nicaragua, Costa—Rica, la Costa Mosquitia ó parte alguna de Centro—América; que tampoco harán uso de protección alguna, que cada uno de ellos tenga, ó pueda tener con algun Estado ó pueblo, con el objeto de mantener ó erigir semejantes fortificaciones, ó de ocupar, o fortificar; ó colonizar á Nicaragua, Costa—Rica, la Costa Mosquitia, ó parte alguna de Centro—América, ó de arrogarse ó ejercer sobre dichos puntos dominio alguno; y que ni los Estados—Unidos ni la Gran Bretaña se aprovecharán de intimidación alguna, ni harán uso de alianza, conexión ó influjo alguno que cada uno de ellos tenga con cualquier Estado ó Gobierno, por cuyo territorio haya de pasar dicho canal, con el fin de adquirir ó poseer, directa o indirectamente, para los ciudadanos ó súbditos del uno, cualesquiera derechos ó ventajas, respecto al comercio y navegación del canal, que no se ofrecieran en los mismos términos á los CC. ó súbditos del otro.

Art. II. En caso de guerra entre las partes contratantes, los buques de los Estados—Unidos y de la Gran Bretaña, atravesando dicho canal serán exentos del bloqueo, detención ó captura por cualquiera de las partes beligerantes; y esta estipulación se estenderá hasta una distancia de las dos estremidades de dicho canal, que en lo futuro se halle conveniente establecer.

Art. III. A fin de asegurar la construcción de dicho canal, las partes contratantes, de una manera justa y equitativa, caso que éste se emprenda por cualquiera de ellas que obtenga poder de algun Gobierno ó gobiernos locales, por cuyo territorio haya de pasar: se obligan, á que las personas empleadas en hacerlo y la propiedad que ocupen, ó hubiesen de ocupar para este objeto, sean protegidas desde el principio de dicho canal hasta su conclusión, por los gobiernos de los Estados—Unidos y de la Gran Bretaña contra toda injusta detención, confiscación, captura ú otro cualquiera acto de violencia.

Art. IV. Las partes contratantes harán uso de todo el influjo que respectivamente ejerzan con cualesquiera Estado, Estados ó gobiernos que tengan, ó pretendan tener jurisdicción ó derecho alguno al territorio que dicho canal haya de cruzar, el cual habrá de estar cerca de las aguas que lo formen, con el objeto de procurar que los mismos Estados ó gobiernos faciliten su construcción, por todos los medios que estén á su alcance; y además, los

Estados—Unidos y la Gran Bretaña se comprometen á hacer uso de sus buenos oficios donde quiera y cuando sea conveniente, á fin de obtener el establecimiento de dos puertos libres, situados en cada extremidad de dicho canal.

Art. V. Así mismo las partes contratantes se obligan a proteger dicho canal, después de concluido, contra toda interrupción, captura, ó confiscación injusta, y á asegurar su neutralidad, de manera que dicho canal se abra y esté para siempre libre, y seguro el capital que en él se invierta. No obstante, los gobiernos de los Estados—Unidos y de la Gran Bretaña, al acordar su protección á la construcción de dicho canal y garantizar su neutralidad y seguridad después de concluido, siempre entienden, que dicha protección y garantía se conceden condicionalmente, y que podrá retirarse dicha protección y garantía por ambos gobiernos, ó cualquiera de ellos, si ambos gobiernos ó cualquiera de ellos juzgaren, que las personas empresarias, ó administradoras de dicho canal adoptaban ó establecían reglamentos, tocante al tráfico del mismo, que fuesen contrarios al espíritu é intencion de este convenio, ya sea haciendo injustas distinciones á favor del comercio de una de las partes contratantes y en detrimento del comercio de la otra, ó ya sea imponiendo precios (tolls) ó exacciones irracionales á los pasajeros, buques, efectos, géneros, mercancías ó á cualesquiera artículo. Sin embargo, ninguna de las partes contratantes deberá retirarse de la susodicha protección y garantía, sino es dando previo aviso de seis meses á la otra.

Art. VI. Por este convenio las partes contratantes se comprometen á invitar á cualquiera Estado, con el cual ambas ó cada una tengan relaciones amigables, para que entre con ellos en estipulaciones iguales á las estipulaciones en que mutuamente han convenido, á fin de que todos los Estados participen del honor y ventaja de haber contribuido á una obra de tan general interes ó importancia como la del canal de que aquí se trata; é igualmente, las partes contratantes convienen en que cada una de ellas habrá de entrar en tales estipulaciones del tratado con los Estados de Centro—América que les parezca conveniente, á fin de llevar mas eficazmente al cabo el grande objeto de este contrato, como por ejemplo, la de construir y mantener dicho canal como una comunicación marítima entre los dos océanos para el beneficio del género humano, y en términos iguales para todos; y la de proteger el mismo. Convienen también en que los buenos oficios de cada una, al requerimiento de la otra habrán de emplearse para ayudar y apoyar la negociación de dichas estipulaciones del tratado. Y caso que se suscitaren algunas diferencias entre los Estados ó gobiernos de Centro—América respecto á propiedad ó derecho sobre el territorio, por el cual dicho canal ha ya de pasar, y que estas impidiesen ú obstruyesen

de algun modo su ejecucion, los gobiernos de los Estados—Unidos y de la Gran Bretaña harán uso de sus buenos oficios, para arreglar dichas diferencias, de la manera mas propia para promover los intereses del canal y robustecer los vínculos de amistad y alianza, que existen entre las partes contratantes.

Art. VII. Siendo de desearse que no se pierda tiempo innecesariamente en comenzar y construir dicho canal, los gobiernos de los Estados—Unidos y de la Gran Bretaña determinan dar su apoyo y animación a la Compañía ó á las personas que primero se presenten á comenzar con el capital necesario, con el consentimiento de las autoridades locales y bajo principios, que sean conformes con el espíritu é intención de este convenio; y si alguna compañía ó personas antes de ahora hubiesen obtenido de algun Estado, por el cual haya de pasar dicho canal, una contrata para su construcción, como la que se especifica en este convenio, á las estipulaciones de cuyo contrato ninguna de las partes de este convenio tiene motivo justo alguno que objetar, y si dichas personas ó compañía hubiesen hecho preparaciones y gastado tiempo, dinero y trabajo en fe de dicho contrato, queda convenido por el presente, que dichas personas tendrán una preferencia de derecho á la protección de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña sobre cualquiera otra persona ó compañía, y que se les concederá un año contado de la fecha del canje de las ratificaciones de este convenio, para concluir sus arreglos y presentar pruebas de que esté suscrito un capital suficiente para cumplir la empresa; quedando entendido, de que, si á la expiracion de dicho período, dichas personas ó compañía no estuviesen en estado de comenzar y llevar á efecto la proyectada empresa, entonces los gobiernos de los Estados—Unidos y de la Gran Bretaña estarán libres de dispensar su protección á cualesquiera personas ó compañía que estuviesen en disposicion de comenzar y seguir la construcción del canal en cuestion.

Art. VIII. Los gobiernos de los Estados—Unidos y de la Gran Bretaña, al entrar en este tratado, no habiendo tenido solamente el deseo de llenar algun particular objeto, sino también el de establecer un principio general, convienen por el presente en extender su protección por estipulación de tratado á cualesquiera otras comunicaciones practicables, ya sea por canal ó ferro-carril al travez del istmo que une la América del Norte á la del Sur, y especialmente á las comunicaciones interoceánicas (por canal ó ferro carril) que actualmente se proponen establecer por la ruta de Tehuantepec ó la de Panamá, si estas resultasen factibles. Al conceder, sin embargo, su protección á cualesquiera canales ó ferro-carriles de los que se trata en este articulo, queda siempre entendido por los Estados—Unidos y la Gran Bretaña, que las partes que los construyan ó

posean no deberán imponer mas cargas ó condiciones sobre su tráfico, que las que los mencionados gobiernos aprobasen como justas y equitativas; y que dichos canales ó ferro-carriles, siendo abiertos en iguales términos y á los ciudadanos y súbditos de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña, habrán de serlo también de la misma manera para los ciudadanos y súbditos de cualquiera otro Estado, que quiera concederles la misma protección que los Estados—Unidos y la Gran Bretaña se han obligado á dispensarles.

Art. IX. La ratificación de este convenio habrá de canjearse en Washington dentro de seis meses contados desde esta fecha. En fé de lo cual, nosotros los respectivos plenipotenciarios hemos firmado este convenio, y aplicándole nuestro sello.

Hecho en Washington, el décimo nono dia de abril del año de Nuestro Señor mil ochocientos cincuenta.

(f) John M. Clayton. (f) Henry Lytton Bulwer.” (2)

(2) Fuente: Montúfar, Lorenzo, *Reseña Histórica de Centro—América*, Tomo IV, libro VII, pp. 87—89. Guatemala: Tipografía “El Progreso”, 1881.

CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS—UNIDOS Y GRAN BRETAÑA, EN EL QUE ESTABLECEN LAS BASES RECOMENDADAS PARA LA FIJACION DE LOS LIMITES ENTRE COSTA RICA Y NICARAGUA

30 de abril de 1852

“Los infraescritos Daniel Webster Secretario de Estado de los Estados Unidos y Juan F. Crapton Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario del S.M.B. habiendo tomado en consideración el estado de las relaciones de las Repúblicas de Costarica y Nicaragua con respecto a límites entre aquellas Repúblicas y entre la República de Nicaragua y el territorio disputado por los indios Mosquitos; y estando mutuamente deseosos de que se ajusten todas las diferencias pendientes respecto a aquellas cuestiones de una manera amistosa, honorable y definitiva; a nombres de nuestros respectivos Gobiernos recomendamos encarecidamente a los Gobiernos respectivos de las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica un acomodamiento y arreglo de estas diferencias bajo las siguientes bases:

Art. I. Los indios mosquitos pueden reservarse para ellos del territorio que en otro tiempo han reclamado u

ocupado en la costa Oriental de la América Central un distrito del país y la jurisdicción del mismo que se deslindará como sigue. A saber: comenzando en la costa del mar caribe boca del río Rama, lo cual es conforme al mapa de Centro América y Baily publicado en Londres en noviembre de 1850 11° 34 m latitud Norte y 83° 46 m longitud Oeste; corriendo de allí poniente derecho hasta el meridiano de 84° 30 m longitud Oeste de Greenwich; de allí Norte derecho sobre el mismo Meridiano hasta el río Segovia Fantasma o Wauz, de allí hacia el mismo río hasta el mar Caribe; de allí meridionalmente a lo largo de la costa de dicho mar hasta el lugar del principio; y todo el resto y remanente del territorio y terrenos situados en la parte meridional u occidental de dichas reservaciones hasta aquí ocupados o reclamados por dichos mosquitos inclusive Greytown lo abandonarán y cederán a la República de Nicaragua junto con toda jurisdicción, sobre él en consideración a la cesión que esta les hará por un período de tres años del producto neto de todos los derechos que se impongan y colecten en Greytown a razón de un 10 por ciento ad valorem sobre todos los efectos que se introduzcan al Estado. Este período de tres años comenzará el día que Nicaragua tome formalmente posesión y entre en la ocupación de dicha ciudad. Y los referidos productos netos serán pagados por trimestres al agente o agentes que se nombren para recibirlos. Y dicha República de Nicaragua conviene por el presente en no molestar en manera alguna a los indios mosquitos ni mezclarse con ellos en el territorio que por el presente se reservan. Va también entendido que cualesquiera concesiones de terrenos que hayan sido hechas por dichos indios mosquitos desde el 1o. de enero de 1848 en aquella parte del territorio mosquito por el presente cedida a Nicaragua, no deberán ser interrumpidas, o no ser que dichas concesiones se opongan a otras concesiones legales hechas con anterioridad a aquella fecha por la España, la confederación de Centroamérica, o por Nicaragua, o a los privilegios u operaciones de la compañía de canal atlántico y accesoria de tránsito; y no deberán comprender el territorio que el Estado de Nicaragua necesita para fortalezas, arsenales u otros edificios públicos.

Art. II. Queda entendido también que nada en el precedente artículo impedirá la conclusión de un pacto y ajuste entre el Estado de Nicaragua y los indios mosquitos por el cual los últimos puedan ser definitivamente incorporados y unidos con el Estado de Nicaragua, quedando estipulado que en este caso los dichos indios mosquitos gozarán los mismos derechos y estarán sujetos a los mismos deberes que los otros ciudadanos del referido Estado de Nicaragua.

La autoridad municipal y pública en la ciudad de

Greytown debe ser poseída y ejercida por el Gobierno de Nicaragua; pero dicho Gobierno no impondrá derechos de tonelaje, ni otro alguno de importación a los efectos que se introduzcan a Greytown de tránsito a través del istmo o para el consumo en otro Estado que no sea el de Nicaragua; a no ser un derecho de tonelaje que sea necesario para la conservación del puerto y para la erección y mantenimiento de foros y almenares. Y ningún derecho para este u otro objeto semejante excederá 12 centavos toneladas sobre cada buque.

Art. III. Los límites entre las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica comenzarán en la margen sur del río Colorado en su confluencia con el mar en la señal que dejan las aguas de la marea alta en dicho río: de allí a lo largo de dicha margen sur también en la señal de las aguas de la marea alta hasta la confluencia del Colorado con el río San Juan: de allí a señal de la marea alta a lo largo de la margen sur del San Juan hasta su origen en el lago Nicaragua: de allí a señal de marea alta a lo largo de la costa Meridional y Occidental de aquel Lago al punto más cercano de la boca del río La Flor: de allí por una línea recta trazada desde aquel punto a la boca del mencionado río en el Pacífico. Sin embargo se ha estipulado que Costa Rica retiene el derecho en común con Nicaragua para navegar dichos ríos y Lago por medio de buques de vela bongos o buques a remolque, pero no por medio de vapores más este derecho no debe en manera alguna contrariar al primitivo derecho de Nicaragua o su concesionario para apropiarse las aguas de los ríos y Lago referidos para un canal de buques inter-oceánico o del mar Caribe al Lago mencionado. También queda estipulado que la compañía intitulada "Compañía americana de canal de buques atlántico pacífico" tendrá el privilegio de colocar en la margen sur del San Juan cuatro de los apostaderos de derecho o secciones de tierras a que se aludió en el artículo 27 del contrato reformado de dicha compañía ratificado por el Gobierno de Nicaragua en 11 de abril de 1850. Sin embargo si la dicha Compañía quisiese situar más de las cuatro referidas secciones en la parte sur del San Juan los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica convendrán amigablemente según los términos de tales colocaciones.

Art. IV. Ni el Gobierno de Nicaragua ni el de Costa Rica tendrán libertad de erijir ni permitir se erija ningún muelle, muralla, embarcadero, u otra especie de construcción, ni ejecutar ni permitir se ejecute ningún acto o cosa cualquiera que sea en el puerto de Greytown, o en cualquiera parte de los Ríos Colorado y San Juan o en la costa del Lago Nicaragua que embarace las libres operaciones de la Compañía de canal o tránsito, o estorbe el pasaje de sus botes por dichos puertos de Greytown y ríos Colorado y San Juan. Y si después de un reconocimiento exacto de la

ruta para el canal de buques entre los dos Océanos se encontrare ser preferible para aquel canal pasar parte por la margen sur del río San Juan o el río Colorado el Gobierno de Costa Rica se compromete a ceder todos los terrenos y prestar todas las facilidades que se requieran para la construcción del dicho canal.

Art. V. Por cuanto quedó estipulado por el Art. 2o. del convenio entre la Gran Bretaña y los EE.UU., de América concluido en Washington a 19 de abril de 1850, que los buques de los EE.UU. o de la Gran Bretaña que atraviesan el dicho canal en caso de guerra entre las partes contratantes, quedarán exentos de bloqueo, detención, o captura por cualesquiera de las partes beligerantes y que aquella disposición debía estenderse a una distancia tal de las extremidades del "Canal" que pareciese conveniente determinar. Ahora con el objeto de fijar esta distancia dentro de la cual los buques de cualesquiera de dichas naciones deben quedar exentos de bloqueos, detención, o capturar por cualesquiera de las partes beligerantes se declara por el presente que deberá estenderse a todas las aguas comprendidas dentro la distancia de 25 millas náuticas desde la estremidad de dicho canal en las costas del Pacífico y del Atlántico.

Art. VI. Por cuanto en el Art. 7o. de dicho convenio fue estipulado entre otras cosas: que si alguna persona o Compañía hubiese celebrado ya con algún Estado por cuyo territorio pueda pasar el proyectado canal de buques un contrato para la construcción de un canal tal cual es especificado en dicho convenio a cuyas estipulaciones ninguna de las partes contratantes tuvo justa causa que objetar.

Y si además las referidas personas o compañía hubiesen hecho preparativos y gastado tiempo, dinero y trabajo en la fe de dicho contrato, quedó convenido que dichas personas o compañía tuviesen prioridad de derecho sobre cualesquiera otras personas o compañía bajo la protección de los Gobiernos de los EE.UU. y de la Gran Bretaña, y se le concediese un año desde la data del canje de ratificación de aquel convenio para concluir sus arreglos y presentar evidencias de capital suficiente sucruto para coronar la empresa proyectada, bien entendido que si a la espiración del ante dicho período las personas o compañía referidas no pudiesen comenzar y llevar adelante la empresa proyectada, entonces los Gobiernos de los EE.UU. y de la Gran Bretaña quedarían libres de prestar su protección a cualesquiera otras personas o Compañía que estuviesen preparadas para comenzar y adelantar el canal en cuestión. Y por cuanto al tiempo de la firma de dicho convenio una compañía llamada "La compañía americana de canal de buques Atlántico Pacífico" tenía con el Gobierno de la República de Nicaragua un contrato para construir un ca-

nal de buques en los mencionados Océanos, pero que por razones que parecieron juntas a los Gobiernos de la Gran Bretaña y los EE.UU., no han podido cumplir con la estipulación que les dio derecho a la protección de dichos Gobiernos, y por cuanto ninguna otra compañía ha reclamado esta protección a las mismas condiciones; por tanto queda convenido que se le conceda a dicha compañía para que cumpla con las estipulaciones antedichas un año más desde el canje de las ratificaciones de este convenio.

Art. VII. Y por cuanto por otro contrato de 11 de abril de 1850 con la Compañía americana de canal de buques Atlántico Pacífico, el Estado de Nicaragua teniendo en mira el facilitar la construcción de aquel Canal, autorizó a la compañía referida para separar de su contrato de 22 de septiembre de 1849, la parte relativa a la navegación por vapor de las aguas de Nicaragua, bajo la denominación de compañías accesoria de tránsito. Y por cuanto la mencionada compañía accesoria de tránsito ha estado por algún tiempo en pleno y feliz ejercicio; los Gobiernos de la Gran Bretaña y de los EE.UU., se comprometen por el presente a estender su protección a la dicha compañía accesoria de tránsito en la misma manera y con la misma extensión que la establecida en el convenio de 19 de abril de 1850; y por este convenio la dicha protección se estienda a la compañía del canal de buques Atlántico Pacífico. Pero como el objeto principal de dicho convenio celebrado entre la Gran Bretaña y los EE.UU. de América fue proveer de un canal interoceánico entre el Atlántico y el Pacífico, y aquel objeto se considera todavía anterior a cualquiera otra manera de tránsito, la protección estendida por el presente a la compañía accesoria de tránsito no deberá traducirse que contrarie en manera alguna el derecho a construir dicho canal, que tiene la compañía que ha emprendido su construcción o caso de escolle, el de cualquiera otra persona o compañía que puede ser autorizada para construirlo; y todas las concesiones y privilegios conferidos a la dicha compañía accesoria de tránsito quedarán sujetos al derecho y privilegio primitivos de otras personas o compañías para construir, mantener y usar dicho canal. Finalmente estas proposiciones por lo que respecta a los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica deben tenerse como indicaciones recomendatorias, e interpelamos vehementemente la atención de estos Gobiernos para que las tomen en consideración.

Consul general de S.M.B. investido con plenos poderes para aquel objeto, y Mr. Kerr Encargado de negocios de los EE.UU. en Nicaragua y nombrado agente especial de parte de los EE.UU. cerca del Gobierno de Costa Rica. Están autorizados para comunicar el arreglo a los Gobiernos respectivos; y si los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica no conviniesen prontamente y sin pérdida innecesaria

ria de tiempo en la base general de este arreglo, y adoptasen medidas propias para llevarlo a efecto; entonces los gobiernos de la Gran Bretaña y de los EE.UU adoptarán inmediata y copulativamente las medidas convenientes para llevar a debida ejecución el convenio de 19 de abril de 1850, y llenar el designio aquí considerado de una comunicación interoceánica por canal del Océanos Atlántico y Pacífico por la vía del río San Juan y Lago Nicaragua.

(f) Daniel Webster. (f) John F. Crampton.
Washington, 30 de abril de 1852." (3)

(4) Fuente: *Gaceta de Nicaragua*, No. 52, 4/12/1852.

DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE NICARAGUA NO ACEPTA EL CONVENIO CRAMPTON-WEBSTER

"El Senado y la Cámara de Representantes del Estado de Nicaragua, reunidos en Congreso decretan:

Art. I. El Estado de Nicaragua no acepta el proyecto de convenio ó bases recomendaticias ajustadas en Washington entre S.E. Daniel Webster, Secretario de relaciones exteriores de los Estados Unidos y S.E.J.F. Crampton, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S.M.B. con respecto a los límites territoriales Costarica y Nicaragua, y á la separación de la costa de mosquitia.

Art. II. El Estado de Nicaragua está dispuesto á someter las cuestiones á que se refieren las mencionadas bases á la decisión de árbitros imparciales.

Art. III. El Estado de Nicaragua protesta solemnemente contra toda intervención extranjera en asuntos de su gobierno, y contra el uso de la fuerza para coartar su voluntad ó violar sus derechos.

Agustín Aviles, Presidente de la Cámara de Representantes.

Miguel R. Morales, Presidente del Senado.

J. Laureano Pineda, Supremo Director.

Managua Julio 19 de 1852." (4)

(3) Fuente: *Gaceta de Nicaragua*, No. 40, 11/9/1852.

TRATADO DE MANAGUA, ENTRE NICARAGUA Y LA GRAN BRETAÑA, EN EL QUE SE DA POR FINALIZADO EL PROTECTORADO INGLES SOBRE LA COSTA ORIENTAL DE NICARAGUA.

28 de enero 1860

"Art. I. Al canjearse las ratificaciones del presente Tratado, S.M.B., conforme a las condiciones y compromisos en él especificados, y sin que afecte ninguna cuestión de límites entre las Repúblicas de Nicaragua y Honduras, "reconocerá como parte integrante y bajo la soberanía de la República de Nicaragua, el país hasta aquí ocupado o reclamado por los indios mosquitos, dentro de la frontera de dicha República, cualquiera que sea aquella frontera". El protectorado británico sobre aquella parte del territorio mosquito cesará tres meses después del canje de las ratificaciones del presente Tratado; a fin de que el Gobierno de Su Majestad pueda dar las instrucciones necesarias para llevar a efecto las estipulaciones de dicho Tratado.

Art. II. Se asignará a los indios mosquitos dentro del territorio de la República de Nicaragua, un distrito que permanecerá como se ha estipulado arriba, "bajo la soberanía de la República de Nicaragua".

Dicho Distrito será comprendido en una línea que principiará en la embocadura del río Rama en el mar Caribe; de allí correrá sobre la medianía de la corriente de aquel río hasta su origen, y de este origen continuará en una línea poniente derecho al meridiano de Greenwich hasta los 84 grados 15 minutos de longitud occidental; de allí norte derecho a dicho meridiano hasta llegar al río Hueso, y siguiendo la medianía de la corriente de este río de aguas bajo hasta su embocadura en el mar, como está en el mapa de Baily, a una latitud norte de 14 grados y 15 minutos y 83 grados de longitud occidental del meridiano de Greenwich, y de allí hasta el sur, siguiendo la costa del mar Caribe hasta la desembocadura del río Rama, punto de partida. Pero el Distrito así asignado a los indios mosquitos, no podrá ser cedido por ellos a ninguna persona ni Estado extranjero, sino que estará y permanecerá bajo la soberanía de la República de Nicaragua.

Art. III. Los indios mosquitos, dentro del Distrito designado en el artículo precedente, gozarán del derecho de gobernarse a sí mismos y de gobernar a todas las personas residentes dentro de dicho Distrito, según sus propias costumbres, y conforme a los reglamentos que puedan de vez en cuando ser adoptados por ellos, no siendo incompatibles con los derechos soberanos de la República de Nicaragua. Conforme a la reserva arriba mencionada, la República de Nicaragua conviene en respetar y no oponerse a tales costumbres y reglamentos así establecidos o que se

establezcan dentro de dicho Distrito.

Art. IV. Queda entendido, sin embargo, que nada de lo contenido en este Tratado deberá interpretarse como que impide que los indios mosquitos, en cualquier tiempo futuro, convengan en la absoluta incorporación a la República de Nicaragua, bajo el mismo pie que los otros ciudadanos de la República, y se sujeten a ser gobernados por las "leyes y reglamentos" generales de la República, en vez de serlo por sus propias costumbres y reglamentos.

Art. V. La República de Nicaragua, deseosa de promover la mejora social de los indios mosquitos, y de proveer a la manutención de las autoridades que se establezcan, según las estipulaciones del artículo III de ese Tratado, en el Distrito asignado a dichos indios, conviene en conceder con tal objeto a dichas autoridades por espacio de diez años, y con la mira de llenar aquellos objetos, una suma anual de cinco mil pesos fuertes.

Dicha suma será pagada en Greytown en pagos semestrales a la persona que sea autorizada por el Jefe de los indios mosquitos para recibirla; y el primer pagamento se verificará seis meses después del canje de las ratificaciones del presente Tratado.

Para pagar esta suma, Nicaragua impondrá y consignará especialmente un derecho al peso sobre todos los bultos de efectos que por aquel puerto se importen para el consumo en el territorio de la República, sin perjuicio de hacerlo en el "déficit" de las demás rentas de la República.

Art. VI. Su Majestad Británica se compromete a emplear sus buenos oficios con el Jefe de los indios mosquitos, de modo que acepten las estipulaciones contenidas en esta Convención.

Art. VII. La República de Nicaragua constituirá y declarará el puerto de Greytown o San Juan del Norte, puerto libre bajo la soberana autoridad de la República. Pero la República, tomando en consideración las inmunidades que hasta aquí han disfrutado los habitantes de Greytown, consiente en que el juicio por jurado en todas las causas civiles y criminales, y perfecta libertad de creencia religiosa, y de culto público y privado, tal cual la han disfrutado hasta este momento, les serán garantizadas para el futuro.

No se impondrán ningunos derechos o cargas sobre los buques que lleguen a dicho puerto libre de Greytown, o salgan de él, sino aquellos que basten para el debido mantenimiento y seguridad de la navegación, para la provisión de faros, y para pagar los gastos de policía del puerto. Tampoco se impondrá derechos o cargas en el puerto libre sobre los efectos que lleguen allí en tránsito de mar a mar. Pero nada de lo contenido en este artículo será interpretado como que impide el que la República de Nicaragua imponga los derechos acostumbrados sobre los efectos

destinados para el consumo en el territorio de la República de Nicaragua.

Art. VIII. Todas las enajenaciones de terrenos hechas "bona fide" por justa compensación en nombre y por autoridad de los indios mosquitos, desde el primero de enero de mil ochocientos cuarenta y ocho, situados fuera de los límites del territorio reservado para dichos indios mosquitos, serán confirmadas, con tal que ellas no excedan en ningún caso la extensión de cien yardas cuadradas, si el terreno estuviese dentro de los límites de San Juan o Greytown, o de una legua cuadrada si se hallase fuera de aquellos límites; y con tal que además dicha enajenación no se repugne con otras enajenaciones legales hechas con anterioridad a aquella fecha, por España, la República de Centro América, o el Estado de Nicaragua, y con tal que, además, ninguna de dichas enajenaciones incluya territorio que el Gobierno de este último Estado necesite para fuertes, arsenales ú otros edificios públicos.

Esta estipulación sólo abraza aquellas enajenaciones de terrenos hechas desde el primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Sin embargo, en caso de que cualquiera de las enajenaciones a que se ha hecho relación en el párrafo precedente de este artículo, se encontrare exceder la extensión estipulada, los comisionados que adelante se mencionarán, si se convencieren de la buena fe de cualquiera de estas enajenaciones deberán conceder al concesionario o concesionarios, o a sus representantes o cesionarios, una área solamente igual a la extensión estipulada.

Y en caso de que cualquier terreno enajenado de buena fe, o parte de él, fuese necesitado por el Gobierno para fuertes, arsenales u otros edificios públicos, se dará a los concesionarios una extensión equivalente de terreno en otro lugar.

Art. IX. La República de Nicaragua y Su Majestad Británica, dentro de seis meses después del canje de las ratificaciones del presente Tratado, deberán nombrar cada cual un comisionado con el fin de decidir sobre la buena fe de las enajenaciones mencionadas en el artículo precedente, hechas por los indios mosquitos de terrenos hasta aquí poseídos por ellos, y situados fuera de los límites del territorio descrito en el artículo I.

Art. X. Los comisionados mencionados en el artículo precedente deberán reunirse en el período más próximo y conveniente después de haber sido nombrados respectivamente, en el lugar o lugares que en adelante se señalen; y antes de principiar ningún negocio, procederán a formar y suscribir una solemne declaración de que ellos examinarán y decidirán imparcial y cuidadosamente, según su saber y entender, y conforme a la justicia y equidad, sin temor, favor, ni afección a su propio país, todos los asuntos a ellos

encomendados para su decisión; y esta declaración será sentada en el libro de registro de sus procedimientos. Entonces los comisionados, antes de proceder a ningún otro negocio, nombrarán una tercera persona que obre como árbitro o componedor amigable, en cualesquiera caso o casos en que difieran de opinión. Si no pudiesen convenir en la elección de tal persona, cada uno de los comisionados que difieran en opinión, en cuanto a la decisión que deban dar, se determinará por suerte cuál de las dos personas así nombradas debe ser árbitro o amigable componedor en aquel caso particular.

La persona o personas así elegidas, deberán, antes de proceder a obrar, hacer y suscribir una solemne declaración en forma semejante a la que deberá haber sido y hecha y firmada por los comisionados. Esta declaración deberá también sentarse en el registro de los procedimientos.

En caso de muerte, ausencia o incapacidad de dicha persona o personas, o de que omitan, declinen o cesen de obrar como tales árbitros, o componedores amigables, deberá nombrarse otra u otras personas, como va dicho, para que obre u obren en su vez o lugar, y harán y firmarán la declaración antedicha.

La República de Nicaragua y Su Majestad Británica, se comprometen a considerar la decisión mancomunada de los dos comisionados, o del árbitro o componedor amigable, según fuere el caso, como final y definitiva de los asuntos que deban someterse a su decisión, y a ponerles inmediatamente en plena ejecución.

Art. XI. Los comisionados y los árbitros componedores, llevarán registros exactos y minutas o notas correctas de todos sus procedimientos, con sus fechas; y nombrarán y emplearán el dependiente o dependientes u otras personas que juzguen necesarias para auxiliarlas en el arreglo de los negocios que lleguen a su conocimiento.

Los salarios de los comisionados y del dependiente o dependientes serán pagados por los Gobiernos respectivos. El salario de los árbitros y componedores y sus gastos accidentales, serán pagados por mitades iguales por ambos Gobiernos.

Art. XII. El presente Tratado será ratificado por el Congreso de la República de Nicaragua y por Su Majestad Británica, y las ratificaciones serán canjeadas en Londres, lo más pronto posible, dentro del espacio de seis meses.

En testimonio de lo cual los respectivos Plenipotenciarios le han firmado y sellado con sus respectivos sellos.

(f) Pedro Zeledón, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

(f) Carlos Lennox Wike, Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.

Managua, 28 de Enero de 1860." (5)

El Tratado fue aprobado por el Poder Ejecutivo de la República el propio 28 de enero de 1860. El 17 de marzo del mismo año era aprobado por la Cámara de Senadores de la República, con la siguiente adición;

"Art. 2o. El Art. 8o. del Tratado inserto será adicionado como siguiente:

Es entendido que las enajenaciones de que habla este artículo no deben extenderse por la parte occidental del territorio reservado a los indios mosquitos en el artículo II, más allá de 84 grados 30 minutos de longitud en una línea paralela e igual con la dicho territorio por el mismo lado. Y si resultase que algunas enajenaciones hubiesen sido hechas más al interior de la República, deberán reponerse los terrenos adquiridos de buena fé con los que se hallan dentro de la faja señalada bajo la regulación convenida.

Art. 3o. Cuando el preinserto Tratado haya obtenido igual ratificación de parte de su Majestad Británica y se haya verificado el canje como dispone el artículo 12, será una ley de la República". (6)

(5) y (6) Fuente: *Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano*, 68:22-23, 1966.

CONSTITUCION MUNICIPAL PARA EL GOBIERNO DE LA RESERVA MOSQUITIA

13 de septiembre de 1861

"Art. I. El nombre oficial del Gobierno de la Reserva Mosquita, será el de "La Autoridad Municipal".

Art. II. Los límites de dicha Reserva son los que quedan fijados por el Art. II del Tratado de Managua, fechado el 28 de Enero de 1860, a saber:

Dicho Distrito será comprendido en una línea que principiará en la desembocadura del río Rama en el mar Caribe; de allí correrá sobre la medianía de la corriente de aquel río hasta su origen, continuará en una línea poniente derecho al meridiano de Greenwich hasta los 84 grados 15 minutos longitud occidental; de allí norte derecho a dicho meridiano hasta llegar el río Hueso, y siguiendo la medianía de la corriente de este río aguas abajo hasta su desembocadura en el mar, como está en el mapa de Baily a una latitud norte de 14 grados a 15 minutos y 83 grados longitud occidental del meridiano de Greenwich, y de allí hacia el sur, siguiendo la costa del mar Caribe hasta la desembocadura del río Rama, punto de partida. Pero el Distrito así asignado a los indios mosquitos, no podrá ser ce-

didado por ellos a ninguna persona ni Estado extranjero, sino que está y permanecerá bajo la soberanía de la República de Nicaragua.

Art. III. La Autoridad Municipal consistirá en un Consejo General con un consejo Ejecutivo, y tendrá tal carácter.

Art. IV. De conformidad con una ley del Consejo Mosquito, de octubre de 1846, que es una ley que establece las de Inglaterra incluso la ley común, lo mismo que las ordenanzas y las leyes de Inglaterra y las reglamentarias de Inglaterra, como son ahora conocidas y reconocidas, quedan en vigor por la presente como leyes de la Autoridad Municipal de la Reserva Mosquita, hasta donde las mismas puedan ser aplicables al presente y futuro estado, circunstancias y forma de autoridad y hasta donde las mismas no sean inconsistentes o incompatibles con la soberanía de Nicaragua.

Art. V. El Consejo General será nombrado por el Jefe hereditario de la Mosquitia por recomendación del pueblo de la Reserva Mosquitia reunido en convención pública y desempeñará sus funciones durante cinco años desde la fecha de su nombramiento; y dicho Consejo consistirá de cuarentiuna personas, además del Jefe hereditario de la Mosquitia.

Art. VI. Que todo varón que haya residido en la Reserva Mosquita por un período de tres años inmediatamente anteriores a su nombramiento, y que tenga la edad legal y posea propiedad en bienes personales por valor de 250 dólares, será elegible para servir como miembro del Consejo General.

Art. VII. El Consejo Ejecutivo será electo por el Consejo General en su primera sesión ordinaria o tan pronto después como fuere posible, y se compondrá de los funcionarios presidentes del Consejo General y de diecisiete personas más que servirán por un período de los cinco años siguientes a su elección.

Art. VIII. Todo varón de 25 años de edad, nacido en la Mosquitia o que haya residido en la Reserva por cinco años de inmediata anterioridad a su elección y que sepa leer y escribir y que posea propiedad personal dentro de la Reserva Mosquita por valor de \$500.00, será elegible como miembro del Consejo Ejecutivo.

Art. IX. El Jefe hereditario de la Mosquitia tendrá y desempeñará en virtud de su autoridad como Jefe de su nación, el cargo ejecutivo superior de jefe y Presidente del Consejo General.

Art. X. El Consejo General, después de su nombramiento, debe ser individualmente juramentado para tomar posesión de su cargo. Las atribuciones, poderes y autoridades de dicho Consejo serán como sigue: Hacer y adoptar una Constitución; decretar y aprobar leyes y reglamentos

necesarios y legales para la Autoridad Municipal de la Reserva Mosquita; elegir un Vice-presidente y un Secretario y nombrar a cualesquiera otros funcionarios que fuesen necesarios para el debido cumplimiento con la Constitución, leyes y reglamentos de la Autoridad Municipal; elegir el Consejo Ejecutivo y llenar todas las vacantes que ocurren en su propio cuerpo durante su período.

Art. XI. El Consejo Ejecutivo, deberá, después de su elección por el Consejo General, prestar individualmente el juramento del cargo. Los deberes, facultades y autoridades del Consejo Ejecutivo serán los siguientes:

Poseerá la exclusiva completa facultad de la Autoridad Municipal de la Reserva Mosquita, y guardarán, en su capacidad ejecutiva, el sello de la Autoridad Municipal.

Regulará la colectación de impuestos, gastos, tasas y entradas de la Autoridad Municipal.

Tendrá facultad para constituir Cortes de Justicia y nombrar a los jueces y magistrados locales y otros funcionarios de dichas Cortes. Tendrá facultad de disponer del uso de los terrenos públicos, de sus productos. Tendrá en fin, las facultades de un gobierno ejecutivo para que pueda cumplir con la Constitución, leyes y reglamentos de la Autoridad Municipal de la Reserva Mosquita.

Art. XII. Los funcionarios que presiden el Consejo General deberán ser, ex officio los que presiden el Consejo Ejecutivo y ejercerán los deberes que a ellos corresponden, y serán miembros de dicho Consejo Ejecutivo. El Secretario del Consejo General será el Secretario del Consejo Ejecutivo.

Art. XIII. Toda persona que tenga la edad legal que resida dentro de la Reserva Mosquita lo mismo que toda propiedad personal situada o ubicada dentro de dicha Reserva estará sujeta a impuestos para el sostenimiento de la Autoridad Municipal de la Reserva Mosquita, su Constitución, leyes y reglamentos, en la forma y manera que el Consejo General o el Ejecutivo ordenen.

Dado en la Cámara del Consejo en Bluefields, el 13 de Septiembre A.D. 1861.

J. J. Hooker, Secretario de Gobierno.
George A. Frederick, Jefe y Presidente." (7)

(7) Fuente: *Revista de la Academia de geografía e Historia de Nicaragua*, (2) 1:75-77, 1937-38.

LAUDO ARBITRAL DEL S.M. EL EMPERADOR DE AUSTRIA EN LA CUESTION ENTRE NICARAGUA Y LA GRAN BRETAÑA, RESPECTO DE LA RESERVA MOSQUITA

2 de junio de 1881

“Nos Francisco José I., por la Gracia de Dios Emperador de Austria, Rey de Bohemia, etc., y apostólico Rey de Hungría, etc.

Convenidos los Gobiernos de Su Majestad Británica y de la República de Nicaragua en someter a Nuestra resolución arbitral la cuestión litigiosa suscitada entre ellos acerca de la inteligencia de unos artículos del Tratado concluido entre los mismos en Managua, el 28 de Enero de 1860, y habiéndonos declarado prontos a desempeñar el oficio de Juez Arbitrio en dicha cuestión:

Fundados en el dictamen que Nos ha sometido uno de los tres jurisconsultos que para este caso designamos, hemos fallado y fallamos el siguiente veredicto arbitral:

Art. I. La soberanía de la República de Nicaragua, reconocida en los artículos I y II del Tratado de Managua de 28 de Enero de 1860, no es plena e ilimitada respecto del territorio asignado a los indios mosquitos por el artículo II de dicho Tratado, sino limitada por la autonomía (self government) reconocida a los indios mosquitos en el artículo III del referido Tratado.

Art. II. Para evidenciar su soberanía la República de Nicaragua tiene pleno poder de enarbolar su bandera en el territorio asignado a los indios mosquitos.

Art. III. Para garantizar sus derechos de soberanía, la República de Nicaragua tiene el de mantener un Comisario en el territorio asignado a los indios mosquitos.

Art. IV. En adelante los indios mosquitos podrán usar de su propia bandera; debiendo, sin embargo, unir a esta un emblema de la soberanía de la República de Nicaragua.

Art. V. La República de Nicaragua no tiene derecho de otorgar concesiones para explotar los productos naturales del territorio asignado a los indios mosquitos. Este derecho corresponde al Gobierno de la Mosquitia.

Art. VI. La República de Nicaragua no está facultada para reglamentar el comercio de los indios mosquitos, ni para cobrar derechos de importación o exportación sobre las mercancías importadas en el territorio reservado a los indios mosquitos o exportadas del mismo.

Art. VII. La República de Nicaragua está en el deber de pagar a los indios mosquitos los atrasos de la renta anual consignada en el artículo V del Tratado de Managua o sea la suma de \$30,859.03.

En su cumplimiento la cantidad de \$30,859.03 depositada por la República de Nicaragua en el Banco de Inglaterra y los intereses devengados en el mismo, deberán ponerse a disposición del Gobierno de S.M.B.

La República de Nicaragua no debe pagar ningún otro interés por dicha suma atrasada.

Art. VIII. La República de Nicaragua no está facultada para imponer derechos de importación o exportación sobre las mercancías que fueren importadas en el puerto libre de San Juan del Norte (Grey-Town) o exportadas del mismo.

La República de Nicaragua tiene, sin embargo, la facultad de cobrar derechos de importación sobre las mercancías que salgan del puerto libre de San Juan del Norte (Grey-Town) con destino al territorio de la República, y percibir derechos de exportación sobre las que salgan del territorio de la República, con destino al puerto libre de San Juan del Norte (Grey-Town).

En fe de lo cual firmamos con nuestra propia Augusta Mano este fallo previsto del gran sello imperial.

Dado en Viena a 2 de junio de 1881.

(f) (L.S.) Francisco José.” (8)

(8) Fuente: *Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano*, 1966, 68: separata 1-35.

DESIGNACION DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL REGIMEN PROVISIONAL DE LA RESERVA MOSQUITA, MIENTRAS SE DA A DICHA COMARCA LA ORGANIZACION CORRESPONDIENTE

6 de octubre de 1894

“La Asamblea Nacional Legislativa Decreta:

Art. I. Mientras se da la organización que corresponde a la Comarca conocida anteriormente con el nombre de Reserva Mosquita, se encargarán de su régimen provisional un Gobernador é Intendente que podrá serlo de las demás poblaciones del litoral atlántico é islas adyacentes, un Administrador principal de aduana y los demás empleados que sean necesarios y que nombrará el Poder Ejecutivo.

Art. II. La administración de justicia estará a cargo de un Juez de Paz: los asuntos civiles se juzgarán por árbitros y los criminales por un jurado; ambos tribunales se organizarán y tendrán las funciones que les designa el Regla-

mento de la ciudad y puerto de San Juan del Norte, de 23 de Febrero de 1894.

Art. III. El Gobernador e Intendente de la Comarca de que habla esta ley, y el Juez de la misma, ejercerán las atribuciones que el expresado Reglamento les confiere para San Juan del Norte, salvo las especialidades relativas á aquella localidad.

Art. IV. El Ejecutivo podrá nombrar un Inspector que recorra todas las poblaciones principales del litoral atlántico é islas adyacentes, á fin de que vele por la buena administración de las rentas y de que caminen bien todos los servicios públicos.

Art. V. Las poblaciones indígenas de la Mosquitia se regirán por un Alcalde electo por la respectiva comunidad, el cual conocerá como juez local, de los asuntos civiles que no pasen de cien pesos y formará las instructivas por delitos, de las que dará cuenta al respectivo juez de paz de Bluefields, para que las someta al jurado.

Art. VI. El Poder Ejecutivo presentará en la primera reunión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, un proyecto de organización definitiva de la Comarca del litoral atlántico é islas adyacentes, que comprenda todos los ramos de la administración pública y que se encamine á procurar la unidad en la legislación de aquellos lugares.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Legislativa —Managua, 6 de Octubre de 1894 —Francisco Montenegro, Presidente —Rem. Jerez, Secretario —José D. Mayorga, Secretario —Ejecútese —Palacio Nacional —Managua, 9 de Octubre de 1894 —J.S. Zelaya —El Ministro General —F. Baca, h." (9)

(9) Fuente: *Gaceta Oficial*, No. 87, 11/11/1894.

DECRETO DE REINCORPORACION

20 de noviembre de 1894

“La Convención Mosquita.

Considerando: que el cambio verificado el 12 de febrero del corriente año fue debido al esfuerzo de la autoridad de Nicaragua, la cual quizo redimirnos de la esclavitud en que nos encontrábamos.

Considerando: que hemos acordado sujetarnos enteramente á las leyes y autoridades de Nicaragua para formar parte de su organización política y administrativa.

Considerando: que la falta de un gobierno respetable y legítimo es siempre causa de calamidad para el pue-

blo, en cuyo caso hemos estado tanto tiempo.

Considerando: que uno de los motivos del atraso en que vivimos fue sin duda el haberse defraudado las rentas de la Mosquitia, invirtiéndolas en fines ajenos á un buen orden administrativo.

Considerando: que aunque la Constitución de Nicaragua provee á todas las necesidades y aspiraciones de un pueblo libre, eso no obstante, deseamos conservar privilegios especiales que acuerden con nuestras costumbres é índole de raza.

En virtud de todo lo expuesto, haciendo uso de un derecho natural y por nuestra libre y espontánea voluntad declaramos y decretamos:

Art. I. La Constitución de Nicaragua y sus leyes serán obedecidas por los pueblos mosquitos, quedando éstos bajo el amparo de la bandera de la República.

Art. II. Todas las rentas que produzca el litoral mosquito serán invertidas en su propio beneficio, reservándonos así la autonomía económica; pero dichas rentas serán colectadas y administradas por los empleados fiscales del Supremo Gobierno.

Art. III. Los indígenas estarán exentos en tiempo de paz y guerra de todo servicio militar.

Art. IV. Ninguna taxa será impuesta sobre las personas de los mosquitos.

Art. V. El derecho de sufragio es extensivo á varones y mujeres de diez y ocho años.

Art. VI. Los caseríos indígenas estarán sujetos inmediatamente al Jefe Inspector y á los Alcaldes y Policías en sus respectivas localidades.

Art. VII. No podrá recaer elección de dichos empleados sino en los indios mosquitos.

Art. VIII. Los Alcaldes y policías servirán sus destinos durante todo el tiempo que merezcan la confianza de los pueblos; pero podrán ser removidos por acuerdo del Intendente ó por moción popular.

Art. IX. Al tomar posesión los Alcaldes y policías, el Jefe Inspector les tomará juramento usando de la siguiente fórmula: ¡Jurráis por Dios y la Biblia procurar la felicidad del pueblo que os ha elegido y obedecer y hacer cumplir las leyes de Nicaragua? El interpelado responderá: Si juro.

Art. X. Los pueblos decretarán sus reglamentos locales en Asambleas, presididas por el Jefe, debiendo someter estos reglamentos á la aprobación de la autoridad superior del Gobierno Nacional en la Costa.

Art. XI. Como un voto de gratitud al Magistrado Presidente de la República, General don J. Santos Zelaya, á cuyos esfuerzos se debe que entremos á disfrutar de libertades, lo que antes se denominó “Reserva Mosquita”, de hoy en adelante se llamará DEPARTAMENTO ZELAYA.

Dado en el Palacio de las Sesiones de la Convención Mosquita, á los veinte días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Leandro—Alcalde y Delegado de Sandy Bay.
Teodoro Flores—Delegado de Sandy Bay.
Toledo—Delegado de Sandy Bay.
Santos—Delegado de Sandy Bay.
Ricta—Delegado de Sandy Bay.
Florentín—Delegado de Sandy Bay.
Chale Padi—Delegado de Daocra.
Auat—Delegado de Daocra.
Yaní Banan—Delegado de Daocra.
Mixta Mal—Delegado de Daocra.
Sansín—Alcalde y Delegado de Auastara.
Vicente—Delegado de Auastara.
Any Gul—Delegado de Auastara
Guiris—Delegado de Austara.
Kill—Alcalde y Delegado de Cruquira.
Custober—Delegado de Cruquira.
Dimans—Delegado de Cruquira.
Nielisin—Delegado de Cruquira.
Guil Bad—Alcalde y Delegado de Guapí.
Jacob Haivel—Delegado de Guapí.
Prince—Delegado de Guapí.
Andrew Wita—Alcalde y Delegado de Billuc.
Pabas—Delegado de Billuc.
Pax—Delegado de Billuc.
Yan José—Alcalde y Delegado de Sising.
Simeón—Delegado de Sising.
Richard—Delegado de Sising.
Sigua—Alcalde 1o. y Delegado de Yulu.
Saidle—Alcalde 2o. y Delegado de Yulu.
San Pis—Delegado de Yulu.
Yutan—Delegado de Yulu
Headman—Delegado de Yulu.
Jack—Delegado de Yulu.
Hickman—Delegado de Yulu.
Salvador—Delegado de Yulu.
Gingie—Alcalde y Delegado de Clinna.
Lorenzo—Delegado de Clinna.
Moutis—Delegado de Clinna.
Mistalín—Delegado de Clinna.
Robert—Alcalde 1o. y Delegado de Hallwer.
Henry—Delegado de Hallwer.
Richy—Alcalde y Delegado de Caratá.
Junic—Delegado de Caratá.
Eleven—Delegado de Cucalaya.
Quicaysa—Delegado de Cucalaya.
Lucas Green—Delegado de Layasixa.
Jacinto Hendy—Delegado de Layasixa.
Casimiro Ramos—Delegado de Wanta.

Simeón Howell—Delegado de Wanta.
Félix Fischer—Delegado de Wanta.
Patricio Peralta—Delegado de Walpasixa.
Clark—Delegado de Walpasixa.
Salvador—Delegado de Walpasixa.
Rumualdo—Delegado de Walpasixa.
Chelín—Delegado de Walpasixa.
Dicas—Delegado de Walpasixa.
Rostelit—Delegado de Walpasixa.
Joseph—Delegado de Walpasixa.
George—Delegado de Walpasixa.
Alard—Delegado de Walpasixa.
Jauly—Delegado de Walpasixa.
Teodoro Bartolo—Alcalde y Delegado de Sandy Bay, Río Grande.
John Davis—Delegado de Sandy Bay, Río Grande.
Henry—Delegado de Sandy Bay, Río Grande.
Prince Albert—Alcalde y Delegado de Leven Creek.
Pérez Davis—Delegado de Andrés.
Many—Delegado de Andrés.
Rigoberto Hendy—Delegado de Rayapura.
Way Lanera—Delegado de Rayapura.
Sprin A. —Delegado de Rayapura.
Robert Hendy—Alcalde y Delegado de Rayapura.
Lira—Delegado de Raitapiura.
Jones Oneil—Delegado de Laguna de Perlas.
Nicodemus Downes—Delegado de Laguna de Perlas.
Amus—Delegado de Jashaponnie.
Charles More—Delegado de Jashaponnie.
Gustavus Daniel—Delegado de Rama Key.
Luke Clenser—Delegado de Rama Key.
Ferdinand McRea—Delegado de Rama Key.
George Down Blair—Delegado de Rama Key.

R. Cabezas, Intendente General de la Costa Atlántica de la República de Nicaragua.

Ante mí, Marcos Mairena, Secretario ad hoc.
Casimiro Ramos, Intérprete Jurado.

Los infraescritos certifican: que han presenciado la Sesión de la Asamblea Mosquita, en la cual se dictó el decreto que antecede, el que fue declarado por la voluntad unánime de los Representantes nominados, quienes por no saber firmar aceptaron la testificación nuestra.

B. B. Seat, U. S. Consular Agent.
J. Weinberger, Alcalde.
Ac Tu Cul, Tesorero General.
Gameweil, Regidor de la Municipalidad.
R. Cabezas, Intendente General.

Ante mí, José María Mongrio, Secretario de la Intendencia General de la Costa Atlántica de la República.

Bluefields—Nicaragua.

Yo B. B. Seat, Agente Consular de los Estados Unidos de América, en el puerto de Bluefields, por la presente certifico: que las firmas de los señores J. Weinberger y Samuel Weil, puestas en los anteriores decretos de reincorporación, son sus verdaderas y propios firmas, y que firmaron dichos decretos de reincorporación como testigos, según allí aparece.

En testimonio de mi firma y cargo público; en Bluefields, el día 4 de Diciembre A. D. 1894.

(f) B.B. Seat, Agente Consular de los Estados Unidos." (10)

El decreto de la Convención Mosquita fue aprobado por la Asamblea Nacional Legislativa del Estado de Nicaragua, el 27 de febrero de 1895. (Diario de Nicaragua, Año I, No. 107, 8 de marzo 1895).

(10) Fuente: *Diario de Nicaragua*, Año I, No. 39, 15/12/1894.

CONVENIO ENTRE LA GRAN BRETAÑA Y LA REPUBLICA DE NICARAGUA, EN EL QUE GRAN BRETAÑA RECONOCE A NICARAGUA LA ABSOLUTA SOBERANIA SOBRE LA RESERVA MOSQUITA.

19 abril de 1905

"Su majestad el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y de los Dominios Británicos de Ultramar, Emperador de la India, etc. etc.; y Su Excelencia el señor Presidente de la República de Nicaragua; deseosos de terminar de una manera amigable las cuestiones pendientes con relación á la Reserva Mosquita, han dispuesto celebrar el presente Tratado, designando por sus Plenipotenciarios:

Su Majestad el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y de los Dominios Británicos de Ultramar, Emperador de la India, etc. etc., al Honorable señor Herbert William Broadley Harrison, Caballero, Socio de la muy distinguida Orden de San Miguel y San Jorge, Encargado de Negocios de Su Majestad Británica en Nicaragua; y

Su Excelencia el señor Presidente de la República de Nicaragua, al señor doctor don Adolfo Altamirano, Ministro de Relaciones Exteriores;

Quienes habiéndose comunicado sus respectivos Plenos Poderes y encontrádoslos en buena y debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

Art. I. Las Altas Partes Contratantes convienen en que quede abrogado y así permanezca el Tratado de Managua de 28 de Enero de 1860.

Art. II. Su Majestad Británica reconoce la absoluta soberanía de Nicaragua sobre el territorio que formó la antigua Reserva de Mosquitia, á que se refiere el Tratado de Managua antes citado.

Art. III. En consideración á que los indios mosquitos estuvieron algún tiempo bajo la protección de la Gran Bretaña, y atendiendo al interés que los Gobiernos de Su Majestad y de Nicaragua han mostrado en favor de ellos, el Gobierno de Nicaragua conviene en otorgarles las siguientes concesiones:

a) El Gobierno propondrá á la Asamblea Nacional la emisión de una ley, por la que se exencione, por el término de cincuenta años, contados desde la fecha de la ratificación de este Tratado, á todos los indios mosquitos y á los criollos nacidos antes del año de 1894, del servicio militar y de todo impuesto directo sobre sus personas, bienes, posesiones, animales y medios de subsistencia.

b) El Gobierno permitirá á los indios vivir en sus aldeas, gozando de las concesiones otorgadas por esta Convención, y según sus propias costumbres, en tanto que no se opongan á las leyes del país y á la moralidad pública.

c) El Gobierno de Nicaragua les concederá una prórroga de dos años para que legalicen sus derechos á los bienes que hayan adquirido, de conformidad con las disposiciones que regían en la Reserva antes del año de 1894. El Gobierno no les cobrará nada por las tierras y su medida, ni por el otorgamiento de los títulos. Con tal objeto, los títulos que se hallaban en poder de los indios y criollos antes de 1894, serán renovados de conformidad con las leyes; y en los casos en que no existan tales títulos, el Gobierno dará á cada familia en el lugar de su residencia, ocho manzanas de terreno, si los miembros de la familia no excedieren de cuatro, y dos manzanas por cada persona si excedieron de ese número.

d) Se señalarán terrenos públicos de crianza para el uso de los habitantes, en la vecindad de cada aldea india.

e) En el caso de que algún indio mosquito ó criollo pruebe que las tierras que tenía en conformidad con las disposiciones vigentes antes del año de 1894, han sido denunciadas ó adjudicadas á otras personas, el Gobierno le indemnizará concediéndole terrenos baldíos de valor aproximado y cercanos en cuanto sea posible al lugar donde habite.

Art. IV. El Gobierno de Nicaragua permitirá al jefe de los indios mosquitos, Roberto Henry Clarence, re-

sidir en la República y gozar de completa protección, en tanto que no infrinja las leyes y con tal que sus actos no tiendan á concitar á los indios contra Nicaragua.

Art. V. Los indios Mosquitos y demás habitantes de la antigua Reserva, gozarán de los mismos derechos garantizados por las leyes de Nicaragua á los ciudadanos nicaragüenses.

Art. VI. El presente Tratado será ratificado y las ratificaciones canjeadas en Londres, dentro del término de seis meses contados desde la fecha de la firma.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Tratado y sellándolo con sus sellos.

Hecho en Managua, el día diez y nueve de abril de mil novecientos cinco.—Adolfo Altamirano.—Herbert Harrison.

Declaración: En el caso de que este Tratado no obtenga la ratificación de los dos Gobiernos signatarios, las estipulaciones que contiene no darán ningún derecho á las Altas Partes Contratantes para fundar pretención alguna ni para hacer deducciones en apoyo de ella.—Adolfo Altamirano.—Herbert Harrison.” (11)

El Acta de Canje se celebró en Londres el 24 de agosto de 1906.

(11) Fuente: *Diario Oficial*, Año X, No. 3056, 6/11/1906. [También *Memorias de Relaciones Exteriores*, 1904-05, pp. 641-642 y 1906-07, pp. 332-335].

CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y NICARAGUA, EN EL QUE ESTA CEDE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCION DE UN CANAL INTEROCEANICO AL PRIMERO.

5 de agosto de 1914

“El Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos, estando animados del deseo de fortalecer su antigua y cordial amistad por medio de la más sincera cooperación para todos los objetos de su mutua ventaja e interés, y de proveer para la posible y futura construcción de un canal interoceánico por la vía del río San Juan y el Gran Lago de Nicaragua, o por cualquier ruta sobre el territorio de Nicaragua, cuando quiera que el Gobierno de los Estados Unidos juzgue la construcción de dicho canal

conducente a los intereses de ambos países, y el Gobierno de Nicaragua, deseando facilitar de todos los modos posibles el feliz mantenimiento y operación del Canal de Panamá, ambos Gobiernos han resuelto celebrar una convención para estos fines, y en consecuencia, han nombrado sus respectivos Plenipotenciarios:

El Presidente de Nicaragua, al General don Emiliano Chamorro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua en los Estados Unidos, y El Presidente de los Estados Unidos, al Honorable William Jennings Bryan, Secretario de Estado,

Quienes, habiéndose exhibido sus respectivos plenos poderes, encontrados en buena y debida forma han convenido y celebrado los siguientes artículos:

Art. I. El Gobierno de Nicaragua concede a perpetuidad al Gobierno de los Estados Unidos los derechos exclusivos y propietarios, necesarios y convenientes para la construcción, operación y mantenimiento de un canal interoceánico por la vía del Río San Juan y el Gran Lago de Nicaragua, o por cualquier ruta sobre el territorio de Nicaragua, debiéndose convenir por ambos Gobiernos los detalles de los términos en que dicho canal se construya, opere y mantenga, cuando el Gobierno de los Estados Unidos notifique al Gobierno de Nicaragua su deseo o intención de construirlo.

Art. II. Para facilitar la protección del Canal de Panamá y los derechos propietarios concedidos al Gobierno de los Estados Unidos en el artículo anterior, y también para poner a los Estados Unidos en condiciones de tomar cualquier medida necesaria para los fines indicados aquí, el Gobierno de Nicaragua por la presente arrienda por un término de noventa y nueve años (99) al Gobierno de los Estados Unidos las islas en el mar Caribe conocidas con el nombre de Great Corn Island y Little Corn Island, y el Gobierno de Nicaragua concede además al Gobierno de los Estados Unidos por igual término de noventa y nueve años (99) el derecho de establecer, operar y mantener una base naval en cualquier lugar del territorio de Nicaragua bañado por el Golfo de Fonseca, que el Gobierno de los Estados Unidos elija. El Gobierno de los Estados Unidos tendrá la opción de renovar por otro término de noventa y nueve años (99) los anteriores arriendos y concesiones al expirar sus respectivos términos. Expresamente queda convenido que el territorio arrendado y la base naval que se mantenga por la mencionada concesión, estarán sujetos exclusivamente a las leyes y soberanía de los Estados Unidos durante el período del arriendo y de la concesión, y del de su renovación o renovaciones.

Art. III. En consideración de las anteriores estipulaciones y para los propósitos considerados en esta Con-

vención, y con el objeto de reducir la deuda actual de Nicaragua, el Gobierno de los Estados Unidos en la fecha del canje de ratificación de esta Convención, pagará a favor de la República de Nicaragua la suma de tres millones de pesos (3,000,000.00) oro acuñado de los Estados Unidos del actual peso y pureza, que se depositará a la orden del Gobierno de los Estados Unidos, para ser aplicada por Nicaragua en el pago de su deuda.

Art. IV. Esta nueva Convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus leyes respectivas, y las ratificaciones se canjearán en Washington tan pronto como sea posible.

En fe de lo cual, nosotros los respectivos Plenipotenciarios firmamos y sellamos.

Hecho en duplicado en los idiomas español e inglés; a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos catorce.

Emiliano Chamorro (Sello)
William Jennings Bryan (Sello)" (12)

Tratado aprobado por el Presidente de la República, el 10 de enero de 1916. Aprobado por la Cámara del Senado el 7 de abril de 1916 y por la Cámara de Diputados el 12 de abril del mismo año. Y ratificado por el Presidente de la República, Adolfo Díaz, el 13 de abril del mismo año.

(12) Fuente: *Gaceta Oficial*, 8/11/1916.

TRATADO ENTRE COLOMBIA Y NICARAGUA, PARA PONER TERMINO A LA CUESTION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

24 de marzo de 1928

"La República de Colombia y la República de Nicaragua, deseosas de poner término al litigio territorial entre ellas pendiente y de estrechar los vínculos de tradicional amistad que las unen, han resuelto celebrar el presente Tratado, y al efecto han nombrado sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia, el Presidente de la República de Colombia, al Doctor don Manuel Esguerra, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Nicaragua, y

Su Excelencia, el Presidente de la República de Nicaragua, al doctor don José Bárcenas Meneses, Sub-Secretario de Relaciones Exteriores,

Quienes después de canjearse sus plenos poderes,

que hallaron en debida forma, han convenido en las siguientes estipulaciones:

Art. I. La República de Colombia reconoce la soberanía y pleno dominio de la República de Nicaragua sobre la costa de Mosquitos comprendida entre el Cabo de Gracias a Dios y el Río San Juan, y sobre las islas Mangle Grande y Mangle Chico en el Océano Atlántico (Great Corn Island y Little Corn Island); y la República de Nicaragua reconoce la soberanía de Colombia sobre las islas de San Andrés, Providencia, Santa Catalina y todas las demás islas, islotes y cayos que hacen parte de dicho archipiélago de San Andrés.

No se consideran incluidos en este Tratado los cayos Roncador, Quitasueño y Serrana, el dominio de los cuales está en litigio entre Colombia y los Estados Unidos de América.

Art. II. El presente Tratado será sometido para su validez a los Congresos de ambos Estados y una vez aprobado por éstos, el canje de las ratificaciones se verificará en Managua o Bogotá, dentro del menor término posible.

En fe de lo cual, nosotros los respectivos Plenipotenciarios, firmamos y sellamos.

Hecho en duplicado en Managua, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiocho.

Sello (f) J. Bárcenas Meneses.
Sello (f) Manuel Esguerra" (13)

El Presidente de la República ratificó este Tratado el 27 de marzo de 1928. El Senado y la Cámara de Diputados no lo aprobaron hasta el año 1930 con el siguiente decreto:

"El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua, Decretan:

Unico.—Ratificase el Tratado celebrado entre Nicaragua y la República de Colombia el 24 de Marzo de mil novecientos veintiocho, que aprobó el Poder Ejecutivo el 27 del mismo mes y año; Tratado que pone término a la cuestión pendiente entre ambas Repúblicas sobre el Archipiélago de San Andrés y Providencia y la Mosquitia nicaragüense; en la inteligencia de que el Archipiélago de San Andrés que se menciona en la Cláusula Primera del Tratado no se extiende al Occidente del meridiano 82 de Greenwich, de la carta publicada en Octubre de 1885 por la Oficina Hidrográfica de Washington, bajo la autoridad del Secretario de la Marina de los Estados Unidos de la América del Norte.

El presente decreto deberá incluirse en el instrumento de Ratificación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Sena-

do.—Managua, 6 de Marzo de 1930.— V.M. Román, S.P.—Vicente F. Altamirano, S.S.—J. Cajina Mora, S.S.

Poder Ejecutivo—Cámara de Diputados—Managua, 3 de Abril de 1930.—C.A. González, D.P.—Hernán Góngora, D.S.—J. Agustín Báez, D.S.” (14)

Resolución que ratificó el Presidente de la República el 5 de abril de 1930. El Acta de Canje se celebró en Managua el 5 de mayo de 1930.

(13) y (14) Fuente: *La Gaceta*, No. 139, 26/6/1930 y 2/7/1930 con correcciones impresión. [También en *Memorias Relaciones Exteriores*, 1930, pp. 111-114].

MEMORIAL PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS INDIOS Y CRIOLLOS DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

c. 1934

“Los suscritos ciudadanos nicaragüenses del Departamento de Zelaya sometemos a la consideración del Honorable Congreso Nacional por medio de nuestros Representantes, el presente memorial que es el sentimiento sincero y patriótico de los 40,000 habitantes de este litoral Atlántico, cada uno de los cuales un verdadero y leal nicaragüense.

Al presentar el proyecto que envuelve este memorial para el desarrollo moral y material de este Departamento, que ha sido notablemente abandonado por todos los partidos políticos del país desde su reincorporación a la República por los últimos 41 años, esperamos que esa Honorable Asamblea tomará muy en cuenta nuestra justa petición y que escuchará con interés y paciencia nuestra exposición.

El Departamento de Zelaya no es una colonia, nunca fue conquistada por el Gobierno de Nicaragua, sino que anteriormente a la reincorporación había sido un pequeño reino bajo el protectorado de la Gran Bretaña. Circunstancias políticas bien conocidas del mundo, trajeron nuestra unificación con el resto de la República, la cual se fortaleció por medio de la Convención Mosquitia, documento formulado por los oficiales del Gobierno de Nicaragua y firmados por los Delegados de la Costa Indígena en la ciudad de Bluefields, el 4 de Diciembre de 1894. Los representantes de los Indios Mosquitos fueron traídos a Blue-

fields, mantenidos aislados y compelidos por los políticos a firmar esa Convención, sin que se les diera ocasión para consultar con sus consejeros, a fin de que tuvieran la oportunidad de estudiar detenidamente los términos de la repetida Convención. Sin embargo, habiendo sido ratificada esa Convención por el Congreso Nacional el 27 de febrero de 1895, desde entonces vino a ser una ley de ese país.

Desde su reincorporación a la República, este Departamento no ha hecho progreso en ningún sentido. Por el contrario, ha retrocedido completamente; retroceso en el comercio, en la educación y en su desenvolvimiento social y moral, y este retroceso es tan alarmante que presagia un porvenir oscuro para esta región del Atlántico. Y es bueno recordar que cuando el Gobierno de Nicaragua nos incorporó bajo su bandera, prometió encauzar nuestra vida por la senda del progreso y de la civilización, y de redimirnos de la esclavitud en que nos encontró, según dice la Convención Mosquita. Sin embargo, esto no se ha hecho y por tal razón es que este pueblo solicita un nuevo modus vivendi, que nosotros creemos se puede asegurar dentro de los límites que señala la Convención Mosquita.

Creemos que la siguiente relación merece exponerse, porque ella nos da razones apreciables y fuertes que robustecen la justicia de nuestra petición:

En los 41 largos años de la reincorporación solamente un Gobernador Intendente hemos tenido que realmente trató de hacer reformas administrativas y emprendió obras de progreso en este Departamento, de acuerdo con los términos de la Convención Mosquita. Esfue el honorable Señor Don Juan Pablo Reyes. Durante su administración, él se empeñó en demostrar a los habitantes de este Departamento que Nicaragua deseaba cumplir honestamente su palabra empeñada.

El comenzó y terminó, en la ciudad de Bluefields, trabajos públicos de importancia, entre los cuales merecen especial mención: el parque Reyes, avenida Reyes, colegio Cristobal Colón, el cementerio y el hospital San Pablo. El Gobernador Reyes también compró los materiales necesarios para la importación de la luz eléctrica y servicio de agua potable en esta ciudad. Los materiales para la luz eléctrica fueron llevados de aquí a la ciudad de Managua por orden de nuestro gobierno de aquel entonces General José Santos Zelaya. Mientras todas estas obras de progreso estaban llevándose a efecto, el Presidente Zelaya sin otra razón que la de principiar a poner obstáculos al desenvolvimiento de ese Departamento, trasladó a la capital las entradas aduaneras que se invertían aquí, violando de esta manera la Convención Mosquita. Además de esta flagrante violación, Zelaya concedió a sus amigos gran cantidad de tierra, por medio de denuncias acomodadas a leyes dictadas ad-hoc, sin tomar en cuenta los intereses del pue-

blo. Estas grandes concesiones de tierra alcanzaron su máximo en el Distrito de Punta Gorda, donde los terrenos de más valor fueron dados a personas del interior de la República en detrimento de los de esta Costa. El resultado actual es que ahora los nativos de este Departamento no tienen terrenos para sus trabajos de agricultura y otros fines. Esto demuestra que este Departamento ha sufrido grandes perjuicios en lugar de haberse beneficiado bajo el Gobierno de Nicaragua, y por lo tanto nosotros sometemos a vuestro alto criterio las siguientes consideraciones:

1. Desde la Reincorporación de la Mosquitia pareciera que una sistemática destrucción económica en este Departamento ha sido llevada a efecto por el gobierno de Nicaragua. Antes de esta reincorporación, los indios Mosquitos y Criollos mantenían un comercio lucrativo y extenso con Europa y Estados Unidos.

Los nativos de este Departamento poseían grandes establecimientos comerciales, líneas de vapores que llevaban bananos, maderas y cocos, y muchos otros estaban interesados en diferentes industrias como las minas y pesca de tortugas. En aquel tiempo permanecían tres y cuatro barcos amarrados al muelle de El Bluff! Bien comprendemos que todo el mundo sufre ahora las angustias de la crisis económica; pero esta destrucción del comercio de Bluefields viene desde antes de la crisis, el decaimiento paulatino se nota durante los últimos 41 años.

2. Desde la Reincorporación de la Mosquitia aquí ha existido la más destructiva explotación de los recursos naturales de este Departamento por concesionarios extranjeros que han operado en esta región y astutos especuladores que han venido del interior de la República. Grandes empresas extranjeras que trabajaran en esta Costa han violado las leyes del país de muchas maneras. Esto ha sido especialmente notado en los cortes de madera en donde los inspectores forestales eran sobornados para que no cumplieran con las obligaciones que la ley les imponía. Estos inspectores casi en su totalidad eran personas que nos mandaban del interior de la República. Esta es una de las causas del decaimiento de la industria maderera, porque en muchos lugares no fueron plantados los árboles para reponer los cortados. Respecto al banano y cocos, podemos decir que las empresas o compañías compradoras son las que ponen el precio que quieren por la fruta. Actualmente reciben los plantadores el precio más bajo del mundo. Una investigación especial debe tomarse respecto al negocio de bananos que es la vida de este Departamento. No deben darse monopolios a ninguna compañía y el Gobierno, por el contrario, debe abrirle las puertas a todas. En otras palabras deseamos: "Igual oportunidad para todos, privilegios para ninguno."

3. La destrucción del Departamento de Zelaya, es

no sólo en su parte económica, sino que se manifiesta asimismo en el desenvolvimiento social, moral y educativo. Cuando el Gobierno de Nicaragua llegó a esta región, nos encontró no esclavos como dice la Convención, sino como un pueblo civilizado, con buen sistema educacional basado en los métodos de la raza anglo-sajona. El Gobierno nunca se ha preocupado para introducir á esta Costa un sistema moderno de educación. Durante el régimen de Zelaya hubo un pequeño intento pero fracasó por las medidas drásticas que usó, ordenando se cerraran las escuelas Moravas y demás establecimientos privados, con el objeto de obligar el estudio del español. La idea era muy buena; pero los procedimientos fueron mal escogidos, porque no era político, ni práctico obligar de una manera violenta á este pueblo a cambiar su idioma de la noche a la mañana. Esto dio por resultado que el cierre de las escuelas de la Iglesia Morava y otras privadas dejó a una generación de nuestro pueblo sin ninguna clase de instrucción. Esta ha sido una constante crítica a nuestro pueblo, de que no habla español; pero el remedio es muy sencillo. Cuando nuestro Gobierno use las rentas de la Costa para educarlo e instruirlo entonces aprenderá la lengua española á perfección.

Otro error de nuestro Gobierno en sus relaciones con este Departamento durante los últimos 40 años es que no ha promovido el desarrollo del capital nacional, alentado a capitalistas y hombres de negocios del interior para que vengan a estas costas a tratar con nosotros. Sin embargo, hemos tenido una irrupción de asuntos políticos y abogados inescrupulosos, a quienes solo les ha animado prestigios y adquirir riquezas. Los empleados del Gobierno en esta región por lo regular han sido nicaragüenses del interior. Estos han violado las leyes de emigración sobre los asiáticos, y como un resultado de esta infracción, gran número de Chinos han entrado a nuestro Departamento, que constituye un perjuicio para los comerciantes nacionales y no sólo eso, sino que también violan la ley que prescribe que el 75 por ciento de sus empleados deben ser nicaragüenses. Astutos abogados de este Departamento han defendido sin escrúpulo a los comerciantes chinos para que no ocupen nicaragüenses buscando medio para evitar la ley.

Este Departamento carece de buenos caminos, puertos modernos de sistema telefónico y servicio adecuado de hospitales. Muchos departamentos del interior, especialmente Managua, Granada y León, gozan de todos estos beneficios de una ciudad moderna y sin embargo Bluefields no tiene nada "y produce la tercera parte de las rentas nacionales".

Debe ser bien atendido pues la Convención Mosquitia fue hecha para el Departamento de Bluefields que in-

cluye, indios, mosquitos, criollos, criollos-mosquitos y los nicaragüenses latinos que han emigrado a esta región de la Costa Oeste de Nicaragua y que viven con nosotros.

Por Tanto:

Tomando en consideración que nuestra vida económica, social y política no ha hecho ningún progreso bajo el Gobierno de Nicaragua, según lo anteriormente expuesto y demás que la enorme suma de cuarenta Millones de dólares (\$40,000,000.00) han sido tomados de las rentas de este Departamento desde 1895 sin haberse empleado ni una pequeña parte en mejoras, nosotros solicitamos como un acto de reparación y de justicia que desde el primero de Enero de 1933 todas las cláusulas de la Convención Mosquitia sean cumplidas por el Gobierno de Nicaragua; desde luego que es una ley de la República.

Y que una vez que el Gobierno cumpla con los términos de la referida Convención Mosquitia, y cuando las entradas de este Departamento de acuerdo con la misma Convención sean empleadas en su propio beneficio, designe una junta que administre dichas rentas para promover el mejoramiento material y moral de los pueblos de la Costa Atlántica. Esta junta será compuesta de dos liberales nicaragüenses del elemento latino, dos conservadores nicaragüenses del elemento latino, dos indios mosquitos y dos criollos mosquitos." (15)

(15) Fuente: CIDCA.

CONVENCION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN LA QUE SE ABROGA LA DE 1914.

14 de julio de 1970

"El Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América, deseosos de estrechar aún más los lazos tradicionales de amistad y cooperación existentes entre nuestros dos países, han examinado de nuevo la Convención sobre una ruta canalera por Nicaragua, firmada en Washington el 5 de agosto de 1914, al tenor de las presentes circunstancias y necesidades, y han llegado a la conclusión de que los intereses de ambas naciones serán mejor servidos mediante la terminación de la Convención en todas sus disposiciones. A este fin, los dos Gobiernos han convenido en los siguientes artículos.

Art. I. Dar por terminada la Convención entre los

Estados Unidos de América y la República de Nicaragua sobre una ruta canalera por Nicaragua, firmada en Washington el 5 de agosto de 1914, a la entrada en vigor de la presente Convención.

Art. II. Como consecuencia de la terminación de la Convención de Washington del 5 de agosto de 1914, todos los derechos y opciones concedidos por la mencionada Convención de 1914 al Gobierno de los Estados Unidos de América, quedarán sin efecto en la fecha de entrada en vigor de esta Convención.

Art. III. La presente Convención será ratificada de conformidad con los requisitos constitucionales de las Partes Contratantes, y los instrumentos de ratificación se canjearán en la ciudad de Managua tan pronto como sea posible. Entrará en vigor en la fecha en que dichos Instrumentos de Ratificación sean canjeados.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios suscriben la presente Convención en dos ejemplares en los idiomas español e inglés, ambos igualmente auténticos, en la ciudad de Managua, D. N., a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Por el Gobierno de la República de Nicaragua:

Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Por el Gobierno de los Estados Unidos de América: Malcolm R. Barnebey, Encargado de Negocios a.i. de los Estados Unidos de América" (16)

Convención aprobada por la Cámara de Diputados el 29 de julio de 1970, y ratificada por el Presidente de la República el 10 de agosto del mismo año. Entró en vigor a partir del Acta de Canje de los instrumentos de Ratificación, celebrada el 25 de abril de 1971.

(16) Fuente: La Gaceta, 26/4/1971.

DECLARACION SOBRE LAS ISLAS DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y TERRITORIOS CIRCUNDANTES

4 de febrero de 1980

"La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua,

Gobierno surgido de la lucha misma de nuestro pueblo y entregado totalmente a la tarea de recuperar, mantener y defender la soberanía nacional e integridad territorial de Nicaragua, derecho incontestable de las naciones li-

bres, no puede permanecer impasible ante las pretensiones de terceros países que se afanan por desmembrar el territorio patrio.

Las circunstancias históricas que vivió nuestro pueblo desde el año de 1909, impidieron una verdadera defensa de nuestra Plataforma Continental, aguas jurisdiccionales y territorios insulares que emergen de dicha Plataforma Continental, ausencia de soberanía que se manifestó en la imposición a nuestra Patria de dos Tratados absolutamente lesivos para Nicaragua, cuales fueron el Tratado Chamorro-Bryan de agosto 5 de 1914, cuya abrogación fue una de las tantas parodias de la dictadura una vez que el Gobierno Norteamericano consideró inútil dicho Tratado; y el conocido como Tratado Bárcenas Meneses-Esguerra, cuya firma le fue impuesta a Nicaragua en 1928, y cuya ratificación, que igualmente obedeció a razones de fuerza, se efectuó en el año de 1930, es decir, ambos actos efectuados bajo la total ocupación política y militar de Nicaragua por parte de los Estados Unidos de América. Este Tratado Bárcenas Meneses-Esguerra no sólo fue producto de una imposición por parte de una potencia mundial en contra de un país débil y pequeño, sino que fue mantenido en secreto durante algún tiempo y realizado en flagrante violación de la Constitución nicaragüense vigente en ese entonces, que prohibía en términos absolutos la firma de Tratados que implicaran una lesión a la soberanía nacional o el desmembramiento del territorio patrio. El Tratado Bárcenas Meneses-Esguerra, además de ser lesivo para Nicaragua, implicó la ocupación de una gran parte de nuestro territorio insular, como lo son las islas de San Andrés y de Providencia y los cayos y bancos circundantes, sin que en ellos estuvieran incluidos Roncador, Quitasueños y Serrana. Esta injusticia es más evidente cuando que todas esas islas, islotes, cayos y bancos, son parte integrante e indivisible de la Plataforma Continental de Nicaragua, territorio sumergido que es prolongación natural del territorio principal y por lo mismo incuestionable territorio soberano de Nicaragua.

En aquél entonces luchaba heroicamente en las montañas del Norte de Nicaragua el GENERAL DE HOMBRES LIBRES, AUGUSTO CESAR SANDINO, símbolo de la voluntad anti-imperialista del pueblo nicaragüense, cuya lucha logró salvaguardar no sólo el honor nacional sino que también el honor latinoamericano.

Mucho tiempo ha transcurrido desde el Tratado Bárcenas Meneses-Esguerra, pero el hecho es que hasta el 19 de julio de 1979, Nicaragua no recobra su Soberanía Nacional, habiendo sido imposible, en tiempos anteriores al triunfo de nuestro pueblo, proceder a defender el territorio insular, marino y submarino de Nicaragua.

La firma el 8 de septiembre de 1972 de un Tratado

entre Estados Unidos y Colombia, es simplemente el perfeccionamiento del despojo territorial de Nicaragua iniciado en 1928.

Estas circunstancias nos imponen la obligación patriótica y revolucionaria de Declarar la Nulidad e Invalidez del Tratado Bárcenas Meneses-Esguerra, suscrito el 24 de marzo de 1928 y ratificado el 6 de marzo de 1930, en un contexto histórico que incapacitaba como Gobernantes a los presidentes impuestos por las fuerzas de intervención norteamericanas en Nicaragua, y que violaban, como ya se ha señalado, los principios de la Constitución Nacional vigente.

El Gobierno Revolucionario de Nicaragua no quiere pasar por alto esta oportunidad sin hacer del conocimiento del hermano Pueblo y Gobierno de Colombia, que esta medida no constituye un agravio a un País al que siempre hemos querido y respetado y cuyo pueblo fue hermosamente solidario con la lucha del pueblo nicaragüense por su liberación nacional.

Es nuestra intención que tanto el pueblo como el Gobierno de Colombia sepan que Nicaragua no reivindica territorios que están dentro de la Plataforma Continental de Colombia y a 100 ó 200 millas de su territorio continental, sino un territorio que geográfica, histórica y jurídicamente es parte integrante del territorio nacional de Nicaragua.

Es nuestra firme voluntad y propósito solucionar este problema, que desafortunadamente aparenta contraponer a dos pueblos hermanos, de una forma bilateral y dentro de las más estrictas normas de respeto y amistad reconocidas por el Derecho Internacional, sin que ello implique de ninguna manera que Nicaragua le reconozca validez alguna al Tratado Bárcenas Meneses-Esguerra, sino simplemente que somos defensores a ultranza de la unidad y la concordia latinoamericana, comunidad regional de la cual forman parte nuestras dos naciones.

Quedan, pues, abiertas las puertas al diálogo entre nuestros dos países, conscientes como estamos de que tanto Colombia como Nicaragua han heredado situaciones históricas, cuyo más profundo conocimiento harán ver a la hermana nación colombiana la justicia que nuestra posición encierra, pues constituye una verdad histórica que Nicaragua fue desposeída de esos territorios de una manera abusiva y contraria, desde todo punto de vista, a los principios del Derecho Internacional y a los mismos principios que han regido las relaciones entre los países latinoamericanos.

La reincorporación de esos territorios a la nación nicaragüense no debe ser interpretada ni mucho menos como una debilidad del Gobierno Colombiano, sino como una prueba palpable del respeto que a la justicia y a la ra-